TOMO 135 Montevideo, Viernes 26 de Mayo de 1939 Núm. 9816

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se establecen recargos aduaneros para los combustibles refinados que se importen y se fijan normas correlativas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los combustibles refinados que se importen al país sufrirán un recargo en los gravámenes aduaneros de acuerdo con la siguiente escala:

	Por litro
Nafta	$ 0.015
Kerosene	" 0.015

	Por kilo
Gas oil	$ 0.015
Fuel oil	" 0.0015

Art. 2.° El Poder Ejecutivo podrá exonerar del recargo a que se refiere el artículo anterior la importación de aquellos combustibles cuyo consumo en toda la República no pueda satisfacerse con los productos elaborados en la Refinería de Petróleo de la Ancap. Esta exoneración cesará una vez cubierta la cuota de importación necesaria para completar la producción de dicha Refinería.

Art. 3.° La Ancap verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno, por concepto de impuesto interno, el equivalente al importe de los derechos, impuestos, adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley han venido abonando a su importación los productos similares a los que prepara en su Refinería.

Art. 4.° Semestralmente la Ancap propondrá al Poder Ejecutivo las cuotas de importación, libres del derecho creado por esta ley, teniendo en cuenta el consumo del país y la producción de Refinería.

Art. 5.° Facúltase al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país de productos refinados del petróleo cuando lo estime conveniente y en la medida que lo juzgue necesario.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Mayo de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 19 de 1939.—Número 846|939.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ABALCAZAR GARCIA.

Los índices de "Diario Oficial" del 1.er trimestre de 1939 aparecieron en el N.o 9786 (19 de Abril)

En venta el Registro Nacional de Leyes del año 1938

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra un Profesor de Física en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 261).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Profesor de Física de la Escuela Militar, al señor Ingeniero don Walter S. Hill.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se hacen nuevos nombramientos en la Dirección General de Comunicaciones ante el reclamo interpuesto por un Auxiliar 4.°.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 270).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Visto el recurso interpuesto por el señor Auxiliar 4.° don Antonio Díaz Yañez contra el nombramiento del señor don Luis A. Moroni;
Atento a que de lo informado por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) sólo surge, en favor del señor Moroni, su mayor antigüedad en la Administración y el hecho de pertenecer a la División en que se produjo la vacante en cuestión, todo lo cual queda sin valor frente a la categoría superior que ostenta el recurrente dentro de la citada Dirección General;
Conisderando: Que el señor Díaz Yañez tiene la categoría inmediata inferior a la del cargo que reclama y reune, además, las condiciones de antigüedad y competencia requeridas para el ascenso, por lo que no se justifica el nombramiento del señor Luis A. Moroni, Auxiliar de menor categoría que la del recurrente; correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto el nombramiento del señor Moroni, otorgado por decreto número 46 de fecha 30 de Enero último y en su lugar nombrar al señor don Antonio Díaz Yañez,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el nombramiento del señor Luis A. Moroni, conferido por decreto número 46 de fecha 30 de Enero último.
Art. 2.° Nómbrase en el ítem 3.23 "Dirección General de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor; División de los Servicios de Radiocomunicaciones, D), Conservación de Estaciones, S. 103, Auxiliar 3.° (Auxiliar), categoría IV, grado 4, al actual señor Auxiliar 4.° (Auxiliar), categoría IV, grado 3, S. 70 en D), Oficina Central, Personal Operario de la División Telégrafo Nacional don Antonio Díaz Yañez; y para subrogar a éste al Auxiliar 5.° señor don Luis A. Moroni.
Art. 3.° Al solo efecto de la antigüedad en la categoría, estos nombramientos se considerarán otorgados con fecha 30 de Enero del año en curso.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se hace un nuevo nombramiento en la Dirección General de Comunicaciones ante el reclamo interpuesto por un Auxiliar 5.° y se dispone que se proponga el candidato para llenar la vacante respectiva.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 271).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Visto el recurso presentado por el Auxiliar 5.° señor Alberto Rodríguez Millán contra el nombramiento del señor Guillermo Pascal para ocupar el cargo de Auxiliar 3.° (Dibujante) otorgado por decreto de fecha 30 de Enero del año en curso;
Atento a que, de lo informado por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) y de los antecedentes sometidos a estudio, sólo surge a favor del nombrado señor Pascal el tiempo que desempeñó otras funciones en el ex Consejo de Correos y Telégrafos, desde el 12 de Setiembre de 1928 al 18 de Marzo de 1932, desde el 25 de Enero al 16 de Marzo de 1933 y los que presta en ella desde el 1.° de Abril de 1938;
Considerando: Que pese a la opinión de la citada Dirección General, que debe desestimarse el recurso mencionado, el Poder Ejecutivo entiende lo contrario, por cuanto, a efectos de computarse la antigüedad en la institución deben tomarse únicamente las fechas de ingreso o de reingreso a la misma sin tener en cuenta los servicios prestados con anterioridad a los efectos de un ascenso como en este caso;
Considerando: Que a este respecto la Dirección General antes citada mantiene en casos similares, opiniones contrarias tales como: en éste, dándole validez a aquellos servicios anteriores y en el asunto número 652|939 (Recurso de otro funcionario) quitándole todo valor por no ser continuados los servicios del recurrente;
Considerando: Que el señor Rodríguez Millán, ha desempeñado ya, en comisión, las funciones del cargo que reclama, a entera satisfacción de sus superiores como se desprende de sus antecedentes y que además sus servicios son continuados desde su ingreso a la institución, el 9 de Abril de 1934 hasta la fecha, lo que le da una antigüedad al 30 de Enero próximo pasado, fecha de los ascensos, de cuatro años nueve meses y veintiún días, contra cuatro años, cinco meses y veintisiete días de servicios discontinuos del señor Guillermo Pascal;
Considerando: Que por lo expuesto no son necesarios nuevos elementos de juicio para resolver favorablemente el recurso interpuesto por el señor Alberto Rodríguez Millán,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el nombramiento del Auxiliar 3.° otorgado por decreto de fecha 30 de Enero de 1939 al señor Guillermo Pascal, quien volverá a la situación que antes tenía en la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), en carácter de "Eventual" con cargo al rubro "Jornales".
Art. 2.° Nómbrase en el ítem número 3.23, Dirección General de Comunicaciones del Presupuesto General de Gastos en vigor, División Telégrafo Nacional B), Sección Construcción e Inspección de Líneas, S. 44, Auxiliar 3.° (Dibujante), categoría IV, grado 4, al actual Auxiliar 5.° (Auxiliar), categoría IV, grado 2, señor Alberto Rodríguez Millán.
Art. 3.° Que la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) eleve una propuesta a favor de un funcionario de la institución que reuna las condiciones de antigüedad, competencia, etc., para el cargo que queda vacante por este nombramiento, el cual se considerará, al solo efecto de la antigüedad en la categoría, otorgado con fecha 30 de Enero de 1939
Art. 4.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín de este Ministerio e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 257).

Montevideo, Mayo 1.° de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Jacinto M. Bermúdez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se destina un Coronel al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 256).

Montevideo, Mayo 1.° de 1939.

Habiendo cesado en el cargo de Subjefe de la Región Militar número 3, el señor Coronel don José San Martín,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel José San Martín, agradeciéndosele los que ha prestado en el desempeño del cargo a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se destina un Mayor al Estado Mayor General

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 259).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Mayor don Amalio La Rosa, actualmente con destino en la Región Militar número 1.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se destina un Teniente Coronel al Estado Mayor General al solo efecto de la revista

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 258).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Habiendo sido designado por decreto número 199 de fecha 22 de Abril próximo pasado, el señor Teniente Coronel don Santos A. Ferreira, Jefe de Talleres de la División General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, al solo efecto de la revista, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente Coronel don Santos A. Ferreira, sin perjuicio de atender las tareas inherentes al cargo para el cual fué designado por el decreto número 199 de fecha 22 de Abril último.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se destina un Capitán al Estado Mayor General al solo efecto de la revista

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 260).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Habiendo sido designado por decreto número 219 de fecha 28 de Abril de 1939, al señor Capitán don José J. Iroz, Ayudante del señor Inspector General de Servicios,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, al solo efecto de la revista, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Capitán don José J. Iroz, sin perjuicio de atender las tareas inherentes al cargo para el cual fué designado por el decreto número 219 de fecha 28 de Abril de 1939.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se destinan un Mayor y un Capitán al Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 254).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nóbrase para prestar servicios en la 3.ª División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Mayor don Juan J. Diana y al señor Capitán don Gilberto R. Leoni, quienes actualmente prestan servicios en el Estado Mayor General del Ejército y en el Batallón de Infantería número 2, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se destinan Oficiales al Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 255).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la 3.ª División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, a los señores Jefe y Oficiales que a continuación se expresan: Mayor don Julio Pintos y Capitanes don Miguel H. Alvarez, don Domingo P. Mendoza y don José S. Milán, actualmente con destino en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se destina un Mayor al Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 268).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares (Servicio Veterinario y de Remonta), al señor Mayor don Benigno F. Rubianes, actualmente con destino en la Brigada de Caballería número 2.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente 1.°

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 269).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

Habiendo sido sometido a la Justicia Ordinaria el señor Teniente 1.° Raúl César Abella, del Regimiento de Caballería número 7,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", con fecha 30 de Abril próximo pasado, el señor Teniente 1.° Raúl César Abella, por encontrarse comprendido en lo que determina el inciso E) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330, aplicándose a su caso lo dispuesto por el artículo 52 de esa misma ley.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

14

Decreto. Se destinan Mayores a las Brigadas de Caballería números 1 y 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 264).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse, para prestar servicios: en la Brigada de Caballería número 1, al señor Mayor don Adolfo La Rosa, actualmente en el Estado Mayor General del Ejército y en comisión en la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta; y en la Brigada de Caballería número 2, al señor Mayor don Braulio de la Llana, actualmente en la Brigada de Caballería número 1.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

15
Decreto. Se destina un Teniente 2.° al 2 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 267).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, al señor Teniente 2.° don José Claudio Vaz, actualmente con destino en la unidad de igual arma número 6.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

16
Decreto. Se destina un Capitán al 16 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 266).

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 16, al señor Capitán don Samuel M. S. Netto, actualmente en "Disponibilidad".
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

17
Decreto. Se destinan Tenientes 2.os al 9 y al 13 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 265).

El Presidente de la República

Montevideo, Mayo 12 de 1939.

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse: para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 9, al señor Teniente 2.° don Luis Eduardo Tolosa, actualmente en el de igual arma número 13, y en el Batallón de Infantería número 13, al señor Teniente 2.° don Alejandro E. Morón, proveniente del de igual arma número 9.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18
Decreto. Se constituye la Comisión Auxiliar de Subsistencias en el Departamento de Treinta y Tres

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 12 de 1939.—Número 795|939.

Visto el artículo 9.° de la ley de fecha 20 de Diciembre de 1917;
Visto el artículo 5.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934;
Visto el artículo 1.° del decreto-ley de 29 de Abril de 1933,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Treinta y Tres; y nómbrase para integrarla a los señores Evaristo F. Zavalo, Luis Angel Malzone y Luciano Obaldia.
Art. 2.° La expresada Comisión tendrá por cometido asesorar directamente a la Comisión Nacional de Subsistencias en lo referente al estado del nuevo local, en lo que dice relación con la aplicación de la ley de Subsistencias.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

19
Resolución. Se constituye una Comisión para experimentar los explosivos de fabricación nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 17 de 1939.—Número 1535|936.

Visto el precedente informe de la Dirección de Industrias, en el cual expresa que las experiencias programadas respecto de la calidad de los explosivos de fabricación nacional no podrán llevarse a cabo en la zona de los trabajos hidroeléctricos del río Negro, según manifestaciones formuladas a la misma oficina por el Director de las mencionadas obras, Ingeniero don Luis Giorgi, al mismo tiempo que destaca la conveniencia de designar una Comisión que tenga a su cargo la realización de las referidas experiencias;
Considerando conveniente proceder a la constitución de una Comisión con las funciones de que se trata,

SE RESUELVE:

1.° Constituir una Comisión Honoraria con el cometido de realizar experiencias respecto de la calidad de los explosivos de fabricación nacional, e informar sobre los resultados obtenidos.
2.° La Comisión a que se refiere el apartado anterior, será integrada por el Director de Industrias, Ingeniero don Raúl Costemalle, el Director del Instituto Geológico del Uruguay, Ingeniero don Eduardo Terra Arocena y el Capitán don Rolando Laguarda Trías.
Los contratistas, los importadores de explosivos y los fabricantes de explosivos nacionales, podrán designar delegados a fin de presenciar los experimentos.
3.° Cada fabricante nacional o importador de explosivos extranjeros que tenga interés en que la experiencia se realice sobre la base de sus respectivos productos, debrá suministrar un cajón de 23 kilogramos de material cada uno, depositando a la vez, en este Ministerio la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), la que, recibida en cuenta especial, será utilizada para sufragar los gastos que reclame la realización de las experiencias de que se trata.
4.° Las citadas experiencias se llevarán a cabo en las canteras de la Compañía Arenera del Norte, en Martín Chico (Departamento de Colonia).
5.° La Secretaría de Comisiones de este Ministerio convocará a los miembros de la expresada Comisión, para una reunión con indicación previa de hora y fecha, a fin de precisar y ultimar los detalles necesarios para la realización de las experiencias antes citadas.
6.° La Secretaría del Ministerio proporcionará a la Comisión los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.
7.° Comuníquese y publíquese. — ABALCAZAR GARCIA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.
El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.
Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 14 de Abril de 1939.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigieron los Eminentísimos señores Cardenales, Obispos, Presbíteros y Diáconos de la Santa Iglesia Romana para comunicarle oficialmente el fallecimiento de Su Santidad Pío XI.

2 a 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de L. F. P., de J. P. B. y D. S. S., de P. J. M. M., P. J. M. M., de J. A. y de J L. V. (firmados con fechas 28 y 29 de Marzo (dos) 10, 12 y 13 de Abril).

8 a 16—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fechas 15, 16, 21, 22, 23 de Marzo, 10 (dos) y 14 (dos) de Abril).

17—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre una cuestión que interesa a la Legación de Noruega (firmado con fecha 12).

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitir unos documentos enviados por la Legación de Gran Bretaña (firmado con fecha 13).

19—Decreto por el que se integra con el señor don Fermín Silveira Zorzi el Consejo Consultivo Honorario Asesor de la Dirección de Asuntos Comerciales de este Ministerio (firmado con fecha 1.o).

20—Decreto por el que se constituye la Comisión de Recepción de la Misión Comercial Belga, que visita oficialmente la República (firmado con fecha 1.o).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 21 de Abril de 1939.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de E. V. y P. S. I., E. L. V., O. F. I. y G. S. (firmado con fecha 15).

2 y 3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fecha 19).

4—Decreto de nombramiento del doctor don Joaquín Secco Illa en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en misión especial, ante la Santa Sede.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 28 de Abril de 1939.

1—Cúmplase puesto a la ley que aprueba el Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ratificar la Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones, suscrita en La Habana, el 13 de Diciembre de 1937.

3—Mensaje a la Asamblea General para acusarle recibo del de remisión de la ley aprobatoria del Tratado de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de A. L. F. M. (firmado con fecha 22).

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de una comunicación de la Legación de Italia.

6—Decreto por el que se integra con los señores doctor Mario Falcao Espalter y don Juan E. Pivel Devoto la Comisión Especial para el estudio de los títulos de la República a la jurisdicción internacional sobre las islas del río Uruguay.

7—Decreto de nombramiento del doctor don Abelardo Sáenz como Delegado Oficial a la XI Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se reunirá en Berlín, en Setiembre del presente año.

8—Decreto de nombramiento del Cónsul General señor Ernest Horvath como Delegado Oficial al VI Congreso Internacional Técnico y Químico de las Industrias Agrícolas, que se reunirá en Budapest, en Julio del presente año.

9—Decreto de nombramiento del arquitecto señor Carlos A. Surraco en calidad de Delegado Oficial al Sexto Congreso Bienal de la Asociación Internacional de Hospitales, que se reunirá en Toronto, Ontario, en Setiembre del presente año.

10—Decreto de nombramiento del Contralmirante retirado don Francisco Ruete como Agregado honorario al Consulado de la República en Munich.

11—Decreto por el que se nombra al señor Luis J. Badetto en misión oficial del Banco de Seguros del Estado (firmado con fecha 27).

12—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Coirolo Alvariza del cargo de Vivecónsul honorario de la República en Cruz Alta (Brasil Sur).

13—Resolución por la que se autoriza el descargo, de los fondos depositados en el Midland Bank Limited, de Londres, de la suma de francos suizos 1.767.65, importe acordado al Secretario de Legación, de primera clase, doctor Alfredo Carbonell Debali, como complemento de gastos de viaje de Suiza a la República.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 1.140.00 importe acordado, en calidad de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Juan D'Aniello, con motivo de haber sido destinado a la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 3 de Mayo de 1939.

Establécese que la exoneración del enfermero 2.o del Hospital Maciel, señor Octavio Fernández, fué por razones de mejor servicio, sin que dicha resolución afecte sus derechos a la jubilación.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir al señor Nicolás Mesutti 475 33 metros cuadrados de tablas de pino tea americano de primera y 196.60 metros cuadrados de tirantería, por la suma de $ 1.217.00.

Se aumenta a $ 15.00 mensuales la asignación de $ 7.58 que percibe la serena suplente del Centro Auxiliar de Aiguá, señora Francisca M. de Pagola.

Se acepta la propuesta de la Casa Praos por la suma de $ 100.00, para la reparación del piano de la Escuela de Nurses.

Se acepta la propuesta de la Casa Marelli por una electrobomba, un interruptor automático y un protector de motor, en la suma de $ 462.00.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir al señor Joaquín R. Ces, un camión Ford usado, con destino a la barométrica del Centro Auxiliar de San Carlos, en la suma de $ 650.00.

Se designa para ocupar el cargo de Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Rocha, al farmacéutico señor Ricardo De Paula.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Médica del Hospital Maciel, por el término de un año, al doctor José H. Cuoco.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica del Hospital Pasteur, al doctor Héctor Rebaggliatti, por el término de un año.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Ayudante de la Sección Obstétrica del Hospital Pereyra Rossell por el término de un año, al doctor Manuel Ambrosoni.

Se organiza la asistencia de psicópatas en los establecimientos psiquiátricos particulares.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires, por la suma de RM. 1.853.80.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Rangoni y Puricelli de Bologna (Italia) por la suma de liras 86.855.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, por la suma de 284 dólares.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, por la suma de U$S. 279.80.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Villa Aufricht y Cía., de Buenos Aires, por la suma de libras 302:13:4.

Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa autorización de la Contaduría General, sobre Berlín a la Deutsche Landerbank A. G. la suma de RMKS. 2.184.90.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para remunerar con la suma de pesos 15.00 mensuales a la persona que realice las funciones de chauffeur del Centro Auxiliar de Bella Unión.

Se acepta el presupuesto de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado por la conexión de las instalaciones eléctricas del Centro Auxiliar de Dolores, por la suma de pesos 1.745.22.

Se prohibe a las farmacias el expendio de alcoholes, con otros fines que no sean los terapéuticos.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos de los siguientes profesionales: Odontólogo señor Santiago Kaldoski y Médicos Cirujanos señores José P. Garmont y Carlos Vaz Ferreira.

Se autoriza la venta de las siguientes especialidades solicitadas por los representantes de las mismas "Pectoral de Baumer", "Polvo Antiasmático Paulette", "Amytal Compuesto".

Se resuelve inscribir en el registro correspondiente el certificado expedido por la Facultad de Química y Farmacia a favor de la Químico Farmacéutica señorita María Esther Poittevín y que la autoriza

para ejercer su profesión durante el término de un año.

Se acepta una propuesta de los señores Eduardo Márquez Castro y Cía. por 1000 ampollas de Coayugarasa en la suma de reis 4.800.00 Cif. Montevideo.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada para la compra de productos químicos.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Agustín Cantonet en la licitación realizada el día 10 de Abril próximo pasado, por 3.000 kilos de suela de vaca a $ 0.78 el kilo.

Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación realizada para el suministro de carne y leche al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia: Antín V. Bilat, carne de primera a $ 0.24 el kilo; puchero de primera a $ 0.20 el kilo; ídem de segunda a $ 0.16 el kilo; pulpa especial de lomo a $ 0.28 el kilo; carne de carnero a $ 0.24 el kilo; cordero a $ 0.28 el kilo. Roberto Rico Pena, leche a $ 0.065 el litro.

Se acepta la propuesta presentada por los señores A. Marcelaro Hnos. y L. Terni para el suministro de leña de eucaliptus al Centro Departamental de Canelones al precio de $ 14.00 las 1.000 astillas. En cuanto a la leche deberá continuarse adquiriéndola al actual proveedor señor Rufino Rodríguez a $ 0.07 el litro.

Se acepta la propuesta presentada por los señores Francisco Susena e Hijos en la licitación realizada el día 19 de Abril próximo pasado, para la provisión de tirantes de pino tea al precio de pesos 91.08.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 17 de Abril próximo pasado, para la compra de productos opoterápicos.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 10 de Abril próximo pasado, para la compra de artículos de electricidad.

Se acepta la propuesta presentada por los señores hijos de Mariano Pérez en la licitación realizada el día 17 de Abril próximo pasado, para la compra de muebles.

Se acepta la propuesta presentada por el señor W. Diez Abella en la licitación realizada el día 17 de Abril próximo pasado, para el suministro de 400 kilos de ácido nítrico puro a RM. 1.40 el kilo Cif. Montevideo.

Se acepta la propuesta presentada por la Droguería Industrial Uruguaya en la licitación realizada el día 17 de Abril próximo pasado, para la compra de 500 kilos de tierra Trípoli a $ 0.79 el kilo.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los siguientes títulos profesionales: Médicos cirujanos doctores: Oscar Bermúdez, Antonio Rolando Grasso y Emilio F. Cirio Font, Químico Farmacéutico Darío R. Saráchaga y Odontóloga Constancia Ramírez Ochoa.

Se resuelve incribir en el registro correspondiente el certificado expedido por la Facultad de Química y Farmacia a favor de la Químico Farmacéutica señorita Ana Lidia Silva y que la autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

Se autoriza la venta de las siguientes especialidades solicitada por sus respectivos representantes: "Efedrina Inhalante Simple número 21", "Piguana", "Jalea de Efedrina", "Exli Iodine Compuesto", "Ungüento Oftálmico Merthiolate 1:5.000", "Neurol Coli", "Inhalante número 20 Efedrina Compuesto", "Pentarsolo I. C. I.", "Albucid".

Se resuelve aplicar una multa de pesos 25.00 a la firma Dornell y Cía. por transgresión a lo dispuesto en la ley número 8736 de 2 de Julio de 1931.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 26 de Abril de 1939.

1—Decreto reglamentando la ley de fecha 20 de Abril del año en curso, relativa a préstamo de semillas a los agricultores necesitados, para las siembras del corriente año agrícola. (Carpeta número 284|939).

2—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, declarando bajo la protección y contralor del Estado, los montes o ejemplares aislados, de Cucus Yatay (Martí), (Palma), (Butiá Vulgaris), que existen en los Departamentos de Rocha, Paysandú y Río Negro. (Carpeta número 837|938).

3—Resolución aprobando el reglamento de funciones del personal del Servicio Oficial de Distribución de Semillas (Carpeta número 153|939).

4—Resolución creando una Comisión de Estudio, de las Disposiciones de Orden Nacional y Municipal, actualmente vigentes, sobre tambos y lecherías a efectos de evitar las interferencias que actualmente su alpicación origina. (Carpeta número 127|939).

5—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 650.00 para atender los gastos que origine la campaña contra la "Phthohimaea operculalia Zell". (Carpeta número 1237|938).

6—Resolución concediendo autorización al señor Carlos G. C. Towers, en representación de los señores Morris, Little y Son. Ltd. de Londres, para la fabricación, venta y uso del específico "Expulsador Little" en sus cualidades como saguaypicida, con sujeción a lo prescripto en el Reglamento de Contralor de Específicos Zooterápicos, decreto de Noviembre 10 de 1938, y dentro de las condiciones que se especifican. (Carpeta número 1986|936).

7—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 36.12, a efectos de que se satisfaga el importe de las cuentas adeudadas a la firma "Trabucatti y Cía. (Carpeta número 42|939).

8—Resolución incluyendo en la nómina de funcionarios de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, con derecho a percibir una partida mensual de $ 5.00, para alimentación, al señor E. Durañona. (Carpeta N.o 149|939).

9—Resolución designando al señor Luis Llombart para integrar con carácter honorario, la Delegación del Uruguay ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma. (Carpeta número 316|939).

10—Resolución confirmando las designaciones efectuadas con fecha 19 de Mayo de 1938, en favor de los señores Ingenieros Carlos Estalante (Hijo), Alfredo L. Weiss y Ricardo Fuica Zerpa, para Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria, Secretario de la Dirección de Agronomía y Técnico Especialista de la Sección Forestal, respectivamente. (Carpeta 571|938).

11—Resolución autorizando la permuta de puestos entre los señores Santiago E. y Enrique R. Geninazza, y en consecuencia, designando al primero de los nombrados, peón de la Sección Leches de la Dirección de Ganadería y al segundo, Auxiliar de la Dirección de Agronomía. (Carpeta número 295|939).

12—Resolución imponiendo por vía correccional, al Inspector de Garrapata y Sarna, don Félix Maruri (Hijo), la privación de la mitad del sueldo durante el término de 4 meses, — con obligación de concurrir al desempeño de sus tareas, y advirtiéndose que la reiteración de su conducta, dará lugar a su inmediata destitución. (Carpeta número 44|939).

13—Resolución concediendo al empleado de la Dirección de Agronomía, señor Manuel Quincoces, una prórroga de licencia por enfermedad con goce de sueldo, por el término de dos meses. (Carpeta número 61|938).

14—Ley prorrogando hasta el 15 de Marzo de 1940, la aplicación de la ley de 10 de Mayo de 1938, sobre desalojos rurales. (Carpeta número 258|939).

15—Decreto por el que se amplía hasta 50.000 toneladas la cuota de trigo, cuya adquisición se autorizó a hacer efectiva, al Banco de la República, en las condiciones prescriptas por el decreto de fecha Marzo 3 próximo pasado. (Carpeta número 120|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 3 de Mayo de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Eliseo Nogueira, (jubilación) con una asignación de $ 202.77 anuales. (Carpeta 1317|939).

2—Señor Gerardo Falero Pérez, (jubilación) con una asignación de $ 419.10 anuales. (Carpeta 839|939).

3—Señor Norberto Simonet, (jubilación), con una asignación de $ 677.44 anuales. (Carpeta 1205|939).

4—Señor Juan Antonio Rovira Santander, (jubilación) con una asignación de $ 769.58 anuales. (Carpeta 1316|939).

5—Señor Gregorio Thevenet, (jubilación) con una asignación de $ 1.124.21 anuales. (Carpeta 1697|937).

6—Señor Domingo Suárez Camaño, (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 1314|939).

7—Señor David Quijero, (jubilación) con una asignación de $ 224.03 anuales. (Carpeta 1311|939).

8—Sr. José Paulino Cosentino, (jubilación) con una asignación de $ 497.18 anuales. (Carpeta 1206|939).

9—Señor Hugo Estévez, (jubilación) con una asignación de $ 2.063.81 anuales. (Carpeta 1313|939).

10—Señor Pedro A. Pereyra Machado, (jubilación) con una asignación de pesos 146.56 anuales. (Carpeta 1319|939).

11—Señor Buenaventura Miranda, (jubilación) con una asignación de pesos 651.65 anuales. (Carpeta 1312|939).

12—Señora Teresa Ravecca de Medina, (jubilación) con una asignación de $ 412.56 anuales. (Carpeta 1118|939).

13—Señora Teresa Binardel de Robatto e hija, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1183|939).

14—Señorita Josefa Brum, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1079|939).

15—Señora Laura Arca de Barale e hijos (pensión) con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 800|939).

16—Señora María Nieves Lorenzo de Benzo e hijos, (pensión) con una asignación de $ 268.78 anuales. (Carpeta número 1291|939).

17—Señora Aída Fernández de Penco, (pensión) con una asignación de $ 773.31 anuales. (Carpeta 1289|939).

18—Señora Sara Martínez de Aliseris, (pensión) con una asignación de $ 204.00 anuales. (Carpeta 1095|937).

19—Señora Catalina Villalba de Estela (actualmente Catalina Villalba de la Cruz, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1288|939).

20—Señorita Petrona Cabrera, (pensión) con una asignación de $ 124.94 anuales. (Carpeta 1286|939).

21—Señora Ubaldina M. Calventos de Arismendi e hijos, (Pensión) con una asignación de $ 244.18 anuales. (Carpeta número 525|939).

22—Señora Herminia Paredes de Pizzanes, (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1290|939).

23—Señora Adela Martínez de Machado, (jubilación) con una asignación de $ 875.04 anuales. (Carpeta 467|33).

24—Señor Justo Eustaquio Pascual, (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 197.14 anuales. (Carpeta número 1299|939).

25—Señora Josefa Carderes de Miranda, (reforma de cédula) con una asignación de $ 636.85 anuales. (Carpeta número 3192|936).

26—Señor Amancio Sosa Ibatriola, (reforma de cédula) con una asignación de $ 796.77 anuales. (Carpeta 3138|937).

27—Señora Luisa Ceballos de Chanes e hija, (reforma de cédula) con una asignación de $ 223.10 anuales. (Carpeta número 306|938).

28—Señor Julián Dionisio Peyre, (reforma de cédula) con una asignación de $ 465.15 anuales. (Carpeta 1298|939).

29—Señor Enrique Recoba, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 357.34 anuales. (Carpeta 1315|939).

30—Señora Balbina Varela de Ianceìa, (reforma de cédula) con una asignación de $ 565.00 anuales. (Carpeta número 1297|939).

31—Señor Leopoldo Miguel, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 2.181.60 anuales. (Carpeta 1218|939).

32—Señor Elías Penco, (reforma de cédula) con una asignación de $ 3.336.95 anuales. (Carpeta 2437|938).

33—Señor Lorenzo José Pierro, (reforma de cédula) con una asignación de $ 379.75 anuales. (Carpeta 1722|937).

34—Señor Carlos Carballo, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.001.88 anuales. (Carpeta 1224|939).

35—Señor Juan Luis Molinelli, (reforma de cédula) con una asignación de pesos 773.26 anuales. (Carpeta 699|938).

36—Señor Alfredo Núñez, (jubilación) con una asignación de $ 163.67 anuales. (Carpeta 3287|936).

37—Señor Nicasio Carrasco Nieto, (jubilación) con una asignación de pesos 1.226.22 anuales. (Carpeta 1310|939).

38—Señor Silvio Piatti, (jubilación) con una asignación de $ 1.060.00 anuales. (Carpeta 1304|939).

39—Señor Delfín Martín Moreno, (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1309|939).

40—Señor Juan Vicente Rodríguez, (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 1308|939).

41—Señora Odila Fabruccini de Lima, (jubilación) con una asignación de pesos 205.00 anuales. (Carpeta 990|939).

42—Señora María Carmen Fuscaldo de Longo, (jubilación) con una asignación de $ 629.04 anuales. (Carpeta 374|939).

43—Señora María Justa Vera de Pelacchi e hija, (pensión) con una asignación de $ 587.05 anuales. (Carpeta número 1294|939).

44—Señora Sandalia Calcerrada de Jaurena, (pensión), con una asignación de $ 1.416.00 anuales. (Carpeta 960|939).

45—Señorita María Julieta Haguy Velázco, (pensión) con una asignación de $ 302.64 anuales. (Carpeta 250|924).

46—Señorita Hercilia Carmen Epifania Tort (traspaso de pensión) con una asignación de $ 150.00 anuales. (Carpeta número 2239|938).

47—Srta. Mercedes Plá, (traspaso de pensión) con una asignación de $ 405.00 anuales. (Carpeta 2224|938).

48—Declarar que el señor Marcelo T. Gómez, (jubilado civil), tiene derecho a disfrutar de una asignación de $ 970.64 anuales, en sustitución de la que actualmente percibe. (Carpeta 2263|937).

49—Declarar a la señorita María Lucinda Suárez, incluída como titular de la pensión causada por su padre don Bandilio Suárez, en el decreto de reformas de cédulas, de fecha 28 de Mayo de 1937. (Carpeta 1337|937).

50—Declarar que la señorita Herminia V. Villar López, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1320|939).

51—Idem, que el señor Tránsito Romero, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 1172|939).

52—Declarar que las señoritas Josefina y Mercedes Caprario, tienen derecho al traspaso de pensión que solicitan con una asignación de $ 360.00 anuales, declarando asimismo que la señora Celia Caprario de Fernández, no tiene derecho a ese beneficio. (Carpeta 433|939).

53—Desestimar el pedido formulado por las señoras Juana Fortunata y Belarmina Barrios, de que se les reincorpore a la lista de pensionistas "Ley 23 de Diciembre de 1929". (Carpeta 2682|937).

54—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de Marzo de 1937 por la que se otorgó reforma de cédula al señor José Entenza, declarando que dicho señor tiene derecho a disfrutar de una asignación de $ 1.514.14 anuales, sin aplicación de la ley 9151 del 30 de Noviembre de 1933, debiendo hacerse efectiva sin necesidad de llenar las causales que indica el artículo 18 inciso D) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925. (Carpeta número 3301|936).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

55—Señor Juan Carlos Arrocha, con una asignación de $ 375.00 mensuales. (Carpeta 3272|938).

56—Señor Ituzaingó Alvariza, con una asignación de $ 235.00 mensuales. (Carpeta número 1120|939).

57—Señor Pedro Abbiar, con una asignación de $ 359.50 mensuales. (Carpeta número 426|931).

58—Señor Luis E. Pastore, con una asignación de $ 355.00 mensuales. (Carpeta número 623|927).

59—Señor Eugenio D. Garderes, con una asignación de $ 377.50 mensuales. (Carpeta 557|926).

60—Señor Evaristo J. Badía, con una asignación de $ 316.75 mensuales. (Carpeta número 910|931).

61—Señor Clivio Nario, con una asignación de $ 195.00 mensuales. (Carpeta número 1295|923).

62—Señor Alberto Sala, con una asignación de $ 373.05 mensuales. (Carpeta número 499|931).

63—Señor Juan José Borio, con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta número 1125|939).

64—Señor Antonio Peluffo, con una asignación de $ 402.50 mensuales. (Carpeta número 1119|939).

65—Señor Manuel Elbio Lúgaro, con una asignación de $ 533.50 mensuales. (Carpeta 482|929).

66 al 69—Declarar desiertos los premios instituídos por el artículo 7.o del decreto 24 de Abril de 1937, (Concurso de Textos de Historia Nacional), de acuerdo con el fallo del jurado respectivo. (Carpeta 1145|937).

70—Que la Contaduría General de la Nación, incluya la suma de $ 176.00 que le adeuda a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, al señor Pedro Molinari, por embalaje de obras, en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1938. (Carpeta 1933|938).

71-72—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 70.29, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la U. T. E. por servicios telefónicos prestados en el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 14|939).

73—Revalidar por el corriente ejercicio, la autorización concedida a la Facultad de Veterinaria para disponer de sus "Proventos", hasta la cantidad de pesos 7.500.00, con destino a atender los gastos que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 181|939).

74—Designar al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan G. Nario, para integrar en representación del Poder Ejecutivo, el Tribunal del Concurso para la provisión de cargos de Profesores de Matemáticas y de Dibujo Aplicado y Matemáticas, en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia, dependinte de la Dirección General de la Enseñanza Industrial. (Carpeta 1280|939).

75—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la cantidad de pesos 7.773.74, con destino al pago de las cuentas que adeuda por adquisición de máquinas y elementos tipográficos, efectuada en el año 1937. (Carpeta 964|935).

76—Encomendar a la profesora señorita Celia I. Pirottó, la misión de estudiar la organización de la enseñanza industrial femenina, en Estados Unidos de América y Venezuela. (Carpeta 290|938).

77—Resolución creando la Comisión Nacional de Educación Física, cursos para la preparación de profesores de esa rama y reglamentando los mismos. (Carpeta número 1346|939).

78—Aprobar los estatutos de la "Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas y Productos Químicos", con sede en esta capital, con las modificaciones que se indican y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2973|938).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 348 al 350

Solicitudes despachadas el día 22 de Mayo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Francia

3|4826, Balandra, Mesa y Cía., Art. de bonetería, 56.

3|5123, Ducar Limitada, Gemelos para puños, cuellos, etc., 60.
3|1420, La Cosechera A. B. Rocca, Azafrán, 200.
3|4091, Castiglioni y L. Calcraft, Cognac "Martell", 96.
3|3975, Valentín Martínez y Cía., Licores, 55.
3|5188, Angel Minoli, Hierro para construcciones, 120.
3|5789, Francisco A. Veigas, Semillas de div. clases, 100.
3|5296, Cía., Massey Harris Lda., Atadoras, 779.
3|3607, Casa Serra Cuadras, Trencilla de algodón, rayón, etc., 30.
3|5187, Pamar S. A., Resina para fab. papel, 542.
3|5661, Luís Costa y Cía., Cuellito metal y rayón, etc., 146.
3|5659, Luís Costa y Cía., Tej. seda artf. etc., 134.
3|5657, Luís Costa y Cía., Tej. de lana etc., 850.
3|5622, Larghero y Cía., Rouge para labios, 11.
3|5620, Larghero y Cía., Cajas de polvo para cara, 3.
3|5675, Berch Baliño y Cía., Dátiles en rama, 79.
3|5643, Costa Perera y García, Peptona de carne en polvo etc., 13.
3|5617, Pesquera y Cía., Dátiles, 85.
3|5615, Pesquera y Cía., Achicoria, 34.
3|3861, Garino, Fernández y Cía., Género de rayón, 255.
3|4038, Wattinne Bossut y Cía., Azúcar Say, 89.
3|4036, Wattinne Bossut y Cía., Cognac Bisquit, 68.
3|3987, Eugenio Danrée y Cía., Aceite de oliva francés, 142.
3|264, Rafael Melgarejo y Cía., Vainilla, 140.
3|5522, Pesquera y Cía., Pimentón, 250.
3|3111, Enrique Abal y Cía., Rep. Renault. para autos y camión, 118.
3|4811, Juan Leicht y Cía., Rep. para auto Citroen, 57.
3|2830, José Muracciole y Fréres, Rep. y acc. para cubiertas, etc, 100.
3|5979, José Muracciole y Fréres, Cubiertas para ómnibus ,etc., 340.
3|5802, F. Rocco S. A., Ejes para carro, etc., 57.
3|5921, Biraben y Cía., Especialidades farmacéuticas, 283.
3|5923, Biraben y Cía., Especialidades farmacéuticas, etc., 170.
3|4303, Germaine Dechaume, Frutines Vicchy, 40.
3|5346, Ministerio de Salud Pública, Ampollas vacuna Weill y Dufour, 149.
3|5966, Ministerio de Salud Pública, Hyrganol etc., 144.
3|5304, F. Rocco S. A., Placas Laffitte para soldadura, 172.
3|5419, Zabaleta y Lizarraga, Platos, tazas, etc, 120.
3|3145, Alberto Belbussi, Platería Cristofle, 164.
3|5396, Antonio Buzio, Art. de joyería etc., 57.
3|4232, Kahn y Braun, Joyería metal plata, etc., 100.
3|5177. José Pumarega, Juguetería, etc 57.
2|5862, Casa A. Barreiro y Ramos, Libros de medicina, etc., 567.
3|5356, Pizzo y Cía., Guantes, 52.
3|5268, Dr. Juan A. Capra, Libros y revistas, 45.
3|5260, J. Giménez Cabrera, Libros y revistas, 28.
3|1210, J. Alberto Castro, Libros de estudio etc. 10.
2|5409, Antonio Carrau, Abono revista científicas, 4.
3|5405, Aquiles Di Lorenzo Anido, Libros científicos, 1.
3|5925, Biraben y Cía., Mat. prima fab. prod. farmacéuticos, 68.
3|5286, Arturo S. Carlotta Bosch, Esencia sin alcohol, 11.
3|4941, Pascual Cámera, Sello especial para hacer sellos goma, 2.
3|4117, E.G.A.M., S. A., Tintas p. imp. colorear aluminio, 142.
3|5430, Regusci y Voulminot, Ingenieros, Alambre fab., puntas, 437.
3|5400, Tufic Acle y Cía., Tej. de rayone, etc., 1.000.
3|5258, Arló y Cía., Boinas vascas, 57.
3|5748, Eufrasia A. de Bazerque, Merc. div. conf. somb. para señora, 57.
3|5292, Luís Caubarrere y Cía., Cinturones, etc., 132.
3|5265, Luís Caubarrere y Cía., Tej. en general, 1.000.
3|5827, Pedro Cohen, Tej. seda artif., 90.
3|5380, Héctor B. Deque, Género seda artif., 500.
3|6003, Sedería París, Tej. seda natural, 63.
3|5451, Isaias Waintraub., Género para fab. corbatas, 68.
3|903, Eduardo Z. Mondino, Italia, Arpillera para fab. bolsas, 755.
3|2461|3, S. Ed. Urug. "La Mañana" y "El Diario", Suecia, Papel blanco para diario, 3.100.

PLANILLAS Nos 351 al 363

Solicitudes despachadas el día 23 de Mayo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Polonia

3|5217, Helguera y Morixe, Hierro en barras y chapas, 1.200.
3|5411, Helguera y Morixe, Hierro en barras y chapas, 300.
3|5413, Helguera y Morixe, Alambre para cerco, 760.
3|5503, Wilson, Sons y Co., Limited, Madera compensada, 200.
3|5670, Wilson, Sons y Co., Limited, Madera compensada, 450.
3|3812, Samuel Reches, Tej. de alg. p. fab. camisas, etc., 200.
3|5672, Wilson, Sons y Co., Limited, Madera compensada, 415.

CONVENIO PRIVADO (LIBRAS)

3|5689, Cía., Comerc. Greco Uruguaya, Grecia, Tabaco en hojas, 939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|4349, Sucesión Juan Cavajani, Checoeslovaquia, Arpillera, 527.

PERMISOS DE DESPACHOS (Libras)

3|6135, Cía., Swift de Montevideo, S. A., Bélgica, Arpillera común, 9.
3|6204, Frigorífico Nacional, Estados Unidos, Aceite lubrificante, 39.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|4704, Dominoni Soc. An. Ind. y Com. Ltda. Bélgica, Lana layada para fab. sombreros, 332.
3|767, Manuel Segade y Cía., Italia, Arpillera, 1.125.
3|5970, Colegio y Liceo Sagrada Familia, Francia, Máquina de lavar platos, 183.

Procendencia: Inglaterra

3|2954, Galimberti y Cía., Whisky, 60.
3|3010, Ricardo Méndez Alzola, Whisky, 30.
3|5936, Hugo A. Davidson, Cigarrillos, 3.
3|5837, Freccero y Cía., Art. de plata, metal y bazar, 3.
3|5938, Apolant y Cía., Tejidos de algodón, 7.
3|5849, Cía., Teléfonica de Montevideo Ltda., Alambre de cobre desnudo, 72
3|5973, Ricardo Méndez Alzola, Whisky, 1.

Procedencia: Francia

3|4113, E. G. A. M., S. A., Aluminio en lingotes, 3.000.
3|5223, Ruvertoni Hnos., Champagne, vino, 200.
3|5989, Armando Kaminitz, Tejidos de seda artificial, 500.

Procedencia: Inglaterra

3|6072, The Dunlop Rubber Co. Urug. Lda,. Gomas macizas para camiones, 3.
3|6094, Rubertoni Hnos, Whisky, 8.
3|6105, Suc. Félix J. Reventós, Hojalata.
3|6202, Enrique Sanguinetti, Arena de acero, 6.
3|6212, Menéndez y Cía., Whisky.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|6100, C. A. Obras H. del río Negro, Alemania, Esmalte aluminio, 7.
3|6102, C. A. Obras H. del río Negro, Alemania, Repuestos para máquinas, 59.
3|6104, C. A. Obras H. del río Negro, Alemania, Rep. p. máquinas frigoríficas, 35.
3|6106, C. A. Obras H. del río Negro, Argentina, Estopa de color, etc., 58.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|6035, Demarco y Alvarez, Alemania, Acido fosfórico p. cement. dental, S. V. C.
3|6164, Empresa "El Día", Argentina, Esqueltos piezas de hierro, S. V. C.
3|6211, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, Carbón mineral Cardiff, 5.558

CONVENIO PRIVADO (LIBRAS)

3|5116, Cía., Comercial Greco Uruguaya, Turquía, Aceite puro de olivas, 1.801.
3|5892, Cía., Comercial Greco Uruguaya, Turquía, Aceite puro de olivas, 1.798.

N.B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerirto 372.

Le rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935. dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

18.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1939

PRESIDEN EL DOCTOR JOSE ESPALTER Y EL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Continúa la discusión del proyecto de ley sobre recargos en los gravámenes aduaneros a los combustibles refinados que se importen al país. Supresión de las segundas discusiones.—Sanción.
3—Primera discusión general y particular del proyecto por el que se acuerda pensión al prebístero don José Catalá Moyano.—Sanción.
4—Primera discusión general y particular del proyecto por el cual se eleva a $ 1.080.00 anuales la pensión de que goza la señora Catalina Reventós de Sánchez. —Sanción.

1

A las 18 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Buero, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, González, Mañé, Márques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Haedo y Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. No hay asuntos de que dar cuenta.

Se va a continuar con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre recargos en los gravámenes aduaneros a los combustibles refinados que se importan al país.

En discusión general ese proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: esta ley de protección industrial a la A. N. C. A. P., que estamos tratando, lleva en sí, en primer término, un gravamen aduanero de quince milésimos a cada litro de nafta, kerosene, gas oil y fuel oil, que se introducen al país; y, en segundo término, se le dá a la A. N. C. A. P. facultad para que cada seis meses fije la cuota de importación de cada uno de los derivados, de petróleo refinado, que las compañías nafteras traigan al país para el desarrollo de su giro comercial.

Se suprime, señor Presidente, con esta ley, el régimen de la libre competencia en el cual la A. N. C. A. P., en esta rama, ocupa un sector en la comercialización de estos productos.

Yo pregunto si puede procederse así, por medio de esta ley, estando en vigencia la ley número 9585 de 20 de agosto de 1936, que dice en sus artículos 1.o y 2.o: "Artículo 1.o Quedan derogadas todas las disposiciones legales que reconocen a ciertos entes autónomos del Estado, la facultad de implantar monopolios de cualquier clase, o de gestionar su implantación por vía administrativa. Artículo 2.o: Los proyectos o iniciativas a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán llevarse a cabo mediante leyes sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del inciso 17) del artículo 75 de la Constitución de la República".

Señor Presidente: considero que cuando este proyecto de ley trata de una modificación que impone ser considerado de acuerdo con la ley a que acabo de referirme en concordancia con la Constitución, corresponde intervenir en su estudio no sólo a la Comisión de Hacienda, del Senado, como ha sucedido, sino que debe intervenir la Comisión de Constitución y Legislación.

Sin entrar, pues, por ahora, al fondo del asunto, reservándome para rebatir algunos argumentos que al pasar hiciera ayer el señor miembro informante, planteo como cuestión previa la necesidad imperiosa de que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que, integrada o no, estudie este aspecto, porque entiendo que no podemos tratar el asunto sin que se llenen estas prescripciones reglamentarias.

Someto a la consideración del Senado, señor Presidente, esta situación.

SEÑOR ACCINELLI. — En concreto, ¿cuál sería el punto que debería estudiar la Comisión de Constitución y Legislación?

SEÑOR VIGLIOLA. — Está vigente, señor Senador, la ley que acabo de citar. Este proyecto importa una alteración del régimen legal y constitucional establecido por esa ley. Podemos llegar a la aspiración envuelta en el proyecto en discusión, pero llenando las exigencias que la misma ley referida determina que debe ser un quórum máximo, expresamente establecido en la Constitución en el artículo 75, inciso 17); pero, previamente y por razones reglamentarias, debe pasar, necesariamente, el estudio de ese punto, por el filtro de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Para que nos dijera qué?

SEÑOR VIGLIOLA. — Porque no es del resorte de la Comisión de Hacienda exclusivamente, el tomar participación en funciones que competen, en primer término, a otra Comisión. La Comisión de Hacienda ha estudiado el aspecto financiero del proyecto. Por lo tanto y por lo pronto yo, antes de entrar a ese aspecto de la cuestión, planteo, como cuestión previa, la necesidad de la intervención de la Comisión de Legislación y Constitución del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción previa del señor Senador Vigliola.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite?

Es indudable, señor Presidente, que el señor Senador Vigliola, con habilidad que no le discuto, escamotearía, mediante ese procedimiento, la consideración del proyecto de ley que nos ocupa, por lo menos en el momento actual.

Pero el argumento que invoca el señor Senador es equivocado; y es equivocado por varias razones: primero, porque esta ley no otorga ningún monopolio y, segundo, porque la ley a que ha hecho referencia es, precisamente, una ley que dejaría sin efecto, sin validez, la afirmación hecha por el señor Senador Vigliola ayer, de que la A. N. C. A. P. iría paulatinamente al monopolio, llenando el cincuenta por ciento del consumo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si me permite le diré que si yo dije eso me expresé mal, y si dije lo contrario usted me entendió mal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tengo aquí la versión taquigráfica; dijo eso, y se lo voy a leer.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces me habré expresado mal. Quise decir que la A. N. C. A. P. no necesitaría de esta ley —y lo dice así el Poder Ejecutivo en su mensaje— porque por este medio se llegará a que este instituto pueda

trabajar con su capacidad máxima de producción, es decir, al monopolio integral.

Cuando se votó la ley destinando recursos para la refinería se estableció, en uno de sus artículos, que cuando se llegara en la producción al cincuenta por ciento del consumo nacional, se entraría al monopolio automáticamente, por ministerio de la ley.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso es lo que sostuvo usted ayer.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y lo sigo sosteniendo hoy.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero el señor Senador pierde de vista que la segunda ley a que hace referencia, derogó a la anterior.

De manera que por vía administrativa no se puede ir al monopolio y es necesario que se dicte una ley, porque esta ley así lo establece. Para aclarar más, señor Presidente, si se me permite y ya que entramos a la consideración del punto concreto a que se refiere la objeción formulada por el señor Senador Vigliola, él dijo ayer,— y está en la versión taquigráfica—, que la ANCAP puede ir al monopolio integral de los combustibles cuando la refinería produzca por lo menos el 50 o|o de la nafta que consume el país y eso es cierto, porque el artículo 1.o de la ley de creación de la ANCAP establece eso y además, que dicho ente actualmente produce el 50 o|o que se requería por la misma ley. No obstante, la ANCAP no puede ir al monopolio integral sin previa autorización del Poder Legislativo; porque olvidó el señor Senador Vigliola ayer y hoy parece recordarlo, aunque lo interpreta mal y aplica mal, que una ley que él contribuyó a sancionar en la Cámara Baja el 20 de agosto de 1936, establece que quedan derogadas todas las disposiciones legales que reconocen a ciertos entes autónomos la facultad de implantar monopolios de cualquier clase que sean, por vía administrativa.

Me parece que si estamos estudiando una ley tendiente a obtener alguna medida, la vía que hemos elegido no es la vía administrativa, es la vía legislativa. De manera que no se alcanzaría a percibir bien el alcance de esa interpretación de la Comisión de Legislación y Constitución a que se ha referido el señor Senador Vigliola.

(Interrupción del señor Senador Vigliola).

Yo le agradecería al señor Senador que no me interrumpiera.

De manera que ahora para que la ANCAP pueda ejercer el monopolio integral, deberá previamente contar con la autorización legislativa a que se refiere el artículo 75, inciso 17, de la Constitución de la República, que exige una mayoría especial para decretar nuevos monopolios.

Es cierto también, señor Presidente, que el Directorio de la ANCAP fundado en un erudito informe de su asesor letrado, doctor Amézaga, sostuvo ante el Poder Ejecutivo que la ley de 20 de agosto de 1936 no derogaba la facultad de ir al monopolio integral una vez que la refinería produjese más del 50 o|o de la nafta que se consume en el país. Es cierto, además, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Industrias apoyó la tesis del Directorio de la ANCAP, pero no es menos cierto que esto constituye la interpretación de una ley y que el único órgano adecuado para interpretar la ley es el órgano que la dicta, el Poder Legislativo.

Descartada la posibilidad del monopolio por impedirlo la ley citada, quedaba la solución de mantener el funcionamiento de la refinería por debajo del 50 o|o de la nafta que se consume en el país, lo cual hubiera sido suficiente para atender el mercado propio de la ANCAP, que era en el año 1937 del 49 o|o, aproximadamente.

Pero esta solución tenía el grave inconveniente de mantener las instalaciones de la refinería por debajo de la mitad de su capacidad normal de producción, lo cual se traduce en un encarecimiento apreciable del costo de producción y por lo tanto en una disminución de los beneficios obtenidos por dicho organismo industrial.

Fué entonces que el Directorio de la ANCAP consideró conveniente para los intereses del ente aceptar una proposición formulada muchos meses atrás por las propias compañías nafteras del Uruguay para llegar a un entendimiento en un corto período de tiempo, que permitiría trabajar a la refinería al 10 por 100 de su capacidad, lo que eliminaría a su vez la importación de combustibles refinados al país, con el consiguiente alivio en la exportación de divisas al exterior.

Se tomó como base para la discusión de las cláusulas del convenio, que fué firmado finalmente el 10 de enero de 1938, acuerdos y documentos similares, análogos suscriptos en la República Argentina por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), poderosísimo ente industrial que todos los señores Senadores conocen, del país hermano, que los había realizado meses antes con las mismas compañías nafteras con quienes la ANCAP entró a tratar.

Pero esos convenios argentinos que fueron tomados como base, fueron todavía mejorados al redactarse el convenio definitivo por las autoridades de la ANCAP, lo cual mereció, como veremos más adelante, los elogios más destacados de funcionarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Argentina.

La fijación de los precios de refinación debe ser hecha cada tres meses, y siempre que no se llegara a un acuerdo sobre dichos precios, será un motivo de denuncia inmediata del convenio.

La ANCAP tiene amplias facultades para quedar en libertad de acción con un previo aviso de tres meses, hoy mismo que si el Parlamento declara que es conveniente la implantación del monopolio, y que está dispuesto, por consiguiente en virtud de ese propósito de establecer el monopolio de otorgarle a la ANCAP los medios para realizar las expropiaciones de las compañías nafteras, el Directorio del ente podría quedar desvinculado del convenio y con las manos libres, en consecuencia sin que el convenio lo pusiera en situación de incumplimiento o de violencia con los compromisos contraídos con las propias compañías.

De manera que se confunden los dos aspectos del problema: el aspecto del monopolio, que no existe ni hay la posibilidad de que exista, pese a la ley de creación de la ANCAP, porque una ley posterior ha derogado esa disposición estableciendo que esa clase de monopolios por vía administrativa, por vía de decreto, no pueden operarse porque esa ley posterior está en vigencia y deroga la anterior.

De manera que el día que el Parlamento juzgue conveniente y útil ir al monopolio, será necesario que dicte una ley que no es esta ley que estamos tratando.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿No implica un monopolio lo que establece el artículo 5.o tal como está redactado?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se refiere a la posibilidad de importar y la posibilidad de importar está relacionada con el problema de las divisas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Dice el artículo: "Facúltase al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país cuando estime conveniente y en la medida que crea necesaria"; es decir que puede prohibirlas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero no por el hecho del monopolio, sino por un problema distinto pero íntimamente vinculado a ello, que es el de la disponibilidad de divisas. El señor Senador sabe que desgraciadamente toda nuestra vida comercial se desarrolla alrededor de la disponibilidad de divisas.

Pero si el señor Senador me permite, y me da tiempo, en la exposición, cuando lleguemos a ese aspecto del problema, lo vamos a estudiar con todo detenimiento y creo poder contar con la aprobación del señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Ha terminado el señor Senador?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No señor Senador.

En lo que se refiere a ese punto concreto, sí.

SEÑOR VIGLIOLA. — De la palabras que ha expresado el señor miembro informante se desprende que por vía indirecta vamos al monopolio, por cuanto este contrato con las compañías no es otra cosa que ir al monopolio integral de la refinería del petróleo. Yo pregunto si eso puede hacerlo el Parlamento sin ninguna preocupación de futuro, porque desde que dictó leyes que ya han previsto esa posibilidad, lo mismo sería que se fuera derechamente a implantar el régimen que esas leyes previenen, (artículo 1.o de la creación de la refinería).

En mi calidad de legislador se me dió ese informe, de que el proyecto incluía, como finalidad establecer fórmulas para una defensa de los intereses de la A. N. C. A. P. frente a las pretensiones y a las actividades de las compañías nafteras. Esa posición no era para un hombre de gobierno que entiende que todas las leyes y todas las resoluciones oficiales deben ser tomadas con espíritu amplio y con un profundo respeto para los derechos de todo el mundo, un argumento que se pudiera aceptar y menos utilizar ahora ya hecho el consorcio, por que si en un particular son deshonestas y deben combatirse esas maniobras, cuando se trata de organismos del Estado con más razón, no deben admitirse.

Esto era —hace ya cerca de dos años— como recién se hablaba del referido consorcio pero pasa el tiempo, señor Presidente, y me asombra, cuando ya concretadas las fórmulas y el contrato se insista en que se vote este proyecto de ley que, a mi juicio, y como lo ha dicho el señor miembro informante, se toma como una medida de futuro para cuando terminen esos contratos que se han establecido con las empresas nafteras.

Me parece que más serio y útil para el país sería —y es esa la observación de fondo que he formulado al principio, cuando se ha hablado de este asunto— que el Gobierno pro-

pusiera al Parlamento derechamente, el monopolio integral si él conviniera a los intereses públicos.

Por estas razones, señor Presidente, y sin entrar, repito, porque me reservo para otra oportunidad la comprobación de que el funcionamiento de este organismo en todo el género de sus actividades, no merece, a mi juicio, el elogio que le hacía el señor miembro informante, doctor Augusto César Bado, en la sesión de ayer, quiero, reservándome, para cuando sea oportuno en situación de hacer otras observaciones, y por ahora insistir en que frente a los argumentos que he hecho y que son de peso, corresponde que este asunto pase a la Comisión de Legislación, y se estudie este aspecto para mí principal y superior, de que si el organismo está ya en condiciones de ser un ente autónomo de monopolio integral lo sea, y si es todavía, como pudiera ser, una preocupación del organismo que las empresas se acojan a los derechos que tengan de ser expropiadas, a ello se fuera, a pesar de la monstruosidad que veo en un artículo de la ley que dice que en ese caso, no se pagará el lucro cesante, doctrina que rechazo, por una de las cosas que más ha recomendado a nuestro país en el exterior, es el principio constitucional de respeto a todas las actividades lícitas, a todos los capitales que están incorporados a nuestra sociedad y que le prestan a su progreso el concurso de su esfuerzo y de su acción civilizadora. Me doy cuenta de lo que esto importa pero donde iríamos a parar, señor Presidente, si pudiera prosperar esta monstruosidad que impida el desarrollo honesto de una actividad comercial o industrial, porque cuando llegara el momento de la expropiación, se dijera que sólo alcanza a que pagáramos la suma de sus giros, sin tener en cuenta la previsión futura del rendimiento de la industria que se hubiera implantado, las sumas invertidas y las utilidades que correspondieran a su esfuerzo y al de ese su capital en el desarrollo del tiempo.

Se ñor Presidente: en la modesta forma que cumplo mi deber de integrante del Parlamento, tengo la preocupación constante sobre esto, y me alarmo cuando presiento que podrémos dejar sentados precedentes de esta clase, que a mi juicio, desacreditan a los Poderes Públicos y al país.

Si la A. N. C. A. P. está en condiciones de poder llenar las necesidades del consumo nacional en las ramas de los carburantes, si se estableció una fábrica invirtiendo sumas millonarias, cuando sabían los que programaron el plan, que si no se iba a la explotación total, habría que encarecer el producto que se fabricase, porque esas fábricas fueron estudiadas e implantadas para un desarrollo que por muchos años podían llenar las necesidades del consumo del país, lo honesto sería aguantar las consecuencias de aquellas actitudes. Entonces, no se tuvo la previsión —que algunos opositores al proyecto, como yo sostuvimos— llamando la atención del peligro a que se exponía el Estado porque cuando viniera la expropiación habría de ser por sumas millonarias. En aquel momento se me daba el dato concreto que eso podría importar una suma de 10 a 12 millones de pesos y siempre que el ritmo de las finanzas públicas sea más o menos el de entoces con el actual, sería una cosa alarmante lo comprendo, ir ahora al monopolio total.

Señor Presidente: en aquella oportunidad tal era el desarrollo y el sentimiento monopolista que se empezaba a establecer, contrariando, y esto es lo grave, la vieja tradición que antes sostuvieran desde distintos sectores políticos, la casi totalidad de los que intervinimos ahora en este problema, y cuando llega el momento en que se deba proceder dentro de lo construído por ese error, lo lógico sería, visto el error y su peligro hacer que se cumpla bien la función de Gobierno, con detenidos exámenes en lo dictado de leyes bien estudiadas, y que no dejen después situaciones que afecten intereses de empresas o consorcios radicados en el país, que deben merecer amplias consideraciones.

El estudio de este asunto, señor Presidente, hecho con una detención completa, al margen de mis opiniones personales contrarias, nos lleva a la conclusión de que la A. N. C. A. P. está en condiciones de ejercer la función integral del monopolio que le dió la ley número 8764.

Si es así, no me puedo conformar que por vía indirecta, por esta ley, se le dé un monopolio integral a un organismo, descuidando que la función del Estado es la de ir derechamente en todos los casos, sean cuales sean las consecuencias, pues no es preferible que se dicten así, leyes que contraríen la tradición respetuosa del país, no obstante lo que dice el señor miembro informante que han sido solicitadas y aceptadas por las compañías petroleras extranjeras —porque— eso puede ser una parte no muy grata de la cuestión, ya que bien sabemos, todos los que nos agitamos en la vida económica y política del país, cuáles son los medios que suelen emplearse, a veces, para que esas conformidades se manifiesten.

Yo, señor Presidente, repito que en la oportunidad debida —que se me va a presentar en breve— haré las observaciones que crea conveniente, a lo que al estado del instituto se refiera.

Por lo pronto, considero que como medida indispensable para tomar una posición serena y fundada, este asunto debe pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, o que sea integrada la de Hacienda y Fomento con miembros de aquélla, a fin de que estos aspectos legales constitucionales, económicos y financieros puedan ser estudiados con detención.

No veo que haya razón alguna que se interponga a que esta medida de prudencia se tome, porque si ha pasado el año 37, y pasó el año 38, me parece que el primer mensaje, se recibió a principios del 37, reiterado después en agosto del 38 por el nuevo Gobierno, si se ha pasado desde entonces hasta ahora, y existiendo ya algunos contratos con las empresas nafteras, no veo, repito, la urgencia tal, de que así, se vote el asunto y no pase por el filtro de la Comisión de Legislación del Senado.

Es cuanto tengo que decir por el momento.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo, señor Presidente, inspirado en el mismo sentimiento del cumplimiento del deber a que hizo mención el señor Senador Vigliola, y que creo que es le que nos asiste a todos, opino lo contrario del señor Senador.

Voy a resumir en breves consideraciones más las razones que ya esbozé a esa posición y a los argumentos que determinan mi convicción.

Pero, creo que políticos al fin, como somos, y en los momentos que estamos viviendo, no debemos desperdiciar la oportunoad que el debate nos presenta; y poner de relieve un hecho aleccionador que realza, frente a la consideración pública, la posición de este Senado, tan injustamente vilipendiado y criticado por los eternos opositores; estamos presenciando un episodio altamente aleccionador: un Senador nacionalista está haciendo la impugnación de un proyecto genuinamente nacionalista; dos Ministros nacionalistas son los autores de la iniciativa y propugnaron por su acción y un Senador colorado está haciendo su defensa.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Es para dar un poco de respaldo a lo manifestado por el señor Senador. No va a contar sólo con colorados; yo no firmé ayer el informe cuando se puso el proyecto en discusión, por encontrarme ausente; pero me hago solidario de todo lo que el informe encierra. Voy a votar el proyecto por muchas razones, y la principal, porque es de origen nacionalista.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me congratulo de la opinión del señor Senador González, que como de costumbre tengo en mucha estima, pero eso no hace más que recalcar y poner de manifiesto lo atinado de la observación que hacía al pasar; como ejemplo para nuestros eternos y sistemáticos detractores. Hecha esta pequeña disgresión, señor Presidente, entro en materia en lo que se refiere a la moción de carácter previo presentada por el señor Senador Vigliola, repitiendo que esta ley no es un monopolio, que el argumento que el invoca de la ley que se dió en llamar "Ley Baltar" medinate la cual se derogaban todas las disposiciones que permiten la conversión en monopolio, por vía administrativa, es precisamente lo que está dando razón a nuestra disertación, y lo que no hace necesario de ninguna manera que este proyecto vuelva a pasar por el tamiz, por más ilustrado que este sea, y que respeto en todas las oportunidades, de la Comisión de Legislación y Constitución.

Además, señor Presidente, y sin entrar en el problema del lucro cesante, y del daño emergente, sobre lo que tantas personas ilustradas no han podido ponerse de acuerdo y que no tiene nada que ver con este debate, el problema de la expropiación de las compañías nafteras y, por consiguiente, el monopolio por la vía legal establecida en las condiciones que lo pretende el señor Senador, ni siquiera me atrevería a prever la posibilidad de que fuera conveniente en este momento.

¿Es que acaso sabe el señor Senador la cantidad fabulosa, casi astronómica de millones que serían necesarios para expropiar las maquinarias, los depósitos de nafta, las estaciones que tienen instaladas organizaciones poderosas que tienen sus ramificaciones por el mundo entero, instituciones que podrían competir con los Gobiernos, hacer revoluciones, corromper conciencias, determinar votos, hacer caer Gobiernos? ¿Y acaso podemos prever nosotros la enorm proyección de una medida de esta naturaleza? No, señor Presidente. No se trata de eso. Nuestra misión, en este momento, es patriótica pero más modesta. Es un problema de divisas: es un problema de divisas que el ANCAP lo solucionó ahora mediante un acuerdo inteligente, pero que mañana puede ser denunciado; que le cuesta, ahora, al país un millón de pesos, que al ser denunciado le cuesta dos, que, por esta ley se prevee la po-

sibilidad de esta contingencia y fundamentalmente, señor Presidente, con el mismo sentido del cumplimiento del deber, entre ponernos del lado de los intereses de compañías extranjeras, por más respetables que sean y los intereses del país, me pongo del lado del país.

SEÑOR GONZALEZ. — Y que las compañías extranjeras lo aceptan.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y que las compañías extranjeras lo aceptan.

Vendríamos nosotros a colocarnos en la situación de ser más realistas que el Rey.

Por estas razones, señor Presidente, insisto en que se trate en el día de hoy este proyecto debidamente documentado y debidamente estudiado por la Comisión respectiva que podrá poner por mi intermedio a disposición de los señores Senadores todos los elementos de ilustración que sean necesarios, no para votarlo con precipitación, sino con esa serenidad que reclamaba el señor Senador Vigliola y que reclamamos todos los Senadores en la consideración de todos los asuntos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Vigliola en su moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del Senador Senador Vigliola en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Legislación.

(Se vota: **Negativa**).

—Está en discusión general el asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

En el día de ayer, en la exposición hecha por el señor Senador Bado (don Augusto César), miembro informante, en los elogios que hacía al desarrollo de las actividades industriales de ese organismo, habló con entusiasmo de la parte referente a la intervención del organismo en los alcoholes, y dijo, según consta en la versión taquigráfica en uno de los párrafos de su discurso —que me interesa destacar,— lo siguiente: "Desde 1933 hasta la fecha, construyó su refinería de petróleo, reformó su destilería de alcohol, ha emprendido la venta de carbón y portland a oficinas públicas, ha efectuado investigaciones geológicas tendientes a descubrir en el país yacimientos de petróleo, ha protegido a la industria agrícola adquiriendo maíz y cebada en gran cantidad para fabricar alcoholes; ha protegido a la industria vitivinícola, comprando las borras y orujos de cada zafra con lo que fabrica y adquiriendo crecidas partidas de uva y vinos, con los que elabora coñac".

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite una pequeña interrupción, para aclarar un defecto de la versión?

Ahí en la versión falta algo: que se dedicó a la venta de carbón por cometido de la Comisión de Subsistencias, no sólo en las oficinas públicas, sino tendiendo a establecer el control del precio del carbón en general.

Eso no consta en la versión.

SEÑOR VIGLIOLA. — "Ha protegido a la industria agrícola, (decía el señor Senador Bado), adquiriendo maíz y cebada en gran cantidad para fabricar alcoholes, ha protegido a la industria vitivinícola, comprando las borras y orujos de cada zafra con lo que fabrica y adquiriendo crecidas partidas de uva y vino con los que elabora coñac".

Como el señor Senador ha hablado con tanto entusiasmo de la protección a la agricultura, adquiriendo maíz y cebada en grandes cantidades ha dicho, yo ofrezco a consideración del Senado estos datos tomados de las oficinas públicas respectivas: **que desde el año 1932, seis meses después de la ley, en que empezó el ejercicio de esta función de la Ancap,** ha importado 26.172.098 litros de alcohol, y ha fabricado sólo 2.693 litros. En estos hay 556 litros solamente, vendidos, de alcohol absoluto de cien grados.

Parecería que en esa actividad no ha sido muy feliz el organismo, porque con esa protección tan abierta y tan patriótica de que hablaba con entusiasmo el señor Senador Bado a la industria agrícola, no debía haber importado 26.172.000 litros, fabricando solamente 2.600.

Quiere decir, entonces, que su actividad en esa rama para los agricultores ha sido absolutamente nula y para esto, señor Presidente, en lo que vá de enero de este año hasta la fecha, el distribuidor de cambios le ha dado a la Ancap, para adquirir por importación estos 26 millones de litros de alcohol, una suma que debe oscilar entre cuatro a cinco mil libras, en estos momentos. En el mes de marzo solo le dió mil quinientas libras.

En la memoria de la Ancap, como en otras exposiciones hechas por el señor Presidente del organismo, don Carlos de Castro, se dice que uno de los propósitos u objetivos del monopolio de esta actividad, era reducir el uso de esta perniciosa bebida en todas sus formas. En cambio, parecería lo contrario, pues a costa de una inversión de cambio tan elevada, cuando para otros renglones de la vida general del país el distribuidor de cambios tiene que andar con cuenta gotas, haciendo dificultosa la vida del comercio, a este renglón de alcoholes producto de destinos funestos, se les dá esa suma que importa una desproporción sencillamente alarmante.

Hay más, señores Senadores; si se dice que se propendía por esta actividad a hacer lo posible para reducir el uso del alcohol, me interesa afirmar que nos encontramos con estas tablas, parecería que es lo contrario. En cambio, por la forma de apreciar ciertas leyes dictadas en beneficio de la industria vitivinícola, el Ancap con su asesoramiento jurídico, ha hecho que necesariamente se esté vendiendo cognac falsificado.

Entrega a los industriales un alcohol vínico para la elaboración de cognac. Todo lo que hay escrito en países que en esta materia han llegado a la cumbre, como Francia afirma —si los señores Senadores, en esta materia han querido investigar, se encontrarán con que la técnica repudia semejante fórmula, porque esto no sólo es nocivo, fatal para la salud— sino que es arruinar una industria realmente interesante como es la del cognac, que es lo que están haciendo los licoristas y los fabricantes obligadamente porque con lo que les entrega la Ancap, sólo pueden hacer una burda falsificación de cognac. De manera, que la Ancap hace por la distribución de un veneno, que el pueblo consuma ese veneno.

A más, por la forma con que la Ancap entiende su monopolio, hay al respecto, una serie de cuestiones judiciales planteadas: los fabricantes de caña, los vendedores de caña, los fabricantes de cognac; cinco pleitos tiene la Ancap en estos momentos. Todos estos industriales que representan sectores económicos dignos de todo respeto, están siendo agredidos por la forma en que la Ancap interpreta la ley, y hay algunas sentencias firmes de uno de nuestros más reputados Jueces, que acaba de dictar su fallo, reconociendo el derecho de los fabricantes de caña, agredidos por la interpretación que la Ancap le da a la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para una simple aclaración? Mis recuerdos son que la sentencia a que se refiere el señor Senador no es firme todavía, y se refiere a la responsabilidad del Estado por acto legislativo, de manera que no se relaciona con la gestión administrativa del órgano encargado de aplicar esa ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estamos de acuerdo en eso y le agradezco la interrupción.

El hecho cierto es, señores Senadores, que la controversia se provocó en los Tribunales y existe una sentencia de un Juez, apelada, que le da todos los derechos a los reclamantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es por acto legislativo del Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor; pero quería agregar, hablando de la Ancap, que este alcohol de importación, estos 26.000.000 le cuestan a la Ancap $ 0.10 el litro y lo vende a $ 1.60 a los industriales. Se me dirá —estoy seguro que el señor miembro informante me dirá— que en ese valor de $ 1.60 va comprendido los $ 0.85 por litro de impuesto, pero haciendo una simple operación aritmética, tenemos que el resultado que queda, representa el 650 o|o de utilidad para la Ancap. Se dice que la Ancap vierte a Rentas Generales el 80 o|o de sus ganancias. No me parece que pueda defenderse mucho esa institución porque se encarezca un producto en esta proporción con un rendimiento del 650 o|o, porque como he dicho cuesta $ 0.10 puesto en el puerto de Montevideo, y si lo vende a $ 1.60 a los industriales queda una utilidad, descontados los $ 0.85 de impuesto, del 650 o|o.

El alcohol destinado por el Ancap desde 1932 hasta la fecha alcanza a seis millones de litros. Parte del aumento registrado por este rubro, se debe a un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de abril de 1932 que exigió que el cognac fuera elaborado con el alcohol vínico. La Ancap no ha podido proporcionar a la industria el aguardiente de vino, que es con lo que se elabora el cognac.

Esta demostración he querido hacerla casi al pasar, destruyendo en parte el ampuloso elogio del señor miembro informante en la sesión de ayer, y cuando dije que el cognac se falsificaba, no hice una afirmación vana ni en el aire. En el "libro verde" de la Ancap, hay referencias de funcionarios de alta posición que la establecen, y de igual manera se dice en un informe que suscriben los señores Carlos Baldomir, Director de Aduanas, don Carlos Peña, Director de Impuestos Internos, don Daniel Blanco Acevedo, Director de Impuestos Directos y el abogado don Arturo Quesada y don Arturo Abella del Banco República, Comisión intituída por el propio Directorio de la Ancap. En ese informe se hacen afirmaciones, cuando se estudia el aspecto del asunto, que está a su consideración, como las que voy a leer en seguida:

(Lee): "Terminado el anterior estudio y redactado el dictamen que antecede, la Comisión Asesora a invitación

del señor Presidente de la Ancap, ha hecho una revisación de las conclusiones a que antes arribara, tomando en consideración una vez más, no sólo los hechos invocados por el señor Presidente, sino así mismo los contenidos en mi informe oficioso que el señor Subgerente de Alcoholes ingeniero Menéndez Lees, creyó del caso remitir. Ahora bien: de los terminos de la exposición hecha por el señor Presidente de la Ancap se llega a la plena confirmación de las conclusiones ya conocidas: **que el cognac, ni estuvo primitivamente contenido en la ley del Monopolio del Alcohol, ni posteriormente se ha dictado medida alguna declarando derecho exclusivo a favor del Estado a la importación y exportación, fabricación, rectificación y venta de cognac, por la cual es forzoso concluír que dicho monopolio no existe.** En efecto, el señor Presirente de la Ancap ha dicho: 'Por otra parte, la Administración no se opone, **en absoluto**, a que se fabrique cognac de acuerdo con las normas dadas en el decreto de 14 de abril de 1932, es decir, elaborado con alcohol vínico, **ni pretender tener el monopolio de la elaboración** por añejamiento del alcohol vínico que vendería la Administración a los fabricantes de cognac". Según la propia manifestación de la Institución, pues, ella reconoce **no tener el monopolio del cognac.**

Más adelante dice la referida Comisión Asesora: "Como según los códigos de alimentación, pues, el cognac hecho con **alcohol** (de vino o de otro origen) se reputa cognac **de imitación**, so pena de admitir el absurdo de que el decreto de 14 de abril de 1932 se propuso sustituír una adulteración por otra adulteración, no es posible tomar aquel decreto al pie de la letra, siendo notorio para el técnico, que cuando el decreto habla de hacer cognac con **alcohol** no ha querido decir otra cosa sino que el debe ser hecho con **aguardiente de vino.**

Y yo digo, señor Presidente, que el aguardiente de vino, no es el alcohol vínico.

Bien, señor Presidente: si ayer pude parecer desarregrado por el término que empleé, cuando el señor Senador Bado se refería al cognac y yo en una interrupción le dije "falsificado cognac" —estaba respaldado, además de los antecedentes a que me he referido, y de las conclusiones a que llegan los congresos y tratados franceses en esta materia —hay una obra muy difundida al respecto— por el informe de personas constituídas en Comisión y que bajo su firma y su responsabilidad, han estudiado todas las soluciones de la Ancap frente a la ley a cuya aplicación se resisten los señores minoristas "Ley número 9296". Y esa Comisión, señor Presidente, fué instituída por el propio Directorio de la Ancap.

Respecto de esa ley —se ha hecho— señor Presidente, por la Ancap, una interpretación que, a todas luces, constituye una extralimitación de facultades que han de ser onerosas al país por la **forma** de aplicar esta ley, señor Presidente, comprueba con toda seguridad, el error en que viene incurriendo la Ancap, porque se prorrogó su aplicación, la primera vez por seis meses. El 1.o de febrero de 1936, por 3 meses; en marzo de 1936, por un año, a pedido de la propia Ancap; en mayo de 1937, por 6 meses más; en noviembre de 1937, hasta nueva resolución; el 5 de setiembre de 1938, por 3 meses, exigiéndose que se pusieran en condiciones legales; el 6 de diciembre del 38, se prorroga nuevamente por 3 meses que finalizaron en marzo de 1939; y en marzo de 1939, señor Presidente, se prorroga la aplicación de la ley por 3 meses que vencen el 5 de junio próximo.

Parecería, señor Presidente que frente a la reclamación de un núcleo de industriales que representan un sector económico dignísimo de tenerse en cuenta, los procedimientos referidos dijeran que no es así, señor Presidente, porque el monopolio sigue con sus fauces insatisfechas absorbiendo todas las funciones, pero interpretando mal la ley, hasta el extremo de llegar a esta serie de decretos de prórrogas respecto a su aplicación, que en realidad dan la impresión de que los reclamantes están amparados en el justo derecho de que se les ampare y de que se les proteja en el ejercicio de sus funciones, sin otra retranca que aquella que pongan las leyes respectivas de vigilancia para que no haya alteraciones y fraudes.

Todo esto configura un estado de cosas, señor Presidente que me permite no aceptar sin protestas la ampulosa exposición del señor miembro informante, establcida en el párrafo que leí. Si me propusiera discriminar uno por uno todos sus renglones, cosa que sería pesada para el Senado, llegaría a hacer comprobaciones parecidas a las que he hecho en los otros aspectos de la misma.

Y entonces, yo digo que a un organismo que se creó mal, no le es aplicable aquella figura que me hacía una vez un distinguido hombre público amigo. Me decía: "Mire señor Senador Vigliola, con la Ancap pasa lo que con un padre que ha tenido una hija y tiene que tratar de que esa hija no sufra, dándole todo lo más que se puede para que sea feliz".

Yo le contesté: "Sí, muy bien; cuide tanto como quiera a su hija, pero no hasta el extremo de perjudicar a las hijas de otros".

Eso es lo que pasa en este caso; se ha querido ir absorbiendo todas las funciones y atacando actividades muy legítimas y respetables de gremios que, como sectores económicos, merecen la consideración de los Poderes Públicos.

He podido apreciar, señor Presidente, una situación que me llenó de preocupación; una reputada bodega del país, antes de aplicarse el sistema del Ancap, preparó con alcoholes de selección, es decir aguardiente de vino y adaptables, una partida de conag para la exportación, y en un mercado donde se tienen grandes precauciones para este producto, el cognac nuestro, mereció un aplauso tal, que hizo sentir una viva satisfacción patriótica pensando que se adquiría un nuevo rubro industrial útil a la economía del país.

Un técnico en la materia, que no era de la misma casa, sino de otra, pero un técnico muy reputado, me decía: "Señor Vigliola: nuestro país ofrece características excepcionales para poder hacer la industria del cognac; tiene tierras similares a las que tienen los franceses para hacer su reputado cognac Martel, y sobre todo, el clima, porque mientras en aquel país, por su clima permanente, necesitan el pasaje de 3 o 4 años para que ese licor adquiera todas las características de bouquet y solidez, en nuestro país, por la variedad constante del clima, se apresura esa elaboración natural sobre el producto y en un tiempo que puede considerarse la mitad del que necesitan los franceses, nosotros le hemos dado al cognac lo que ellos le dan en 4 o 5 años.

Cuando uno ha recibido de personas serias y perfectamente instruídas en la materia, afirmaciones de esta naturaleza, y llega a convencerse de que tenemos una riqueza enorme que daría un desarrollo también muy grande a las actividades industriales en este ramo, y ve que después, con un espíritu absorbente de monopolio, se quiere arruinar a estos industriales, desalentándolos, en realidad, señor Presidente, se siente una verdadera amargura patriótica.

Y no son referencias vanas, las que estoy expresando. Si los señores Senadores quisieran ilustrarse sobre los distintos aspectos de este asunto, podrían recabar informes de personas serias que estarían en condiciones de ilustrarlos, y de este modo convencerse de que todo esto necesita ser mirado por los Poderes Públicos con otra consideración.

No voy a invadir, señor Presidente, los otros renglones que fueron materia de la exposición del señor Senador Bado, porque quiero reducir mi discurso.

Rechazada mi proposición de que pase a la Comisión de Legislación, como me parecía prudente que hubiera debido suceder, declaro que la ley establece, por vía indirecta, el monopolio integral de la fabricación de nafta y que eso no es lo que correspondía haber sido propuesto por el Poder Ejecutivo y menos aprobado por el Parlamento.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Rospide).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a poner a votación...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra. Francamente, comparto la disposición de espíritu que impulsó al señor Presidente a mover la campana, pero no tengo más remedio que decir algunas cosas que trataré sean muy breves, en homenaje a la atención que debo a mis compañeros.

Desde luego, señor Presidente, que no voy a seguir al señor Senador Vigliola, a través de ese peregrinaje en zig zag por el alcohol y el maíz, justificado si se quiere, porque él fué traído a colación por el elogio que hice de las autoridades de la Ancap. Y no creo que haya sido ampuloso ni desmedido mi elogio, más bien me parecen ampulosas y desmedidas las críticas que hace de las autoridades de la Ancap el señor Senador. Y sin perjuicio de seguir pensando hoy lo mismo que ayer, lo acompañaría al señor Senador Vigliola en un pedido de informes a quien correspondiera, a los efectos de poner de manifiesto si es verdad que se falsifica el coñac como él afirma, o si no lo es; y si, por el contrario es verdad, lo que yo creo que viéndose abocado el país a una crisis de superproducción vitivinícola, cuando el que había era Ministro de Industrias, en el año 1934, la Comisión de Protección a la industria vitivinícola, el Centro de Bodegueros y la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, se dirigieron en términos de alarma indescriptible a los Poderes Públicos, diciéndoles que la industria vitivinícola estaba a un paso de la quiebra total, porque había una superproducción de 10 millones de kilos de uva.

Y el Poder Ejecutivo que en aquella época, estaba representado en la Presidencia de la República por el emi-

nente patriota doctor Gabriel Terra, que tanta atención ponía en todo lo que se refería a los intereses de las clases productoras del país, inmediatamente estimuló el celo del Ministro de Industrias, para poder buscar una solución, que salvara a ese gremio, y salvara, por lo tanto, la industria. Fué entonces, señor Presidente, que con el apoyo de la opinión de los técnicos de la época, pedimos a las autoridades de la Ancap, — que se resistían a hacerlo, — que adquirieran una partida de 10 millones de kilos de uva a objeto de proteger a esa industria, que se encontraba en una situación de desamparo, para elaborar con ellos alcohol vínico. La Ancap se resistió, señor Presidente, y al final se logró una transacción: se comprometió a comprar 6 millones de kilos de uva, cantidad a que no se llegó, porque la anunciada crisis no alcanzó las proporciones que se calculaban y se compraron solamente 2.736.276 kilos.

Ese famoso cognac, no es tal cognac, porque como ningún Senador lo ignora, el proceso de la elaboración del cognac, es muy sencillo, no tiene nada de alquimia, no pertenece a las regiones desconocidas del misterio. Con el alcohol vínico, el alcohol de vino, envejecido dentro de toneles de roble, durante un tiempo determinado...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le ruego que no me interrumpa. Yo oí toda su exposición sin interrumpirlo.

.... decía que durante un tiempo determinado adquiere la vejez.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es claro que también se emplean algunos procedimientos técnicos artificiales, como en Italia, donde precipitar el proceso de envejecimiento: alcohol que debía convertirse en cognac en 15 años, se convierte en pocas horas o días. Es el llamado proceso de ozonización. Lo que hace la Ancap es suministrar alcohol a los particulares, no es pues, culpa de la Ancap, sino de los licoristas, que convierten, a veces un buen alcohol, en un mal cognac.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite una interrupción?

Ciertos licoristas o fabricantes del llamado cognac, lo hacen tan mal, señor Presidente, que ocupando yo la Legación en París, recibí, lacrado y con todas las garantías suficientes, muestras de un titulado cognac, fabricado por ciertas empresas particulares del Uruguay, con el fin de ser examinadas en los laboratorios franceses, habilitados por su inmensa experiencia y su gran responsabilidad. Esos informes, señor Presidente, que yo mandé en oportunidad al Directorio de la Ancap, que solicitaba de mí que se hicieran esos exámenes, son sencillamente espantosos.

El informe del laboratorio dice en dos palabras, que es una bebida que en ningún caso debe permitirse que sea expendida, que está hecha a base de "salsas", que, en la jerga del oficio, no sé qué es lo que quiere decir. Quizá alguno de los señores Senadores entienda mejor que yo de lo que se trata; en francés es "sauce". Es el informe correspondiente a un cognac de unos fabricantes, que querían competir con la Ancap.

Nada más quería decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Continúo, señor Presidente.

En lo que se refiere a las relaciones de la Ancap con los agricultores: la compra del maíz, el problema es el siguiente: la Ancap compra maíz para hacer alcohol, cuando hay suficiente cantidad en el país. En caso contrario, importa alcohol del extranjero. En los años 1937 y parte del 38, no compró maíz, por insuficiencia de la cosecha nacional. Si hubiera comprado, hubiera sucedido: 1.o Los precios del maíz ya alto, se hubieran ido a las nubes, con los consiguientes perjuicios para los consumidores, porque la Ancap adquiere normalmente 15 millones de kilos; 2.o Los precios del alcohol elaborado con maíz tan caro, hubieran sido excesivamente caros.

La Ancap sigue la política fijada en los fundamentos de su ley Orgánica, que se basa en la elaboración de alcohol nacional, sobre la base de maíz a $ 3.50 y $ 3.80 los 100 kilos: por arriba de esta cifra, el equilibrio se pierde, porque la elaboración no es económica y el consumo del maíz en chacras, granjas, etc., se perjudicaría.

Las cifras indicadas por el señor Senador Vigliola, no pueden ser exactas, pues el Ancap elaboró más cantidad de alcohol desde 1932 hasta la fecha.

No estoy en condiciones de poder controlar sus cifras, pero desde luego me parece que son equivocadas. De cualquier manera puede obviarse la dificultad, formulándose un pedido de informes, sobre ese punto concreto de la fabricación de alcohol y cognac, sobre la compra de maíz, etc., que no tiene nada que ver con este asunto de los combustibles.

(Apoyados.)

—Y entro a considerar, señor Presidente, las ventajas del convenio que rige las relaciones de la Ancap con las compañías nafteras privadas:

1.o La principal ventaja del convenio, es que la Refinería de la Ancap pudo llegar a trabajar a total capacidad de producción, sin esperar a la implantación del monopolio.

Esta ventaja que se traduce en la práctica, con una economía anual en los costos de producción, cercana a cuatrocientos mil pesos, no es única.

2.o En segundo lugar, la total refinación del petróleo crudo dentro de fronteras, ha logrado disminuir la exportación de divisas, al exterior, en un millón de pesos anuales. Ese millón de pesos que representa el valor de la refinación del petróleo crudo elaborado dentro de fronteras, es aplicado en dar ocupación a obreros nacionales en vez de ser utilizados, señor Presidente, en pagar jornales en las Indias Occidentales Holandesas o en el Golfo de Texas, de donde provenían hasta enero de 1938, los combustibles refinados que traían al Uruguay, las compañías particulares; se reparte, también, ese millón de pesos, en el mejoramiento social de los obreros de la Ancap, tal como se puede apreciar recorriendo las instalaciones de La Teja y sus construcciones auxiliares, como el barrio obrero, que está a punto de inaugurarse, las dependencias de oficinas, vestuarios, comedores, depósitos, etc., etc., con que el Directorio de la Ancap favorece a sus meritorios servidores; y, por último, se reparte, también, aquel millón de pesos anuales, en reservas y amortizaciones de las instalaciones industriales, levantadas en La Teja, que son, también, utilizadas en nuevas inversiones, siempre realizadas con obreros nacionales, en vez de estar abasteciendo, como ya he dicho, refinerías extranjeras ubicadas en distintas partes del globo.

La refinación del petróleo crudo de las compañías por parte de la Ancap, permite a este Ente mantener sobre las actividades comerciales de dichas compañías en nuestro país, un contralor efectivo sobre los beneficios que obtienen en sus actividades, cosa que no acaecía antes.

Por último, quedan a citarse los resultados financieros obtenidos, con la aplicación del convenio, a favor de la Ancap en el primer año de su cumplimiento (enero 1938-enero 1939). Se ha pretendido plantear dudas sobre si el precio fijado a las compañías por la Ancap, cubre o no todos los gastos de elaboración que efectúa el Ente sobre el petróleo entregado por las compañías para su refinación.

Podemos afirmar, respecto a este punto, que esas dudas no tienen el más mínimo fundamento y, antes bien, puede expresarse que dicho precio incluye no sólo el costo real de la elaboración, con las amortizaciones de las instalaciones, servicios del personal, mermas, etc., etc., sino también, un altísimo margen de beneficio.

Tenemos entendido que está a punto de ser aprobado, señor Presidente, el balance de la Ancap, correspondiente al año 1938, por medio del cual se podrá tener conocimiento de los beneficios que ha dejado durante ese año, la elaboración del petróleo crudo, para las compañías particulares; esos beneficios no podrán ser nunca inferiores a pesos 400.000, de acuerdo con los antecedentes que se acaban de mencionar. Si a ese beneficio concreto, derivado de lo que abonan las compañías a la Ancap para la refinación de sus petróleos, agregamos la disminución de los costos de elaboración por mayor producción en la refinería, que asciende, también, a más de $ 400.000 anuales, podrá tenerse, señores Senadores, una idea aproximada de lo que significa para este ente industrial del Estado, la vigencia del convenio, que han criticado acerbamente algunos órganos de la oposición que hacen el ataque sistemático de todo lo que se refiere a la labor patriótica que han venido desarrollando desde el 31 de marzo, todos los organismos del Estado.

(Muy bien).

—La vigencia del convenio pues se traduce en un incremento de las entradas del Ente de cerca de un millón de pesos anuales.

Lo único que han obtenido las compañías frente a los extraordinarios beneficios que ha traído el convenio para la Ancap y para el país, es la fijación de sus cuotas de venta durante el término que rija dicho convenio, cuotas de venta que fueron establecidas sobre una base singularmente favorable a la Ancap. En efecto, se tomaron como base las cuotas de venta del año 1936 y se estableció que si hubiera algún aumento en el consumo, con respecto a esas ventas, el tal aumento hasta la concurrencia de un volumen igual al 10 o|o del volumen de consumo del año 1936 sería adicionado íntegramente a la cuota básica adjudicada a la Ancap y una vez que el aumento sobrepase el 10 o|o referido él sería distribuido proporcionalmente a las cuotas básicas de 1936.

Puede afirmarse empleando una expresión gráfica, que la Ancap también en este aspecto, obtuvo la mejor parte;

en efecto, su cuota básica para la nafta es de 48.33 o|o, lo to, su cuota básica para la nafta es de 48.33 o|o, lo cual cual representa para una venta anual de 114:000.000 de litros, como existió en 1936, 55:200.000 litros de ventas anuales; como en el año 1938, primero en que rigió el Convenio, se produjo un aumento de consumo de 20:500.000 litros, la Ancap obtuvo de ese aumento 11:400.000 litros por concepto del ya mencionado 10 o|o y del resto hasta completar los 20:500.000 ya referidos se reservó también el 48.33 o|o o sea prácticamente la mitad, es decir: 4:300.000 litros. En resumen, para un aumento de 20:500.000 litros de nafta la Ancap obtuvo para incremento de sus ventas 15:700.000 litros restando para ser repartidos entre las cuatro Compañías particulares que operan en plaza 4:300.000 litros. Fué así que la Ancap pudo cerrar sus estados de venta al 31 de diciembre de 1938 con la elocuente cifra de 79:200.000 litros de nafta frente a 55:200.000 litros vendidos en 1936, o sea con un incremento de 24:000.000 de litros; que puede afirmarse nunca se hubiera podido obtener si no hubiera sido por la vigencia del criticado convenio.

SEÑOR MARQUEZ CASTRO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

Estando por vencer la hora reglamentaria, haría moción en el sentido de que se prorrogue ésta, hasta terminar con el asunto que estamos considerando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Márquez Castro.

SEÑOR CABRERA. — Voy a ampliar la moción del señor Senador Márquez Castro, extendiéndola a toda la orden del día. Quedan, después de éste, dos asuntos tan simples y sencillos, que el tratarlos sólo será cuestión de minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Márquez Castro, con el agregado propuesto por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Voy a colaborar en el propósito de los señores Senadores haciendo abstención de una copiosa serie de antecedentes que podrían aportar al debate mayor luz para su esclarecimiento, en homenaje a la prontitud de su sanción.

Y voy, en breves palabras, a sintetizar los puntos de vista de la Comisión de Hacienda.

Este proyecto tiene un objeto esencial: protejer la industria nacional. ¿Cómo? Subiendo las barreras aduaneras para que los artículos similares— en el caso, combustibles refinados— tengan dificultad para competir con los combustibles refinados elaborados en el país.

Protección a una industria no quiere decir facultad omnímoda para determinar precios excesivos o abusivos que pagará, en último término, el consumo. Al contrario: uno de los efectos del proyecto que está a estudio, es el de que permitirá a la Ancap rebajar los costos; ¿porqué rebaja los costos? Los rebaja porque produciendo toda la nafta que se consume en el país, la refinería trabaja a total capacidad durante todo el año, proceso industrial más económico que el de tener sin producción, durante seis meses, maquinarias que representan cuatro millones de pesos que ha pagado el país. Al bajar los costos, lógicamente baja el precio de venta. Puede asegurarse rotundamente que los combustibles no subirán a causa de la aprobación de este proyecto de ley. Puede asegurarse, a la vez, que este proyecto tiende a que los combustibles bajen o, por lo menos, a que no suban de precio.

Otro argumento: la Ancap no tiene facultad, por su ley orgánica, para subir por sí sola el precio de los combustibles; necesita para ello la autorización del Poder Ejecutivo, y en cada caso particular. El artículo 1.o, inciso F), de la ley de su creación dice: "Compete al Directorio fijar los precios de venta, con aprobación del Consejo Nacional de Administración" (ahora, el Presidente de la República con sus Ministros).

Otro argumento. Podría hacerse el dumping— y este es un argumento muy importante— y es el que prevee el artículo 5.o, o sea que los competidores vendieran en el país productos a precios inferiores a los que se venden en el lugar de producción.

Este proyecto, al protejer a la industria nacional, la cubre contra el peligro del dumping, medio usado para liquidar a los competidores por esos grandes trusts mundiales. Tampoco es una innovación, porque existe hoy en la República Argentina y está tan dentro del espíritu del Senado, que ha sancionado ya una iniciativa que el que había presentó siendo Ministro de Industrias, y que se ha conocido con el nombre de la ley "anti-dumping".

La refinería no ha fracasado. ¿Por qué? Primero, porque no ha subido los precios desde 1937, fecha de su instalación; segundo, porque a pesar de las fluctuaciones del cambio los precios de venta no han subido, y eso que la Ancap soporta hoy, con relación a la fecha anterior, un mayor costo que oscila alrededor de un millón de pesos por la diferencia de cambios, pérdida que es absorbida por la Ancap, a pesar de que este organismo vierte en Rentas Generales, y por concepto de distintas obligaciones impuestas por la ley, sumas cuantiosas, año a año.

3.o El petróleo crudo aumentó el 42 o|o en los puertos de origen y la Ancap no ha subido, a pesar de ello, el precio de los combustibles.

4.o El petróleo crudo le cuesta en 1938 a la Ancap, un millón quinientos mil pesos más que en años anteriores —yo decía alrededor de un millón de pesos— debido a la baja de nuestro signo monetario y, sin embargo, los combustibles no han subido de precio, lo que demuestra la forma económica de producción de la refinería, nuevo argumento para proteger esta industria nacional.

Y hago gracia, señor Presidente, de varios capítulos de mi exposición, donde a mayor abundamiento también traía la opinión de eminentes técnicos extranjeros que habiendo visitado las refinerías de la Ancap y conocido a sus funcionarios, han vertido elogios mucho más ampulosos que las modestísimas palabras que yo pronuncié en Sala cuando dije que la opinión pública veía con agrado la gestión patriótica del señor Carlos de Castro, secundado en forma invalorable por dos técnicos del valor de los ingenieros Echenique y Pita, elogios que ahora me complazco en repetir.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

Es necesario marcar bien la votación, porque se necesitan 16 votos conformes.

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Los combustibles refinados que se importen al país sufrirán un recargo en los gravámenes aduaneros de acuerdo con la siguiente escala:

Nafta	$	0.015	por litro
Kerosene	"	0.015	" "
Gas-Oil	"	0.015	" "
Fuel-Oil	"	0.0015	" "

—En discusión.

Si no hay observaciones se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo podrá exonerar del recargo a que se refiere el artículo anterior, la importación de aquellos combustibles cuyo consumo en toda la República no pueda satisfacerse con los productos elaborados en la refinería de petróleo de la Ancap.

Esta exoneración cesará una vez cubierta la cuota de importación necesaria para completar la producción de dicha refinería".

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. La Ancap verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno, por concepto de impuesto interno, el equivalente al importe de los derechos, impuestos, adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley han venido abonando a su importación los productos similares a los que prepara en su refinería".

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Semestralmente la Ancap propondrá al Poder Ejecutivo las cuotas de importación, libres del derecho creado por esta ley, teniendo en cuenta el consumo del país y la producción de refinería".

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Facúltase al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país de productos refinados del petróleo cuando lo estime conveniente y en la medida que lo juzgue necesario".

—En discusión.

Si no hay observaciones, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en diecinueve).**

—El otro artículo es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

3

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de aumento de pensión al señor José Catalá Moyano.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El proyecto e informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al Padre don José Catalá Moyano, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales, ($ 720.00), en sustitución de la jubilación legal que actualmente percibe de veintidós pesos mensuales ($ 22.00), sujeta a los descuentos que correspondan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, al considerar el mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley respectivo elevado por la Cámara de Diputados, por el que se le concede una pensión graciable al Presbítero don José Catalá Moyano, ha comprobado en toda su extensión y alcance las razones y motivos que han servido para fundarla.

El Presbítero don José Catalá Moyano es un viejo sacerdote cuya edad llega a los 77 años y que está actualmente físicamente impedido y postrado, circunstancias éstas que le han creado una angustiosa situación económica imposible de sobrellevar con la exigua suma de $ 22.00 mensuales productos de su pensionado civil.

Las referencias que han llegado al seno de vuestra Comisión así como el convencimiento personal que de esa aflictiva situación tienen algunos de los Senadores que la integran, coinciden en la confirmación de las razones que inspiraron los sentimientos expresados en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo. El Presbítero don José Catalá Moyano, ha prodigado a la sociedad sin distinción de clases o categoría —durante largos años— el apoyo moral y confortador de sus oficios religiosos y el aliento de su palabra piadosa, en un lugar sagrado en que el dolor hermana todos los espíritus y los sustrae a toda vana divergencia filosófica.

Quiere expresar vuestra Comisión, además, que en este caso concreto, el sacerdote Catalá Moyano, entregado por entero a su delicado ministerio espiritual, nada hizo por prever su actual estrechez económica, defendiéndose así de la alternativa dolorosa en que se encuentra. Muy por el contrario usó a menudo de sus propios y exiguos recursos materiales en bien de los demás. Por todas estas consideraciones vuestra Comisión, deja librado al mejor criterio del Senado, el proyecto de ley, elevado con sanción por la Cámara de Diputados, y por el que se concede al sacerdote don José Catalá Moyano, una pensión alimenticia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales en sustitución de la jubilación legal que actualmente percibe de veintidós pesos mensuales.

Es cuanto vuestra Comisión tiene que informar.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

Felipe Amorín Sánchez, Miembro informante. — J. Enrique Costa. — V. Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. La votación ha dado por resultado 21 votos por la afirmativa en 21.

(**Afirmativa**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

Se va a considerar el proyecto que acuerda pensión a la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez.

—Léase.

SEÑOR BARGO. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez, una pensión de un mil ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes en sesión de 12 de diciembre de 1938, por el que se acuerda por gracia especial una pensión de pesos 1.800.00 anuales a la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez.

El proyecto de la referencia fué sometido a consideración de la Asamblea General por el Poder Ejecutivo en mensaje de 18 de junio del mismo año; mensaje en el que fundamenta la iniciativa que adopta recordando que por ley de 14 de junio de 1911 —en ocasión de disponerse la repatriación de los restos del insigne dramaturgo— había sido acordado a la señora Catalina Reventós una pensión de $ 720.00 anuales, aumentada más tarde —ley de 24 de julio de 1918— a $ 840.00.

Hace notar el Poder Ejecutivo que esa modesta suma, unida a los exiguos ingresos que por concepto de derechos de autor percibe conjuntamente con la madre del extinto constituye el único medio de vida de la beneficiaria cuya existencia dista mucho, por lo tanto, de gozar del elemental decoro que el Estado debe asegurar a los deudos de quienes como Florencio Sánchez, realizaron tan valioso aporte al acervo cultural de la Nación.

Hace notar, asimismo el Poder Ejecutivo, que el señor Ministro de Hacienda, presta la necesaria conformidad a este proyecto de ley.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión deja librado al mejor criterio del Senado, la sanción del proyecto de ley referenciado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de mayo de 1939.

Valentín Olivera Ortuz, Miembro informante. — Felipe Amorín Sánchez. — J. Enrique Costa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

No es para hacer ninguna observación al proyecto, sino para indicar por segunda o tercera vez algo que creo que es conveniente respecto al procedimiento que se sigue.

Creo que sería ventajoso en todos los casos en que vienen estos proyectos de la otra Cámara por iniciativa del

Poder Ejecutivo, que se repartieran también los mensajes del Poder Ejecutivo donde se establecen los fundamentos de los proyectos.

En este caso me llama un poco la atención el aumento que se propone para la pensión de la viuda del dramaturgo Florencio Sánchez. Lamento no haber tenido a la vista el mensaje en el que deben venir fundadas las razones por las que se eleva esta pensión de $ 800 a 1800 pesos.

SEÑOR MARQUEZ CASTRO. — Hay un error en el informe, son $ 1080.

SEÑOR MAÑE. — Por otra parte de la lectura de la exposición de motivos se ve bien claro que la señora viuda del dramaturgo Florencio Sánchez cuenta solamente con esa fuente de ingresos además de estar imposibilitada para trabajar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Mi observación no iba a eso.

SEÑOR MAÑE. — Me refiero a que el señor Senador observaba que no venía el mensaje.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Hoy tenía razón el señor Senador Vigliola al referirse al proyecto de la Ancap y días pasados pasó lo mismo con respecto a otro asunto. A menudo sucede que no viene al Senado el mensaje del Poder Ejecutivo donde se dan las verdaderas razones que se tienen para proponer las leyes al Parlamento.

SEÑOR MAÑE. — Probablemente lo que habría que hacer es encarecer a la Comisión respectiva que al elevar los informes, incluyeran también los antecedentes.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Podría hacerse en esa forma.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo creo que la sugestión formulada por el señor Senador puede ser tenida en cuenta por la Comisión respectiva.

En cuanto a los fundamentos que han servido al Poder Ejecutivo para pedir el aumento de la pensión de la viuda del dramaturgo Florencio Sánchez, estriban en razones de decoro con respecto a esa familia vinculada a un hombre que ha cumplido una obra tan trascendental para el país y estimando que la pensión que hasta ahora gozaba, no era ajustada a la que realmente merecía.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no he hecho observaciones y me complazco en decir al señor Amorín Sánchez que no hago objeción alguna al proyecto. Me llamó la atención la cantidad que en los repartidos del informe ahora resulta que estaba equivocada.

SEÑOR MARQUEZ CASTRO. — Yo estoy completamente de acuerdo con los fundamentos del proyecto que está en consideración.

Creo que es una manera mínima, de parte del Estado de agradecer al dramaturgo Florencio Sánchez la gloria que dejó a la Nación, porque es una verdadera gloria nuestra que ha repercutido en todos los ámbitos. Es una de las personalidades uruguayas más conocidas en todo el continente americano.

Lo que es de lamentar, señor Presidente, es que esta clase de justicia sea tardía, muchas veces y que sólo venga a beneficiar a los deudos de esas eminencias nacionales.

(Apoyados).

—Sería verdaderamente plausible que se reaccionara en el sentido de que estas glorias fueran contempladas en vida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

Se va a dar el resultado de la votación.

Han votado 21 señores Senadores por la afirmativa. **(Afirmativa).**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 20 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Márques Castro, Martínez, Olivera Ortúz, Ponce de León, Rospide, Santos y Vigliola.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Espalter, Vásquez Varela y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que dispone el depósito en el Panteón Nacional, de los restos de don Manuel Antonio Ledesma y se declara feriado el próximo 18 del corirente.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo solicita el retiro de varios mensajes, por los que solicita venia para exonerar a los funcionarios que en dicho mensaje se mencionan.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda y Fomento, ratifica el informe anterior, recaído en el proyecto de ley sobre rebaja del aforo de la contribución inmobiliaria de los inmuebles de la zona inundable de la ciudad de Paysandú.

—Repártase.

La misma Comisión informa en el proyecto de ley que faculta a traspasar a la Sociedad Anónima P. L. U. N. A. la subvención acordada a la Empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite son sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 44 de la de 6 de febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles (goce de pensión por los hijos varones).

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre inversión de $ 6.000, para cubrir los gastos de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria y la Segunda Reunión de la Comisión Regional Tercera de Meteorología.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para el ejercicio 1939.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara pueblo al balneario "La Paloma", Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede al señor Marcelino Afonzo, una remuneración extraordinaria.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede una remuneración extraordinaria a don Arnod Montañés.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que modifica el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución dictada, por la que se deja sin efecto la anterior, sobre remuneración extraordinaria al señor Norberto Acosta, Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Con fecha 16 de noviembre del año pasado, la Comisión de Hacienda y Fomento informó, el proyecto de ley, sobre rebaja de aforo a la zona inundable de la ciudad de Paysandú.

En la tarde de hoy, la Comisión, se ha preocupado de este asunto ratificando el informe anterior, cómo se ha dado cuenta recientemente y pide por mi intermedio que este asunto sea incorporado en el orden del día de la sesión de mañana.

El informe referido de este asunto, ya ha sido repartido, pero su consideración desde entonces detenida en el Senado.

Por consigiuente, hago moción para que este asunto vuelva a la orden del día a fin de ser considerado por el Senado, incorporándose a lo que corresponda a la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario hacer moción. Automáticamente pasa a la orden del día.

4

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El motivo que obstaba, según algunos señores Senadores, para que no fuera considerado y resuelto el mensaje del Poder Ejecutivo, proponiendo al doctor Gutiérrez para la Legación en París, ha desaparecido, porque la Cámara de Diputados ya aprobó el proyecto de creación de catorce Ministros Plenipotenciarios, con cuya aprobación, quedan de lado las objeciones que se pudieran hacer al contenido del mensaje de la referencia.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que estamos en condiciones de poder tratar lo que dice relación con el propósito que existe de designar al doctor Gutiérrez Ministro en Francia, y, en conseceuncia, hago moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿La ley ha sido promulgada?

SEÑOR ACCINELLI. — No sé, señor Senador; pero la ley está sancionada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si no ha sido promulgada no es ley, todavía, y, en conseceuncia, no puede decirse que esté sancionada.

SEÑOR ACCINELLI. — A los efectos de poder considerar el asunto por el Senado, me parece que sí.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A mí me parece, señor Presidente, salvo mejor opinión de los señores Senadores, que si el proyecto no tiene el cúmplase, no es ley y, por lo tanto, es necesario llenar ese requisito que es sustancial para poder tratar ese asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — El proyecto que ha sido sancionado, ha salvado la objeción que se formulaba al mensaje, en cuanto éste, según opiniones que se habían dado, no observaba, respecto de la designación de Ministro Plenipotenciario los requisitos legales que interferían el mismo nombramiento.

Con respecto a ese punto, la Cámara de Senadores y la de Representantes han aprobado un proyecto de ley

que quita toda posible objeción de ese carácter, y me parece que aunque no esté promulgado por el Poder Ejecutivo, podemos tratarlo.

Por otra parte, bien debe saberlo el señor Senador, esa ley no va a merecer observación de parte del Poder Ejecutivo, porque ha sido formulada con su asentimiento.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Son consideraciones completamente ajenas a la observación que yo *planteaba*. Sabe el señor Senador Accinelli, como todos los demás señores Senadores cuál es la posición espiritual mía con respecto a ese problema, desde que fuí el autor de la moción de desglose y preferencia con respecto al problema de las legaciones. Pero si había una objeción en cuanto a que era necesario la existencia de una ley para poder proceder al nombramiento, esa objeción, subsiste aunque las Cámaras de Senadores y de Representantes hayan prestado aprobación a la misma si carece de cúmplase. Ahora, lo que yo planteo, es lo siguiente: ¿es o no ley, faltando el requisito sustancial de la promulgación? No, señor Senador, no es ley.

SEÑOR ACCINELLI. — En estricto derecho no se discute, pero prácticamente podemos hacerlo, aunque esa ley no revistiera suficientemente todos los caracteres de formalidad jurídica. Ahora, si el señor Senador quiere ir hasta ese extremo, naturalmente no tengo contestación que darle.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es que yo quiera ir a los extremos, sino a los principios.

Me parece que no hay que hacer más que una sola consideración: no es ley hasta que no tenga el cúmplase, esa es la realidad inobjetable.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero el señor Senador estará de acuerdo conmigo en que esta ley viene arrastrándose desde mucho tiempo atrás. Ese es el motivo que me impulsa a pedir que el expresado mensaje del Poder Ejecutivo se coloque en la orden del día, sin esperar más tiempo aún. El cúmplase podrá ponerse mañana como pasado. Nuestra última sesión será la del miércoles, y después no sesionaremos hasta el mes que viene. De modo que hasta principios de junio no podrá expedirse el Senado sobre la venia solicitada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Insisto, señor Presidente, en que no son consideraciones de rigorismo jurídico y que tampoco tiene nada que ver esas consideraciones de orden práctico. Con el mismo criterio, si el señor Senador sabe, como es presumible que los Senadores van a dar su venia para ese nombramiento, ya la persona indicada puede considerarse Ministro.

En realidad no se trata de consideraciones de orden práctico, sino formalmente determinar si es ley o no es ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Al respecto, he dicho lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y yo insisto, en que no siendo ley todavía por más buena voluntad que tengan los señores Senadores, de dar su voto en el sentido indicado por el señor Senador, no podrán hacerlo, porque formalmente, no es ley, y hasta que no sea ley subsisten los mismos reparos que determinaron la presentación y sanción de ella por proyecto de ley separado.

De modo, señor Presidente, que me opongo a que se considere ese problema, hasta tanto no sea ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Y yo insisto, señor Presidente, en que prácticamente, estando resuelta la cuestión con respecto a la observación que se formulaba al posible andamiento de este proyecto, el Senado puede perfectamente entrar a considerarlo, por tanto insisto en mi moción para que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Debido a que he sentido la misma preocupación que ha tenido el señor Senador Accinelli, respecto a esa designación que tiene alta importancia, porque todos sabemos que es para ir a ocupar una legación como la de París, que está vacante desde largo tiempo atrás, y que tiene gran significación del punto de vista de nuestros intereses internacionales, había pensado hacer la misma moción que ha formulado el señor Senador Accinelli, es decir, que este asunto se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana. Pero antes de hacer la moción, precisamente, se me presentó el escrúpulo legal que ha puesto de manifiesto el señor Senador Bado. Traté de averiguar si estaba o no promulgada la ley y se me comunicó que no estaba promulgada, que posiblemente lo estará mañana.

Por lo tanto, podrían aunarse los dos puntos de vista: de incluirse en la orden del día de la sesión de mañana, siempre que para esa fecha esté promulgada la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Accinelli.

(Se vota: **Negativa.**)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo ampliaría la moción, señor Presidente, si corresponde, en el sentido de que se incluya en la orden del día de mañana, siempre que esté promulgada la ley para esa fecha.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que no es necesario pedir preferencia para tratar la venia de que nos ocupa, porque una vez promulgada la ley, que podrá ser en el día de mañana o pasado, se puede pedir que sea tratado sobre tablas.

El Senado tiene criterio hecho, y no habrá dificultad alguna en otorgarla. Me parece mucho más sencillo esperar a que la promulgación de la ley se efectúe, y una vez que el Senado tenga conocimiento de ello, tratar la venia de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR ROSPIDE. — Yo iba a proponer algo parecido porque la sesión de pasado mañana, es la última de este mes y probablemente hoy o mañana se pondrá el cúmplase a la ley. Por lo tanto, iba a proponer que una vez promulgada la ley, la Mesa quedara autorizada para citar; porque si pasa el día 17, ya ordinariamente no nos podemos reunir, y habría que pedir la sesión extraordinaria; votando ahora la autorización a la Mesa, ésta nos podrá citar, inmediatamente después de habérsele puesto el cúmplase a la ley.

SEÑOR MAÑE. — Por otro lado, el Poder Ejecutivo, en conocimiento de este pequeño obstáculo, promulgará la ley de inmediato.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Siempre habrá tiempo para adoptar el procedimiento que señala el señor Senador Rospide.

SEÑOR HAEDO. — Con respecto a este asunto, sin perjuicio de la resolución que adopte el Senado, quiero reiterar en el Senado lo que oportunamente manifesté en la Comisión respectiva, vale decir que independientemente de la sanción de la ley, el mensaje del Poder Ejecutivo omite, en mi entender, una referencia fundamental que puede y debe dificultar su consideración inmediata.

El mensaje del Poder Ejecutivo no indica el sitio a dónde se va a destinar el Ministro Plenipotenciario para el cual se pide venia. No tendría por qué insistir en que esta objeción no afecta para nada la personalidad del doctor César Gutiérrez para quien se pide venia, hombre que, como he dicho en diversas ocasiones, considero de destacadas aptitudes para este y cualquier otro cargo superior. Se trata de un asunto impersonal y de doctrina que tiene que ver con disposiciones constitucionales expresas y con los propios fueros del Senado.

No sé si la Comisión tiene juicio formado sobre el tema. Creo que se podría integrar la Comisión con dos miembros de la de Legislación, a fin de que el informe comprenda esta objeción que planteo y que considero seria y justificada.

Se trata de un asunto largamente debatido y resuelto en diversas ocasiones, por el propio Senado, que reivindicó siempre su derecho a conocer el destino que el Poder Ejecutivo dará al Ministro Plenipotenciario para quien pide venia, considerando que entre los datos indispensables que necesita para tratarla, está lógicamente el saber, no sólo las condiciones intelectuales y morales del candidato, sino el sitio dónde va a desempeñar la función, porque una cosa es la aptitud general de una persona, para el cargo y otras aquellas de orden particular, referidas al país donde habrá de acreditársele.

Hago moción, señor Presidente, en ese sentido.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin entrar a adelantar ideas respecto de la cuestión constitucional y legal que esboza el señor Senador Haedo, más bien dicho, sin entrar a discutirla —porque en cuanto a adelantar ideas, ya he adelantado las mías— quiero significar al Senado que la Comisión de Asuntos Administrativos tiene el informe pronto respecto de ese asunto, y por consiguiente, me parece que lo que procede es que el Senado se aboque a la consideración del mismo, escuche el informe de la Comisión, y una vez conocido, adopte la resolución que propone el señor Senador Haedo, de integrar, para mejor proveer —diríamos así— la Comisión de Asuntos Administrativos, con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, o de lo contrario, se atenga al informe que va a producir dicha Comisión.

SEÑOR HAEDO. — ¿El informe se refiere también a este aspecto que yo he planteado?

SEÑOR ACCINELLI. — No creo que este sea el momento de adelantar opinión con respecto a los puntos que abarca el informe de la Comisión; pero estimo que lo prudente, ya que el asunto desde hace mucho tiempo está a su estudio, y ésta ha hecho saber a Secretaría que tiene su informe pronto, y que por consiguiente debido a esa circunstancia fué colocado en la orden del día por repetidas veces, repito, que lo prudente es que se cumpla ese requisito, que se cumpla esa formalidad y vayamos a sesión, a fin de enterarse del informe producido, y después de oírlo, si el Senado está o no satisfecho con sus conclusiones, adoptar la resolución que le parezca.

La moción del señor Senador, pues, puede quedar postergada hasta ese momento para ser considerada y resuelta oportunamente.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ningún inconveniente, descontando, desde ya, que el informe de la Comisión habrá de tomar en cuenta la objeción que he planteado y que, en oportunidad formulé en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con miembros de la de Presupuesto. Mi proposición tiende a evitar que este asunto se demore indefinidamente, ya que se ganaría tiempo si en el momento de ser considerado, en Sala, tuviera también informe de la Comisión de Constitución y Legislación. El asunto que he planteado, tiene relaciones más directas con la Comisión de Constitución y Legislación, que con la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ACCINELLI. — Observe el señor Senador, que hace dos o tres meses que este asunto pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos y hace un mes que figuraba en la orden del día. Sería un poco extemporáneo, en estos momentos, que recién se le ocurriera al Senado integrar dicha Comisión, con miembros de la Comisión de Legislación, para que tuviera el andamiento correspondiente. Lo mejor, pues, es que ahora se termine su proceso, se concluya el ciclo del mismo, hasta que llegue el momento de ser examinado el dictamen producido, donde se habrá abordado el problema a que refiere el señor Senador Haedo, o no se habrá abordado, y si lo hubiese hecho mucho mejor para los propósitos que persigue el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — De todos modos dejo planteada la objeción.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para apoyar la moción del señor Senador Accinelli, mi compañero de Comisión. Como él lo ha dicho, la Comisión de Asuntos Administrativos hace tiempo que ha estudiado este asunto y tiene pronto su informe. Por consiguiente, pedir un asesoramiento con miembros de otra Comisión, es, evidentemente, extemporáneo. Es necesario que el Senado se entere del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos que será traído al debate, y posteriormente, si se rechaza ese informe, será llegado el momento de aceptar la proposición del señor Senador Haedo, integrando la Comisión de Asuntos Administrativos, con un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Oídas las manifestaciones de los señores miembros de la Comisión, no tengo inconveniente en retirar la moción que había formulado.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose retirado la moción, se va a la orden del día, que dice relación con la fijación de días y horas en que debe sesionar el Senado.

No hay informe de la Comisión. El Senado, pues, resolverá.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me parmite, señor Presidente?

Había promovido esta cuestión, en las primeras reuniones que celebró este Cuerpo. El Senado, después de oír varias mociones, entre ellas una mía, que proponía que el Senado sesionara los días lunes, martes y miércoles, en vez de como es actualmente del 1 al 18, de cada mes, del 1 al 25, otra del señor Senador Vásquez Varela, que proponía que se trabajase los días lunes, martes, miércoles y jueves del 1 al 18, pasaron estas mociones a la Comisión de Asuntos Internos.

Tengo entendido que el miembro informante es el señor Senador don Ramón F. Bado, el que, si no he oído mal lo que me dice su distinguido hermano, el señor Senador Augusto César Bado, se encuentra en campaña.

De modo, señor Presidente, que yo mantengo mi moción de que el Senado sesione del 1 al 25, los días lunes, martes y miércoles, adelantando que aceptaría, también, la proposición de que se trabajara los días lunes, martes, miércoles y jueves, desde el 1 al 18.

Considero, repitiendo una vez más lo que ya he dicho en distintas oportunidades, que los días de trabajo actuales del Sanado, son muy pocos.

El señor Senador Vásquez Varela, observaba con mucha razón, que si el 1.o del mes coincide con un día jueves, el Senado sesiona nada más que seis veces en el mes.

En realidad, señor Presidente, creo que no puede haber discrepancias de ideas en que es muy poco trabajar. De manera, que me parece que debe ponerse a votación el punto; o se dejan las cosas como están, o se adopta cualquiera de los sistemas de trabajo propuestos. Uno era para sesionar lunes, martes y miércoles, del 1.o al 25 de cada mes, y otro para sesionar, lunes, martes, miircoles y jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto, sometido a dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, y encargado el informe al señor Senador Bado, debe ser objeto, previamente, del pronunciamiento del Senado sobre si quiere tratarlo sobre tablas o nó, porque tal como lo plantea el señor Senador Mañé, ello implica entrar al fondo del mismo.

El señor Senador Bado, que quedó encargado de producir el informe, no se encuentra presente, y se halla en campaña, según los datos que se tienen. Correspondería que el Senado en primer lugar, resuelva este punto: si espera el informe o si trata sobre tablas el asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Por otra parte, los asuntos incluídos en la orden del día, no aconsejan adoptar un temperamento que implique mayor número de sesiones del Cuerpo.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas este asunto que es, evidentemente, de orden interno, de orden práctico y no necesita informe de la Comisión. Si hay asuntos que no necesitan informe de la Comisión, son precisamente estos de carácter interno.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, el Senado lo ha resuelto así.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Quiero decir, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos consideró, en más de una sesión, el asunto referente al régimen de sesiones del Senado. Tomó en cuenta los distintos proyectos que fueron presentados por los señores Senadores, y después de estudiarlos detenidamente, en varias sesiones, por unanimidad de sus miembros, llegó a la conclusión de que la Comisión aconsejara el mantenimiento del actual sistema de trabajo del Senado.

El señor Senador Bado, encargado por la Comisión de informar sobre este asunto, lo iba a hacer verbalmente; pero como no se encuentra en Sala, como miembro de la Comisión, me permito adelantar al Senado la conclusión a que llegó la Comisión de Asuntos Internos, por unanimidad, que es la de aconsejar al Senado, el mantenimiento del actual sistema de trabajo, teniendo en cuenta que este régimen, ha dado en la práctica buenos resultados. Conviene sesionar, señor Presidente, los mismos días que sesiona la Cámara de Diputados, porque muchas veces, un proyecto aprobado por aquel Cuerpo, mientras está sesionando el Senado, llega a este Cuerpo y es convertido en ley de inmediato, lo que ofrece ventajas de orden práctico.

(Apoyados).

—Quería decir eso, señor Presidente, aunque sin la autoridad y competencia con que lo hubiera hecho el miembro informante señor Senador Bado...

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que resolver si quiere abocarse hoy a la resolución del asunto, sin que haya informe.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El informe iba a ser verbal y llegaría a esa conclusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que debe ser motivo de votación el punto.

SEÑOR GONZALEZ. — Si bien es cierto, señor Presidente, que no hay informe escrito, lo hay verbal, del señor Senador Olivera Ortuz, que ha minfestado que la Comisión encargada de dictaminar en este asunto, resolvió por unanimidad de sus miembros, aconsejar al Senado el mantenimiento del régimen actual de sesiones. De manera que el informe no ha sido producido por el miembro designado por la Comisión; pero lo ha sido, en cambio por otro miembro de ella; de manera que habiendo informe, no hay por qué no tratar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — La Comisión llegó a esa conclusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Debe ponerse a votación, lo que propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado desea ocuparse de la cuestión, hoy?

SEÑOR GONZALEZ. — ¡Cómo no va a querer ocuparse, si está en la orden del día! Podría objetarse que no había informe de la Comisión; pero el informe se ha producido. De manera que lo que corresponde, es votar lo que aconseja la Comisión, y si eso no tuviera andamiento, se tratarían, entonces, las otras mociones.

Mociono, pues, señor Presidente, para que se trate el asunto poniéndose a votación el informe producido por el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente, se hará así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero expresar mi opinión concordante con la de la Comisión de Asuntos Internos, porque entiendo que el problema, en cuanto a nuestro método interno de trabajo, no es el del aumento del número de sesiones del Cuerpo, sino

el de la intensificación —si cupiera, que lo creo difícil, por falta de tiempo— del trabajo de las Comisiones.

(Apoyados.)

—Y si alguna prueba se exigiera, ella estaría en la propia sesión de hoy. ¿De qué valdría que nos reuniéramos hasta el 25 si careciéramos de los asuntos que deben suministrarnos las Comisiones?

Creo que los razonamientos del señor Senador Mañé, son teóricos; que la práctica no aconseja la modificación del régimen. Las Comisiones se reunen; trabajan intensamente, y, no obstante, no alcanzan a suministrar al Senado el material necesario para ocupar la totalidad de sus sesiones actuales. Entonces, la experiencia, a falta de otras consideraciones, aconsejaría el mantenimiento del régimen actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe de la Comisión de Asuntos Internos, que aconseja el mantenimiento del régimen actual para los días y hora de sesiones del Senado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 40.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general: — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.17-4949-v.my.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga liviana color azul para confección de uniformes de verano.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga color azul, para la confección de uniformes de verano para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.15-4863-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir tornillos cabeza chata varias medidas, clavos, papel de lija, pinceles, pinceles penelesas, pinceles surtidos, soplete Primus, crisoles de 500 y 2000 gramos, gramil, calibre para rosca en milímetros y en pulgadas, pernos para torno de 9, 12, 19, 25 y 31 mm., juego de moleta para torno, plato universal de mordazas independiente, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, taladro mecánico, agujas para sopletes, boquillas para soplete, limas cuadradas, media caña y cuchillo, arcos de sierra, morza Record, una pulidora de 1|2 H. P. sierras circulares, juegos de terrajas, juegos de punzones, sacabocados de corona, hojas sierra, hojas corcho, alambre metal blanco, caños bronce, chapas de bronce y de metal blanco, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, metal blanco para cojinetes, soldadura plata, ácidos clorhídrico, sulfúrico y nítrico, polvo esmeril, mechas americanas varias medidas, sierrita para joyería, pinza de punta, metro mecánico, con destino para varios Talleres, con destino a Stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5063-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, hierro planchuela, barras de hierro planchuela, barras de hierro limón, barras de hierro T, barras de hierro ángulo, hierro ángulo, hierro redondo, hierro cuadrado, bulones de hierro, bulones exagonales, remaches negros cabeza chata y cónica, carburo granulado, llave Stilson, alambre galvanizado, caños negros para agua, caños farol Rey de la Tempes-

tad, tapones farol Colleman, máquina agujerear hierro, máquina alambradora, pintura negra, sierras para hierro, caños belgas, caños de hierro galvanizado, vidrios dobles, mechas para hierro, llave de paso de bronce, estaño virgen, plomo virgen, curvas macho y hembras hierro galvanizado, tejidos para coladores, ácido muriático, tornillos, lata de 5 x y 3 x, limas, sal amoníaco, agujas para farol, agujas céntricas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores sostén, gomas tapón, topes completos, soldadura bronce, alambre Suecia, tubos faroles bombillos y Dietz, mechas para farol, tubos de una y dos luces, mangos para palas y picos, hoja sierra carnicero, mango sierra carnicero, tierra refractaria, ladrillos refractarios, ruedas de carretillas, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5061-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisas reglamentarias de seda color yerba mate, con cuello fijo y corbata, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5060-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y de nogal, anilina colorada al alcohol y negra al alcohol, cepillos de cerda, cera virgen, barniz al alcohol blanco, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarraz, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillo de empapelar, cepillos de pintor, espátulas de 75 y 25 mm., tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, con destino a los Talleres de Lustrado y Pinturas de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5062-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir tirantes de pino tea, alfajías pino tea, chapas de hierro galvanizado, remaches estañados, mazas de quebracho, bujes, remaches negros, arandelas pulidas, canillas de bronce palanca y con platina, lona marrón, cueros guarnición negros, armazones de silleta de hierro, ganchos silleta, llaves silleta, lona impermeable, lona española, ojales de bronce 8 y 10, cuerda cáñamo blanco, lana lavada, con destino al Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1939 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5064-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio americano de roble, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble americano asiento tapizado en cuero, una biblioteca roble tres cuerpos, una percha de pie de roble, una alfombra de 2 x 2.50, una biblioteca tres cuerpos de pino, una percha de pie, una alfombra de 2 x 2.50, una caja de hierro de 0.61 de alto y 43 centímetros de ancho, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorio, 2 mesas pino, 12 sillas con asiento madera, una máquina de escribir de 120 espacios, una máquina de escribir de 80 espacios, 2 mesas para máquinas de escribir, 3 perchas de pared, 1 sofá, 2 butacas y 4 sillas asiento esterilla formato símil Viena, 1 alfombra de 2 x 2.50, con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) My.20-5065-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán copiar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el 24 de Julio próximo a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) My.24-5221-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|16

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un muro en el predio donde se levantará el edificio de la Sucursal Solís, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Solís y Minas.

Las propuestas se abrirán de acuerdo con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Junio de 1939 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Mayo 17 de 1939.

(Cuenta corriente) My.22-5120-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará con el número de proponentes que concurran, en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 1.o de Junio de 1939 a las 16 horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Edo. F. Marie. — Vo. Bo. Peña.

(Cuenta corriente) My.22-5122-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 3

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo electrógeno destinado a la Estación Radiotelegráfica de San Gregorio y de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1939 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-5202-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 29 de Mayo de 1939 a la hora 14, verduras y frutas; 14, gasa hidrófila y venda de gasa y hule de seda; 14 y 15, algodón hidrófilo; 14 y 30, esparadrapo adhesivo; 14 y 45, máquinas de escribir; 15, almacén; 15 y 20, azúcar; 15 y 30, café en grano; 15 y 45, papel de estraza e higiénico; 16, tabaco picado en hebra y papel de fumar; 16 y 15, drogas, productos químicos, instrumentos, etc. Junio 19 a la hora 14, sueros; 14 y 15, máquina para comprimidos. Julio 3 a la hora 14, preparados bismúticos; 14 y 15, jeringas de vidrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1939.

(Cuenta corriente) My.24-5220-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de rotación y ascenso para la provisión del cargo de Directora de Enseñanza de la Escuela Maternal número 4.

Da acuerdo con las bases a disposición de los interesados en esta Secretaría, podrán presentarse las Maestras del Consejo del Niño que desempeñan actualmente un cargo titular en cualquiera de sus dependencias (Capital y campaña).

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520, hasta el 15 de Junio próximo a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-5008-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TREINTA Y OCHO SELLOS OBLITERADORES.

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y ocho sellos obliteradores destinados al servicio de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 30 del mes en curso a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.20-5055-v.my.31.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes cargos:

Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.

Profesor de Topografía.

Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.

La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.

(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

500.000 kilos de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Julio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-5207-v.jn.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Tambores de hierro galvanizado de 10 y 20 litros

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 tambores de hierro galvanizado (1.000 tambores para 20 litros y 500 para 10 litros), con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio próximo del corriente año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-5167-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) kilos de amianto en polvo, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto próximo del corriente

año a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.23-5168-v.my.31.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos el día 29 de Mayo a la hora 15.
Las propuestas se recibirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1939.
(Cuenta corriente) My.22-5731-v.my.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Emplazamiento
EDICTO — La Oficina de Vía y Obras de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado emplaza al peón de cuadrilla de la línea "Treinta y Tres - Río Branco", don CARLOS DAOIZ RIVAS, a que comparezca a esta oficina dentro del tercero día de esta publicación para reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante para el caso del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
(Cuenta corriente) My.24-5203-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1085
Dos grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrógenos de 100 kW., semimóviles, con motores tipo Diesel, dos alternadores y dos dínamos intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5247-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1080
Conductores bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveerse de 139 700 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-5029-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1061
Chapas acanaladas de hierro galvanizado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 1220 chapas de hierro galvanizado, para techos, de un espesor mínimo de 0,55 mm., de ocho canaletas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo Mayo 13 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-4951-v.my.23

U. T. E.
LICITACION N.o 1067
Aisladores y boquillas de porcelana
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 196.000 aisladores de diversos tipos y 4.000 boquillas de porcelana blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4605-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1081
Materiales eléctricos varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 8 kilogramos de alambre de plata fusible, 250 armaduras colgantes, 1.000 piezas de conexión, 2.000 cortacircuitos para tapones, 330 ídem de cinta, 5.000 ídem aéreos, 350 curvas para tubos, 200 interruptores forma perilla, 40 ídem rotativos, 800 ídem a palanca y 2,000 portalámparas exteriores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-5121-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1070
Soportes o pernos para aisladores
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 140.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores de porcelana, forma campana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4604-v.my.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 643
Llámase a licitación pública para la compra de una marmita para la preparación de grasas lubricantes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-5246-v.my.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 645
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar hasta el día 9 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 645, convocado para la compra de un equipo de soldadura eléctrica. — Montevideo, Mayo 21 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-5201-v.my.29.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 640
Llámase a licitación pública para el transporte de cereales a la Subgerencia de Alcoholes (Capurro).
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.23-5165-v.my.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 556
Llámase a licitación pública para la ejecución del proyecto y suministro de la maquinaria para una fábrica de cemento portland.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-5057-v.my.30.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 790 kilos tipos de varias clases, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 17 horas y 30. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente My20-5136-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUAN CAUSSI (hijo), uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Sierra 1749, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una serie de cuatro modelos de ataúdes, de cuyo dibujo se declara autor. Deposita fotografías duplicadas de cada modelo en esta oficina, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector
$3.50 My.19-4977-v.my.29.

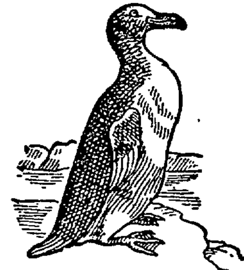
BIBLIOTECA NACIONAL
CARLOS M. FOSALBA y JOSE MARTOY, Director y Administrador, respectivamente, de la Editorial Científica del Sindicato Médico del Uruguay, con domicilio legal en la calle Andes 1380, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Las Hemopatías", de la que son autores el doctor Raúl A. Piaggio Blanco y bachiller Pedro Paseyro, quienes, por documento presentado a esta oficina, declaran haber cedido a dicha editorial sus derechos de autores. Se han depositado dos ejemplares impresos de dicha obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.80 My.20-5036-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
RIMAELVO A. ARDOINO, uruguayo, estudiante y empleado, domiciliado en la villa del Sauce, Juzgado de Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "En Pos de la Felicidad", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 My.24-5214-v.jn.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38|1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo Abril 18 de 1939. — Francisco Iribarren.
(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29

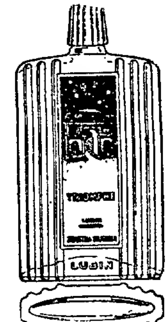
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33293
Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4625-v.my.26.

ACTA N.o 33268
Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

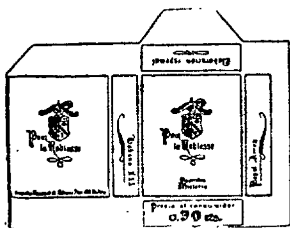


"ENVASE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4626-v.my.26

ACTA N.o 33206
Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio César Zerbino, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"AUTOBANK LIMITADA"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4627-v.my.26

ACTA N.o 33377

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5219-v.jn.9.

ACTA N.o 33368

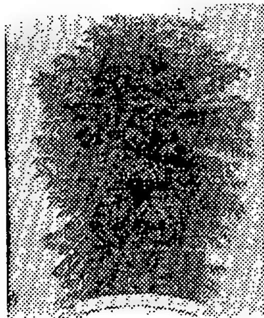
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5215-v.jn.9.

ACTA N.o 33380

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo (República Oriental del (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5216-v.jn.9.

ACTA N.o 33372

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Halda Aktiebolag, de Svangsta (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5189-v.jn.9.

ACTA N.o 33367

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas, colorantes y quita manchas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5157-v.jn.8.

ACTA N.o 33364

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POMADA OFTALMICA CUSI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5156-v.jn.8.

ACTA N.o 33320

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha la señora Herminia Rosa Montero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4811-v.my.30.

ACTA N.o 33318

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PE - BRILL THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4776-v.my.30.

ACTA N.o 33365

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GE- RI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5139-v.jn.7.

ACTA N.o 33294

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix Jablonka Skeviras, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLIMPIA"

para distiguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4885-v.jn.2.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Albucid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4499-v.my.27.

ACTA N.o 33319

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODAMELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4810-v.my.30.

ACTA N.o 33311

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ANKOUTO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4886-v.jn.2.

ACTA N.o 33297

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SENSACION"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4714-v.my.29.

ACTA N.o 33214

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

VISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4288-v.jn.6.

ACTA N.o 33338

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Benito Monteagudo y Silvestre Casanova, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FLOR DEL HAREM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4943-v.jn.3.

ACTA N.o 33310

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4955-v.jn.3.

ACTA N.o 32484

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Gaál, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIPOGRAFIA ATLANTIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4904-v.jn.3.

ACTA N.o 33314

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4887-v.jn.3.

ACTA N.o 33315

Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4888-v.jn.3.

ACTA N.o 33230

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Fernando Rincón Gallardo, por "Abbott Laboratories", de North Chicago, Illinois Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4956-v.jn.3.

ACTA N.o 33331

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ISOLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4972-v.jn.6.

ACTA N.o 33325

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cummins Engine Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Columbus, condado de Bartholomew, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CUMMINS

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de explosión y de combustión interna). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 33328

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Johann A. Wulfing, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Kalzan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5079-v.jn.6.

ACTA N.o 33341

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NEBULA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5080-v.jn.6.

ACTA N.o 33340

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FYBROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5081-v.jn.6.

ACTA N.o 33064

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha la firma "Viuda e Hijos de Remigio Pena", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5077-v.jn.6.

ACTA N.o 32510

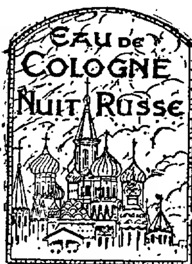
Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TANDILEROS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4980-v.jn.6.

ACTA N.o 33313

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta," de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5082-v.jn.6.

ACTA N.o 33347

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca

UNIVERSAL

GENÈVE

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4976-v.jn.6.

ACTA N.o 33361

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5067-v.jn.6.

ACTA N.o 33344

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4974-v.jn.6.

ACTA N.o 33329

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PEBETE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 33330

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apelant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4971-v.jn.6.

ACTA N.o 33362

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-5068-v.jn.6.

ACTA N.o 33317

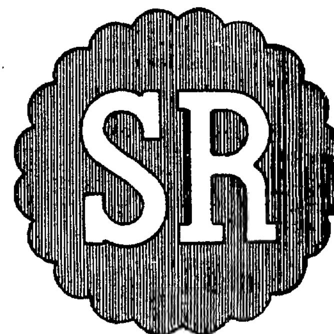
Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUCARACHICIDA "BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4999-v.jn.6.

ACTA N.o 33332

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Seamless Rubber Company, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4973-v.jn.6.

ACTA N.o 33324

Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.20-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 33270

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

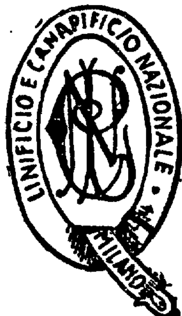


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4516-v.my.29.

ACTA N.o 33240

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

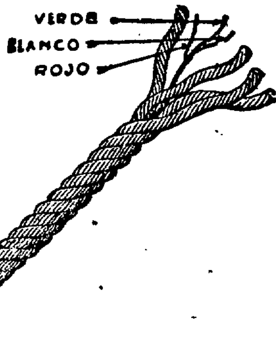


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4735-v.my.29.

ACTA N.o 33239

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4728-v.my.29.

ACTA N.o 33237

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4737-v.my.29.

ACTA N.o 33269

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

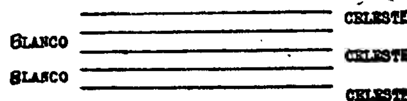


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4741-v.my.29.

ACTA N.o 33245

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4730-v.my.29.

ACTA N.o 33299

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4715-v.my.29.

ACTA N.o 33302

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4718-v.my.29.

ACTA N.o 33307

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MACROCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4719-v.my.29.

ACTA N.o 33300

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



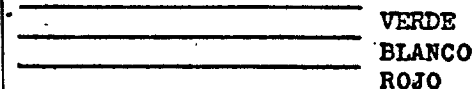
CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios, sarnífugos y extractos vegetales para curtir de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4716-v.my.29.

ACTA N.o 33244

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4732-v.my.29.

ACTA N.o 33301

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



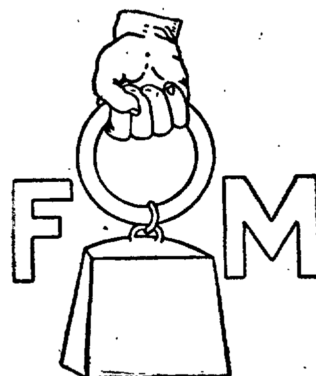
CORONA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 18.a, 21.a, 22.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4717-v.my 29.

ACTA N.o 33308

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4720-v.my.29.

ACTA N.o 33243

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4733-v.my.30.

ACTA N.o 33238

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

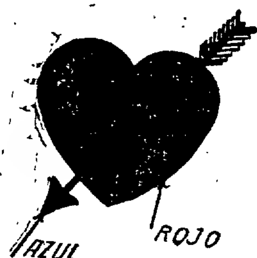


para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4736-v.my.30.

ACTA N.o 33295

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

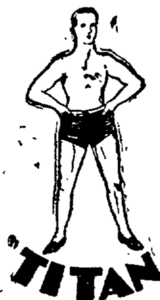


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4742-v.my.30.

ACTA N.o 33321

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4775-v.my.30.

ACTA N.o 33254

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4729-v.my.29.

ACTA N.o 33241

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4734-v.my.29.

ACTA N.o 33256

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4739-v.my.29.

ACTA N.o 33255

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



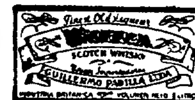
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4740-v.my.29.

ACTA N.o 33253

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 My.12-4727-v.my.29.

ACTA N.o 33252

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

'PADILLA'

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4663-v.my.29.

ACTA N.o 33242

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



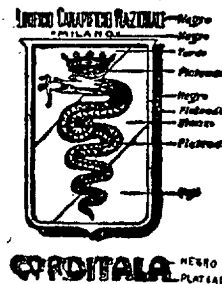


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.12-4726-v.my.29.

ACTA N.o 33248

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4731-v.my.29.

ACTA N.o 33350

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5104-v.jn.7.

ACTA N.o 33333

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y lociones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5098-v.jn.7.

ACTA N.o 33343

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TERCIOPELINA"

para distinguir artícluos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4942-v.jn.3.

ACTA N.o 33337

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Pardías Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

NUKOY

para distinguir artículos de las clases 10.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4940-v.jn.3.

ACTA N.o 33322

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alejandro Rabiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4889-v.jn.3.

ACTA N.o 33345

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REVEMAR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.20-4975-v.jn.6.

ACTA N.o 33354

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Underwood

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, máquinas de computar de teclado múltiple y también máquinas de escribir y computar combinadas). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.22-5108-v.jn.7.

ACTA N.o 33352

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5106-v.jn.7.

ACTA N.o 33353

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"ASCORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5107-v.jn.7.

ACTA N.o 33334

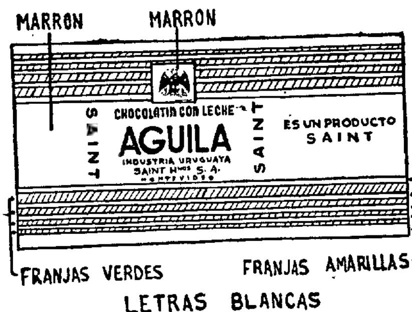
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

VELVA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5099-v.jn.7.

ACTA N.o 33232

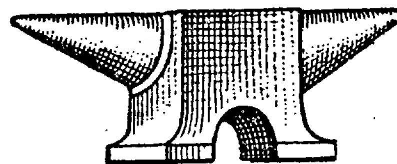
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5097-v.jn.7.

ACTA N.o 33351

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Forjas de Amorebieta, S. A., con domicilio en la ciudad de Bilbao (España), han solicitado la renovación de la marca



FA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (cobre, bronce, aluminio, hierro, acero y otros metales forjados, estampados y templados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5105-v.jn.7.

ACTA N.o 33349

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5103-v.jn.7.

ACTA N.o 33358

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, chocolates y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5141-v.jn.7.

ACTA N.o 33356

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo - Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5143-v.jn.7.

ACTA N.o 33359

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear en polvo y en cualesquiera otras formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5140-v.jn.7.

ACTA N.o 33271

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare Lted., de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4517-v.my.29.

ACTA N.o 33223

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4661-v.my.29.

ACTA N.o 33309

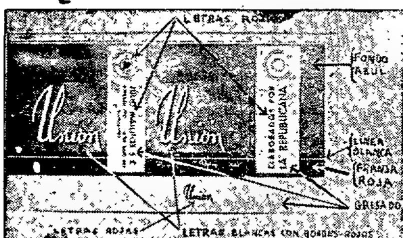
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4662-v.my.29.

ACTA N.o 33250

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos, S. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4738-v.my.29.

ACTA N.o 33363

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad en Nombre Colectivo "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Oporto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5069-v.jn.7.

ACTA N.o 33342

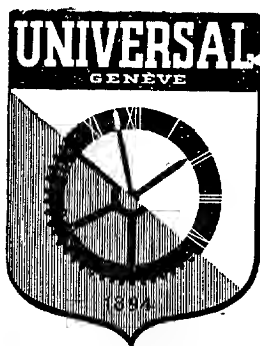
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WESSEL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4941-v.jn.7.

ACTA N.o 33348

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perret et Berthoud, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Ginebra (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, partes de relojes, contadores de tiempo para deportes, despertadores y relojes de pared y mesa y sus repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5102-v.jn.7.

ACTA N.o 33335

Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5100-v.jn.7.

ACTA N.o 33357

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor G. A. Galiana, apoderado de "Aktiengesellschaft Hormona Fabrik Organo-Therapeutischer Praparate", de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SATYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5142-v.jn.7.

ACTA N.o 33366

Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Eddie N. Kotaik, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"ABSORBOL"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5116-v.jn.7.

ACTA N.o 33336

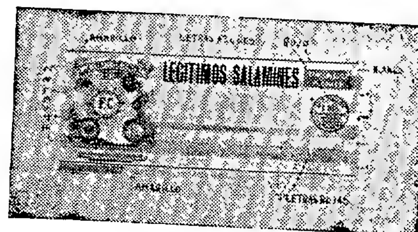
Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ELIZABETH ARDEN

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones y cremas para la piel, loción para reducir, crema para blanquear y depilatorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5101-v.jn.7.

ACTA N.o 32553

Montevideo, Noviembre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4979-v.jn.7.

ACTA N.o 33355

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Istituto Chimioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca

PENTARSOLO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-5109-v.jn.7.

ACTA N.o 32511

Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Felipe Checchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHACAREROS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4981-v.jn.7.

ACTA N.o 33316

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"JARABE "BAYER"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-4998-v.jn.7.

ACTA N.o 33251
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLD CASTLE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4591-v.my.25.

ACTA N.o 33369
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"AROFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5160-v.jn.8.

ACTA N.o 33135
Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAPRI"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5229-v.jn.10.

ACTA N.o 33370
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Cartridge Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en East Alton, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5225-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4961
Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti - Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conjunto vítreo para aplicaciones ópticas, térmicas o acústicas, para habitaciones o locales de reunión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.25-5228-v.jn.16.

ACTA N.o 4962
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nils Erland Af Kleen, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de refrigeración a absorción o succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5190-v.jn.15.

ACTA N.o 4963
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. U. Dr. Félix Lasch y Eduard Jung, de Praga (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para cortar en tiras neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5191-v.jn.15.

ACTA N.o 4964
Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5184-v.jn.15.

ACTA N.o 4965
Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Moric Gregor, de Brün, Moravia (Protectorado Alemán) ,ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la aplicación de barnices de maquillaje, medicamentos y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5217-v.jn.15.

ACTA N.o 4966
Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Félix Brito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema combinatorio de coordinaciones algebráicas numeradas, hechos con las letras del alfabeto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.24-5218-v.jn.15.

ACTA N.o 4957
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Maximiliano J. Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma transportable, adaptada para ser fijada sobre cualquier base, especialmente sobre coches, automóviles, como también sobre cualquier otro vehículo o medio de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.22-5095-v.jn.13.

ACTA N.o 4960
Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Israel Dulitzky, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición para la obtención de cartones siempre - húmedos para el libro copiador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.22-5096-v.jn 13.

ACTA N.o 4959
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.20-5040-v.jn.12.

ACTA N.o 4954
Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques de descarga para agua, en cemento, monolítico o fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.20-4997-v.jn.13.

ACTA N.o 4958
Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Katadyn Aktiengesellschaft", de Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.20-5039-v.jn.12.

ACTA N.o 4956
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Gerardo Voza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de baldosa - parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.16-4884-v.jn.9.

ACTA N.o 4955
Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4845-v.jn.6.

ACTA N.o 4953
Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito de descarga para inoloros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4590-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4952
Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4599-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4951
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.5-4419-v.my.26.

ACTA N.o 743
Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.8-4572-v.my.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de los galpones del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.25-5248-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las modificaciones al proyecto y memoria para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días

de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5166-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del balneario "Piriápolis".

Las propuestas serán recibidas el día 8 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.22-5123-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de ferrules, llaves de paso y llave maestra para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Mayo corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.22-5124-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inocencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo. Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939 — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Pedro A. Narbondo, en representación de doña SARA NARBONDO, solicitando permiso para desviar el camino que pasa por el arroyo "Las Cañas", en dirección a "Paso del Sauce" y alambrar en campos de su propiedad, en la sexta sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 10 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.90 My.22-5146-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor JOSE JUAN JUAYEK solicitando permiso para encallejonar y alambrar una senda de paso que partiendo de la portera del camino vecinal corre paralelamente al alambrado que separa de doña Cesarina Díaz de Frats y llega hasta la portera que comunica con el campo de doña Severa Fagúndez de Artola, sito en la 4.a sección judicial de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Mayo 3 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 My.22-5144-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera; Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

FRANCISCO PASSERAUT domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

JUICIO DE EXPROPIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Se hace saber a quienes interese la secuela del juicio de expropiación de áreas de terreno que se ocuparán en la construcción del puente en el paso de Sarandí del río Cebollatí y accesos, de este Departamento, que los antecedentes se encuentran a su disposición por el término de ocho días en las oficinas de esta Intendencia, en días y horas hábiles (artículo 15, ley 28 de Marzo de 1912). — Minas, Mayo 10 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 My.19-5002-v.my.29.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. — Juan C. Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 My.15-4879-v.jn.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 902 y doña MARIA LEMA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2223-v.my.27.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE, de 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Galicia 2022, y doña LYDIA EVA MERTENS, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2363-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCALONE, de 20 años, soltero, empleado, orien-

tal, domiciliado en Cerrito 537, y doña BLANCA ROSA FUENTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 2219-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDO LEDESMA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en bulevar España 2172, y doña MARIA ESTHER ACOSTA Y LARA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2366-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CATERINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña FLORENCIA TEODORA PEREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2267-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 331, y doña MERCEDES DE LEON, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2266-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR COUCE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2265-v.my.29

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELPETO, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Maciel 1321, y doña BENITA SANTAMARIA, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Maciel 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2254-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VEZZOSO, de 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña CALIXTA FRANCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2196-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CARRASCO, de 34 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Reconquista 342, y doña LEONOR SADI, de 39 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2197-v.my.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBERHARD GAERTNER, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña ANITA WOLFF, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gaulberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2264-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHMOLZ, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Durazno 347, y doña CHARLOTTE SCHMIDT, de 37 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2268-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BARON, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1076, y doña TERESA ARENA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2277-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO M. VAAMONDE, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1169, y doña IRMA M. VILLA BONASORTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2259-v.my.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORTORELLA, de 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Cuareim 961, y doña ANGELA ELENA ESCURENA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2220-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACHADO, de 34 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado en Yaguarón 1335, y doña HYAMNA DINORAH AFRICIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2221-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARGHERO, de 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Durazno 1407, y doña JULIA CURBELO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2222-v.my.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GALLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña MARIA ELINA SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2263-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1524, y doña SARA SANTESTEVAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2217-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERCANT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1635, y doña ELBA ESTHER LOUZAO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil

$2.00 2218-v.my.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GERELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 990, y doña LEOPOLDINA DURANTE, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Salto 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Salterain.

(Gratis) 2357-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CINCOTTA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Uruguay 1545, y doña ELSA LUISA MONTIEL, de 28 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada en Magallanes 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CANUTO CAVIA, de 55 años, divorciado de doña Lucía Larrosa, oriental, empleado, domiciliado en Vázquez 1028, y doña BENIGNA GREGORIA REYES SARAVIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE POLLAK, de 28 años, soltero, tapicero, húngaro, domiciliado en Salto 1105, y doña MARIA CATALINA FELNER, de 17 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RIBA (hijo), de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 996, y doña IRIS BLANQUET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2328-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO JUAN GARIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2027, y doña NORMA GLADYS AVIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera argentina domiciliada en Uruguay 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 2192-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MATTOS, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ansina 1022, y doña JUANA FRANCISCA RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2193-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER, de 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Durazno 1466, y doña NUBIA MARIA LEDA SCAFIEZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2194-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAMACIO HIDALGO, de 46 años, soltero, oriental, domiciliado en Gaboto 1781 y doña MARIA DOLORES CORDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.my.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARADIZZO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1676, y doña MARIA ELBA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 9 de Abril 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña FRANCISCA MAZZELLA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva York 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.my.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ORESTES GONNET, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña SILVERIA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.my.31.

En Colón, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTOS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELEODORA BERNASQUIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2325-v.my.31.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIVERA de 36 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña LUCILA SALDIAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.my.30.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SINISCALCO LA SALA, de 27 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado en Colón y doña ELENA CONCEPCION ELIZONDO SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.my.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 83 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en L. Forteza 2619 y doña ISABEL HERNANDEZ, de 69 años, viuda, oriental, domiciliada en L. Forteza 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2282-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUAN VICENTE MARINOLLI, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Itú 45, y doña ROSA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO DONATO PICCININNO, de 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Palmas y Ombúes 5195, y doña JACINTA MARIA CARMEN FERRARI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO TRILLAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Centenario 3023, y doña SANTA ULPIANA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gravina Ortiz.

(Gratis) 2245-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO FERREIRA, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1357, y doña MARIA ESTHER ACCOSSANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. O'Higgins 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 2246-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KOZINA, de 28 años, soltero, jornalero, yugoeslavo domiciliado en Acosta y Lara 13, y doña MARIA DE LOS REMEDIOS MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Acosta y Lara 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BONZINI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santander 2009, y doña LUDOVINA MARGARITA DOLCINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santander 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.my.27.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CIGLIUTTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Corrales 170, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humachiri 4188, y doña ELVIRA PISONI, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joanicó 4137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.my.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIUSINI, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marcos Sastre 4706, y doña OLGA URBANA ABREU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.my.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIA QUINTANA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Victorica 89, y doña ELVIRA BERTA CES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Argerich 4376, y doña JUANA AGUEDA PATRON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarro 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gronardo 8378, y doña NOEMI DE GIULI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Etchagoyen 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO E. CRISTIANI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4418, y doña MARINA ALMANSA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Belén 2694.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 2322-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ de 56 años, soltero, empleado, español, domiciliado en [illegible] sin número, y doña ROMANA [illegible]AMPO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GRANT, de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Güemes 2945 y doña DELIA LANDO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2945.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PALETTA, de 29 años, soltero, te[illegible], domiciliado en [illegible] sin número y doña MARIA ANGELICA BOCCONE de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.my 27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2889 y doña AZUCENA DEL CERRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2190-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DEMICHELI de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Benito Verges 200, y doña MARIA CAPO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Toledo Chico.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2191-v.my.26.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZA, de 53 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Larrañaga 3835, y doña LUCIA CRANCHI, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REY de 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1992, y doña GRISELDA R. CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2275-v.my 30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MEDNIK, de 25 años, soltero, lustrador, ruso, domiciliado en José L. Terra 2730, y doña TEMA KIRZNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en José L Terra 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO [illegible], de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1685, y doña ROSA VERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1732, y doña SIXTA VALDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2812.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.my.26.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2625, y doña JUSTA ELIZAGUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TELESFORO VEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2955, y doña MARIA VIRGINIA FALERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIALE, de 59 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Junta E. Administrativa 1742, y doña ELISA REZZANI, de 37 años, viuda, argentina, domiciliada en Junta E. Administrativa 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO AMBROSIO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José L. Terra 3065, y doña MAGDALENA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LABANCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2532, y doña MARGARITA MOLINUEVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS ARNALDO FERRARI, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 2.o Pasaje Oficial 1611, y doña NUEVA GARRIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje Oficial 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.jn.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON LOPEZ, de 54 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Turquía 3744, y doña CELIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2359-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIVAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 2019, y doña VICTORIA AMELIA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUADRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Río Janeiro 4210, y doña CLERIA LIRIA ESTELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CURBELO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña CLEMENCIA DUCRECIA FATTORINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.1.o.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO JUAN JOSE GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 4066, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SEBASTIAN BANCHERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 114, y doña OLDINA MARIA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.my.29.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MANDORLA, de 21 años, soltero, agricultor, domiciliado en Tres Es... y doña MARIA DOROTEA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO FERNANDEZ, de 30 años, viudo, empleado español, domiciliado en Juan B. Viacava 37, y doña IRMA LUISA SELMA DARR, de 18 años, soltera, domiciliada en Bogotá 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUIRIQUINO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 419, y doña GERONIMA ROMERO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ibarlucea. (Gratis) 2257-v.my 27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 417, y doña MARIA BERTA EUGENIA SOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2258-v.my.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARTEAGA CARLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1135, y doña MARIA CELIA ZIBECHI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GRAMAJO, de 31 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1392, y doña MARIA ABILIA VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Américo Vespucio 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2224-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CABRAL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2781, y doña MARIA SELVA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2225-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUARCHA, de 70 años, soltero, cesante, italiano, domiciliado en General Farías 2773, y doña FRANCISCA PAULINA TERRA, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2226-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARCOS, de 64 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña CARMEN MARTINEZ, de 47 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Machiavello. (Gratis) 2228-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... ERASMO ESTEBAN, de 29

años soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Pallejas 2460, y doña ALCIRA CALDERON de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Hoy 17 de Marzo de 1939. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2227-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FABRA, de 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Millán 2421, y doña ADORACION MELGAREJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ BLANCO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Doroteo Enciso 675, y doña EMILIA CELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ALFREDO PENYY, de 27 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Esperanza 861, y doña BLANCA ESTHER BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMERO, de 23 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en Zapicán 2711, y doña MARIA TERESA NATIVIDAD PARES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SCHEBALG, de 38 años, soltero, polaco, domiciliado en Libertad 2541, y doña IRENE GOLDSCHEIDER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORUSSO GALASSO, de 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1624, y doña MARIA DEL CARMEN LANARO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2365-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO BALLESTERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2781 (bis), y doña ELSA MATILDE CAMERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES LEMOS, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA BERNARDA COSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2250-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 de Marzo del Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO REZZANI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1910, y doña BENITA PORTO VIERA, de 40 años soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2251-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO JUAN TERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1823, y doña MARIA EVANGELINA AMARILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis 2252-v.my.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DECOROSO LEMA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 567, y doña LORENZA HAYDEE GAITAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 ,a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CONSTANTINO BRUNETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JULIA MARIA DELIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 181 (kilómetro 17).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO JESUS DURAN, de 18 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Orden 4777, y doña CELESTE PEON DARIAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 4850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DODERA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Real 4309, y doña MARIA TERESA SPINETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2212-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMON REYES, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ESPERANZA CLARA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2213-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOLINA, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Ameghino 4614, y doña MARCELINA ROMERO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.

(Gratis) 2216-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4504, y doña ANGELA GENEROSA GALEANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2215-v.my.26

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIAMINO TOCCOLI, de 33 años, soltero, agricultor, italiano domiciliado en Simón Martínez 7791 (kilómetro 14), y doña MARIA LIBIA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 470 (kilómetro 18).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2214-v.my.26.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berlín 3620, y doña LAURA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.my.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANDRES SANGUINETTI, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Paso de la Española sin número, y doña MARIA SARA GIRINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS COLOMBO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3971, y doña ROSA MADDALENA ARTINO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Itacumbú 3854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MACIEL DE OLIVERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Socata 28, y doña MARIA ANGELICA ALARIO, de 28 viuda, oriental, domiciliada en Itacumbú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 218[illegible]

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en JUAN CARLOS TAPIE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Avegno 4550, y doña CELESTINA TREMESANO BERRUETA, de 2 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MARTINEZ, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña PAULINA ANGELA BRIAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.my.26

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE NESTTI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1965, y doña RAMONA GONZALEZ ARES, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRAS, de 28 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Isla de Flores 1109, y doña RAMONA QUEIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en S. Bolívar 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1516, y doña ZULMA ABREO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO VITULI, de 37 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Ellauri 247, y doña MARIA ELENA BLANCA QUINTERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUJAN LARRAURI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 776, y doña MARIA DEL CARMEN BRUSCHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE FRAGA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 3505, y doña ELENA ANGELONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DOMINGO GUERRINI de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña ZULMA RIESTRA BARCIA, de 26 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada en Tomás Diago 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATILIO AUZA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1230, y doña MARIA DEL CARMEN GANDIN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIDAL, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blandengues 1740, y doña EMILIA PEREIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2343-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO PORTELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1684, y doña IRMA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Nicaragua 1836, y doña ESTHER D'ALESSANDRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAROTTA, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Hocquart 1925, y doña MARIA RENEE ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MICALE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 2353, y doña CARMEN ALVAREZ COUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2335-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALBALSAGARAY, de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en La Paz 1839, y doña AIDA ESTHER RIBUT-

TINI PAGLIARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESIODO GÜIDA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 2018, y doña JULIA ERMINDA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Defensa 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BESIO, de 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Constitución 1939, y doña EMA CELIA QUINTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.my.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCLIRO, de 32 años, soltero, panadero, griego, domiciliado en Blandengues 1764, y doña ANUNCIA BUONOMO, de 30 años, viuda, italiana, domiciliada en Blandengues 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUARNIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2316, y doña MARIA ERASMA RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACUÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2327 y doña DELIA MERCEDES HOURIN, de19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2126, y doña CRISELDA DELFINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LENZUEN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1839, y doña BLANCA ROSA GUBITOSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.my.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX BORGES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4190, y doña ELVIRA MAESO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2200-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BERNAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 844, y doña FILOMENA DUEÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Sagastume 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORCHELO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4030, y doña ANGELA MARGARITA CASULLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2202-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MADERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 4494, y doña AMALIA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2203-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4263 y doña AMALIA DIAZ, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Inclusa 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BESTARD, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villavicencio 188, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencio 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado en A. Salvo 82, y doña LIDIA MIRAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR SUAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4081, y doña OLGA FERNANDEZ AGUADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2207-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DIAZ DURAN, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Iglesia 128, y doña MARIA TERESA PETTIS DURAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUOLINARIO VERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 936, y doña CLOTILDE PIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 248, y doña CRISTINA MICAELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Esmeralda 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROBAINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4183, y doña IRMA PETRONA MENDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.my.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SARSER, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pedro Boggiani 4888, y doña TECLA PERDOMO

CORONEL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Boggiani 4888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.my.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROFIM KARPLUK, de 30 años, soltero, fundidor, polaco, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña JADWICA MIENIOK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Alvarez 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2330-v.my.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4147, y doña MARIA LONGARZO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Millán 5032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2331-v.my.26.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MORIN de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4679, y doña MARIA VICTORIA ZINOLA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cazapa 4823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.my.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABRERA, de 28 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Payaguas 1265, y doña CECILIA MARGARITA ANDRIETTI de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Payaguas 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.my.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORRALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aréchaga 44, y doña INGRACIA ALEGRE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2344-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 2747, y doña CLAUDIA ALONSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEODORO YPAR DENIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2882, y doña RAMONA PUYOL MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL BROCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3924, y doña YOLANDA HORTENCIA FESTARI, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Guillapi 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.my.26.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAPALCO BUZO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2719, y doña DINORAH ELSA VAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.my.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VERSAYYI, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Patria 1671, y doña MARIA CARMEN REISSIG ECHEVERRIA, de 32 años, soltera, argentina (ciudadana legal), domiciliada en Patria 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.my.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO MARCELO ANTONIOL BUSCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2710, y doña CONCEPCION CABALLERO ALBA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Asilo 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.my.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1615, y doña MARIA ELVIRA BOTTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1421 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARAMUNI, de 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3535, y doña CARMEN MAXIMA VEGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PATRONE UMPIERREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1780, y doña ADELINA ESTHER PERISCAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2354-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 14 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTILLOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña FIDELINA SEQUEIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2355-v.jn.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO APOLO BENGOECHEA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña LIROPEYA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 2279-v.my.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BRANDARIZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dragones 2541, y doña MALVINA ARTOLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2291-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERBAL PATROCINIO SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3652, y doña ARESLINA MARIA AUXILIADORA CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2292-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE MONZILLO de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846 y doña MARIA DELIA PEREIRA MORENO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2293-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUALBERTO BERRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2668, y doña MARIA LUISA PIEDRAITA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2294-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2445, y doña ANGELA LUZARDO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2295-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALBORNOZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 2221, y doña MARIA REGINA PAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2296-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paloma sin número esquina Chile, y doña IGNACIA FIGUEROA, de 38 años, soltera, oriental domiciliada en La Paloma sin número esquina Chile.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2297-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BUSTAMANTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 254, y doña MARIA HAYDEE ARZUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2298-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISMAEL VARGAS, de 28 años, viudo, gráfico, jubilado, oriental, domiciliado en Doctor Juan Antonio Rodríguez 1383, y doña MARIA ELIDA LARRAMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jackson 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2299-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2290, y doña JACINTA MACIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2300-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES ORDOÑEZ, de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Nilo 3815, y doña LEOPOLDINA RUPERTA PIÑEYRO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Nilo 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2301-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO FURTADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña LAURINA ACEVEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2302-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BALDOMERO JULIAN ALVEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Duilio 1421, y doña LLUMINARIA ESTRELLA LAMEIRO, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Duilio 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2303-v.my.31.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ESCOBAR, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en García Zúñiga 3925, y doña ELOISA AGRIEL, de 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en García Zúñiga 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2304-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1330, y doña AIDA MONETTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2305-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR JOSE AYALA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1167, y doña MARIA ESTHER GUILLEN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2306-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BURGUES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 38, y doña RENEE LUZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2307-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 24, y doña ELIDA ESPERANZA MAGNONE, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 2308-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ROBUSTIANO GANCIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en ..... y doña JOSEFA SELBIN de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 2309-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSTAQUIO FLORES, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña MARIA BLANCA VELAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial

Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2310-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Rosas 4320, y doña ANTONIA GIOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2311-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLINO, de 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Minas 1066, y doña ANA ROSA ARENARE, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Maldonado 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2312-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DE LEON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Neyra 55 y doña FRANCISCA PEREZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2313-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAJOSA, de 47 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Colonia 869, y doña CATALINA BRZEZINA, de 42 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2314-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MASNER, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Casaravilla 864, y doña REGINA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Sáenz Pinzón 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2315-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA TECHERA, de 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Magallanes 1785, y doña ODA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2316-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EUSEBIO ROMERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valladolid 4038, y doña ANGELA ISIDRA PEREYRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 2317-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRERA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 174, y doña MARIA SANCHEZ, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerrito 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Veira.
(Gratis) 2234-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EJIDIO BARRETO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Echegaray 2239, y doña BLANCA DAPRILE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Echegaray 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 2235-v.my.27.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña GEORGINA (GEORGETTE) SENSAUD DE LAVAUD para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Raúl (Ravul) Larralde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sexta Cámara del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena (Francia), el primero de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo veintidós de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.
$8.40 My.25-5233-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO VIERA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 191), se emplaza a don Helvecio Belloni, a doña Felipa Viera Cabrera y a doña Juana Viera Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil veintisiete, situado en la calle Gauchos esquina J. J. Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5170-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 97), se emplaza a don José Cabal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, situado sobre la línea N. E. de la calle José Castro entre G. Camino y J. Molina: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5171-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión MANUELA BENAVIDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 154), se emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Manuela Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento treinta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Mediagón y Ramón Anador: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5172-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO URQUIJO y otro. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 47), se emplaza a don Lorenzo Urquijo y a doña Isabel Falson de los Campos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, situado en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.23-5173-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERCILIA BERTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 237), se emplaza a doña Ercilia Berta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e I. de León: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4908-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos sesenta y dos, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4909-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 N.o 1. Fo. 32), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4910-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FILOMENA DE ARMAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. N.o 3. Fo. 33), se emplaza a doña Filomena de Armas, a doña Tomasa Ortega y a don Pedro Oyhonaudo Barthe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos veinte, situado en el camino C. Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4911-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se emplaza a don Pedro Zambones, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos nueve, situado en la línea Noroeste de la calle José P. Ramírez entre José Ma. Guerra y O. Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4912-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ROSA MARIA SOSA DE ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 34), se emplaza a doña Rosa María Sosa de Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, situado en la línea Norte de la calle Santos, entre F. C. C. a Colón y F. C. C. a Peñarol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la conciliación en los mismos, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.16-4913-v.jn.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Héctor A. Viana, Actuario.
$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.
$9.60 Ab.25-4069-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como "Bautista Angel" en vez de Juan Bautista Angel, y el apellido escrito "Pratto" siendo Prato el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.23-5158-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO FUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-5130-v.jn.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.22-5114-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HILARIO BOLAÑO o MANUEL BOLAÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.22-5129-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO J. MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5050-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA IDUATE PEILE DE SCHAFFNER o ANGELA IDUATE DE SCHAFFNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5048-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINDOLFO LARRAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.20-5044-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BURAGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 My.19-4995-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MAX ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, porque en ella aparece como de nacionalidad suizo cuando el solicitante es de nacionalidad argentino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.19-5018-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VALDES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su señor padre con el nombre de Alfredo Valdés siendo Antonio Alfredo Valdés el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.19-5001-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Ablla, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: AMADEO DARDO ORTIZ, con domicilio en la calle Rincón número 479, al señor Juez digo: Vengo a promover la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos escribanos Antonio Bidart y José María Domínguez Ferreiro, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentar escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Dardo Ortiz". — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 My.19-4984-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ANDRIANI DE XIMENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.17-4934-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO GEREMIAS FRESIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-4874-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.15-4854-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4847-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONILDA SARTORI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por establecerse en ella que su nombre es "Leonidas" en lugar de "Leonilda" y el apellido de su padre "Sartore" en lugar de "Sartori". — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.13-4837-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WALTER ZWILGMEYER y doña ERNA MAIER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se refiere al lugar del nacimiento del primero, que lo fué en Bromley (Inglaterra), y de la segunda, que nació en Nicolajemsk, Siberia (Rusia), y no como se expresa en dicha partida, y, además, porque la verdadera fecha de dicho matrimonio fué el 9 de Febrero de 1931 y no el 7 de Febrero de 1931, como por error se establece en dicho documento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 My.13-4798-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura", iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbey, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita, llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4520-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4519-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación", se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guaviyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEOLINDO NEVES y FRANCISCA OLIVEIRA, en el sentido de sustituir: donde dice Deolindo Perera Neves debe decir Deolindo Neves, y donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La rectificación de la partida de nacimiento de Toribio Neves: donde dice "Ana Francisca Olivera" debe decir Francisca Oliveira. La de nacimiento de Mario Neves: en el sentido de sustituir donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo, y donde dice "De Oliveira" debe decir Oliveira. La partida de nacimiento de Liberato Neves: donde dice "De Olivera" debe decir Oliveira. Y la de nacimiento de Benicio Neves: donde dice "Benisio" debe decir Benicio, y donde dice "Diolindo" debe decir Deolindo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.25-5258-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sara Carmen Miguens contra ALFREDO FRANCISCO WELSH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Francisco Welsh por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 My.23-5159-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PLATERO DE WILSON, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.23-5177-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL CARMELO o PASCUAL C. PODESTA o PODESTAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.22-5092-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SIXTA DORILA MAILLOT DE ILAL. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sixta Dorila Maillot de Ilal para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, haciendo extensivo el emplazamiento a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren interesados en el contrato cuya rescisión se solicita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Cuenta corriente) My.20-5088-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DALL'ORTO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.20-5075-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo tirno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JULIO C. PEREZ, con domicilio en la calle Colonia 889, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Ezriel Valenti y Enrique Eufronio Alzugaray, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Julio C. Pérez". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$8.25 My.17-4953-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA, ROSA M., ROSA MATILDE o MATILDE MONTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.20-5074-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE TEODORO TRIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.20-5072-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOUTO DE DE MATA ARECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5031-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA OLIVA o ADELA OLIVA DE GHISOLI o ADELA AORIBA DE GHISOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.20-5032-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Franciscoo Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE CODARI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4920-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MEO RUBINO o VICENTE M. RUBINO, citándose a los que se consideren inetresados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4921-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesiór de don JUAN PEDRO GARAVAGNO o GARAVAGÑO o GARAVAÑO o GARABAGNO, citándose a los interesados en ella para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4922-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CONRADO LICHTENBERGER, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4923-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MUCHADA DE HALTY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4924-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GAMBA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4926-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENEDITTO PIROLLI SUAVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A efectos del artículo 1125 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 My.17-4965-v.my.27. Jn.17-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SILVEIRA DE SILVA Y ANTUÑA, citándose a los oue se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4925-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NORBERTO STUART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.15-4882-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO NEVES, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4927-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MILBURN DE PONCE DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4928-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4929-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO de REBOLLO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Gualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita, don Ignacio y don Carlos Rebollo, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri; don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5.461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorín. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1.226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 8 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adquisitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen; para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavarí y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y

Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8.
My.29-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO u HORACIO MARTIN ANDRES WAUTRAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.25-5234-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTANA DE MONTALBETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.23-5183-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZULMIRA SILVA DE CARBONELL o MARIA ZULMIRA DA SILVA DE CARBONELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.22-5133-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LANZA DE BOISO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.17-4960-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GORDIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.17-4933-v.my.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y, al efecto, se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias, así como el informe del contador Aníbal P. Garderes, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones sobre la cantidad, verdad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día dieciocho de Mayo del corriente año. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.11-4679-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab.21-3881-v.my 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell, Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelín. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2, con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas, que, a partir del frente, miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N., con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO YELPO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-5188-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PASCUALINA LE CALDARE DE SCAFIEZZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$5.50 My.22-5138-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MONDILLO o MONTILLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5113-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judi-

cial de las sucesiones de don CELESTINO TELLECHEA o TELECHEA ALBERRO y de doña DOLORES ASTIS o ASTIZ o ASTEYSI o ASTISA o CASAUS o CASAOS o ASTIZ Y CASAOS DE TELLECHEA o TELECHEA o TELLECHEA ALBERRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.23-5174-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña RAMONA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado y dentro del referido término a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Adolfino Iglesias Ferreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.20-5085-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del doctor RAFAEL GALLINAL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.20-5045-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don ANTONIO o JOSE o ANTONIO JOSE VENTURA y doña BEATRIZ CAMACHO DE VENTURA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.19-4994-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA PADRON DE GUELMO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presente na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.19-5022-v.my.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "TOROSIAN JUAN. Epoca de la suspensión de pagos. Lo. 27. Fo. 447. N.o 952", se hace saber al público que el informe del Síndico de la quiebra y resolución del Juzgado, relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4916-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BEATRIZ SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado y dentro del reefrido término a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José Salas, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.16-4903-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27.
My.18-v.my 29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23.
Oct.25-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFONZE o DA FONCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-5176-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CASTRO DE PARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-4932-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUSTIN CAZZULO o AGUSTIN CASULLU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-4850-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-4851-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA AGUSTINA y CAROLINA ECHEVERRIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas figura como Martiniano Echebarría debe decir Froilán Echeverría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 My.10-4622-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SINISCALCO BARELLA o ANTONIO SINISCALCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-5046-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BRAGA VENERANDA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Veneranda Braga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Braga" debe decir "Brage", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.20-5033-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Gavazzi Saría Rosa contra DAVID WAINISTEIN. Divorcio

unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don David Wainistein para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.20-5034-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EL BANNA SELIMAN HASSEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Seliman Hassên El Banna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "El Panna" debe decir "El Banna", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.20 My.17-4952-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "MARIANO SENDIC. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Haydée Sendic de Mier Velázquez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde aparece como Esperanza Aidee Sendic debe decir "Esperanza Haydée Sendic", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.17-4944-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.15-4848-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rufino Héctor Vigil solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Rufino Leopoldino" debe decir "Leopoldo Rufino Héctor", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.13-4838-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, CARMEN POPPOLO DE MARZANO y ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Cairoli, en representación de Roque Póppolo, Vicente Póppolo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel: donde aparece Rosa Balanzano debe decir Rosa Valanzano. De nacimiento de Pedro: donde aparece Roque Cupola y Rosa Valanzani debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María: donde aparece Roque Pópolo y Rosa Valanzani debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de Vicenta: donde aparece Roque Pupolo debe decir Roque Póppolo. De nacimiento de Antonio: donde aparece Roque Popolo y Rosa Valansano debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María Ramona: donde aparece Roque Púppolo debe decir Roque Póppolo. Y la de nacimiento de Rafael: donde aparece Roque Copola debe decir Roque Póppolo, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$12.75 My.15-4846-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FEDERICO HERMINIO PARODI o FEDERICO PARODI, AMERICO ROLLANDINI y otros. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás G. Brena, en representación de Federico Rollandini y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Américo Rollandini: donde dice "Emilio Antonio" debe decir "Américo", y de matrimonio de éste con Elvira Trihe, donde dice, refiriéndose a Américo Rollandini, "nacido el 26 de Abril de 1883" debe decir "el 27 de Abril de 1883". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 My.10-4634-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hormesinda Viglione solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Veglione" debe decir "Viglione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.12-4710-v.my.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrant, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.8-4568-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MORENO ANTONIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Guillermo Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Eloy Antonio" debe decir "Antonio Guillermo", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.12-4743-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.24-5197-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ARADAS o DOMINGO ANTONIO GARCIA o DOMINGO ANTONIO GARCIA ARADAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.20-5047-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GISLENO ACOSTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alida Elisa Juárez en la siguiente forma: En donde aparece con el nombre y apellido de Gisleno Bentancor Costa debe decir Gisleno Acosta y donde dice hijo de María Antonia Costa debe decir hijo de Antonia Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 My.20-5076-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES LUQUE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.11-4919-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVINA ROSSI CALDERON solicitando la rectificación de la partida de su bautismo en la siguiente manera: En donde dice Cipriana Calderoni debe decir María Encarnación Calderón; donde dice italianos debe decir italiano y oriental y donde dice que la testigo Dolores Calderoni debe decir Dolores Calderón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4623-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-5118-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Caricoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ o VICENTE GONZALEZ BRITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.24-5212-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VILADECANTS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Luis Barbé.

(Cuenta corriente) My.19-5011-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL ANDRADE SANCHEZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Gualberto Pi, Juez de Paz.

$5.50 My.24-5196-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varela contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$24.00 My.12-4709-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Veira; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, con veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$20.40 Ab.21-3873-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas, S. A., contra el inmueble empadronado con el número 115238. Cobro ejecutivo de pesos provenientes de pavimentación", se cita y emplaza a don SERAFIN RASPINO, sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que tengan o pretendan derechos sobre la propiedad empadronada con el número ciento quince mil doscientos treinta y ocho, ubicada sobre la línea Sur de la calle Comercio entre las de Avellaneda y Fray Bentos sin número, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 16 de 1939.

$12.00 My.19-5007-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don RAMON NUÑEZ DA ROSA, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alfredo Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de cuarenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Mayo 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 My.22-5145-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UMBELINA DOS SANTOS DE SILVEIRA o UMBILINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.15-4881-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CONRADO GROSSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.25-5227-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BESSO o BESO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-5205-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO VICTORIANO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-5073-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.19-5035-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA BORGES DE PENELA y RAFAEL o RAFAEL PELEGRINO, JOSE, VICENTE y FRANCISCA PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4958-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORO RODRIGUEZ y CAMILA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4959-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los

autos caratulados "VENANCIA o TORIBIA CARABALLO DE DOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Carlos Dotta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Venancia Caraballo de Dotta, en la que aparece equivocadamente el nombre de ésta: donde dice Toribia debe ser Venancia, que es el verdadero y el que ha usado en todos sus actos. — Canelones, Mayo 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.90 My.9-4597-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938 con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v my 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRICA o ENRIQUETA PASQUALETTI o PASCUALETTI o PASCUALETE, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 My.25-5245-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA MARINS DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 1 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.17-4964-v.my.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "SABINO AQUINO. Quiebra. Pieza por suspensión de pagos", se hace saber que por auto del diecisiete del mes actual se fijó el día 21 de Junio de 1934 como fecha de efectiva cesación de pagos del nombrado fallido. Y a los fines pertinentes expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.60 My.13-4831-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "LEONEL PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante gestionando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como si su nombre fuera "Prudencio Pérez" cuando en realidad su verdadero es "Leonel Pérez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.60 My.13-4832-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Stajano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas, separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R. Collazo, Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trío; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos seguidos por don Pompilio Carballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 My 2-4268-v.jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de Bartolomé Olives y otros, iniciando juicio de ausencia de GALO LUZ. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5149-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HAYDEE RIVEROS DE MORENO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5093-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicha madera para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.19-5015-v jn 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA PETRONA CAMPBELL DE TORRES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.19-5005-v.my.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.3-4361-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN SECCO (hijo), citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.19-5006-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO BONIFACIN o BONIFACINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 My.15-4880-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA", se cita, llama y emplaza a Bautista Camblong, Gerónima Camblong de Aguirre, Vicenta Camblong de Debenedetti, Julia Camblong de Harriet, María Camblong de Baldi y Eufrasia Bárcena o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Mayo 12 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$8.50 My.19-5023-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ o ROSALIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.25-5257-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INDALECIO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.24-5211-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leonidas Lain; Aguedo Fulgencio, Evaristo, Juan Mar-

cos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino, Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro, Daniel María, Gregorio Ismael, Félix René, Cosme Damián, Agripina Ignacia, Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ab.21-3866-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que con fecha Abril doce de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don AGUSTIN CALLABA, a quien por resolución de fecha Abril veintidós del mismo año se le nombró curador dativo en la persona del doctor Juan Ma. Cristech. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Trinidad, Mayo 4 de 1939. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario.

$5.28 My.17-4935-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposo don Ricardo López, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.50 My.17-4936-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO SERAFIN VALIENTE o FAUSTINO VALIENTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 My.17-4937-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.25-5240-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión. Lo. 23. Fo. 168", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente a las siguientes personas: Angela Grela Silva de Segredo, sucesores de Angel Santiago Grela Silva, Luisa Grela Leme de Hernández, Severo Grela Leme, Venancio Fernando, Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Grela Perdomo, Eugenia Perdomo de Grela, Salvio Grela Orihuela, Felipe Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Domingo, Juan Presbítero Antonio, Máximo Eleuterio, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro, Salvador Tomás, José Gregorio Grela Hernández y Luis B. Dini, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$13.20 My.1[illegible]-4983-v.jn.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SILVESTRE ZEBALLOS o ANTONIO ZEBALLOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.19-4990-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA LARROSA DE GUERRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.25-5238-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 16 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.25-5237-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL o ANGEL MARIA PINTOS y de don ORIOL MARIA PINTOS WELLS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Mayo 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 My.25-5236-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS A. DONATI o LUIS ANTONIO DONATE o DONATI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.19-4986-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ARCELIA RAMOS DE BUSTILLO y de don NICANOR o CECILIO NICANOR BUSTILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 19 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.19-5003-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IZQUIERDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 2 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.19-5004-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 My.4-4380-v.jn 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don WALTER FRENCH, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4855-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ADOLFO PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI, doña JUANA o VENECIA PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI DE STARECZEK y doña ROSA GASPARINI DE PEREZUTTI, PERESUTTI o PEREZOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.19-5028-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con el número 1459, de fecha 22 de Marzo de 1939, en los autos "SCHMIDT JOSE. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido el día 3 de Agosto de 1936, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 31 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 My.23-5178-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don DOMINGO SPINILLO o SPININO o SPENILLO o SPINILLA y de doña ISABEL o ELISABETA o ALBERTA SANDULLO o SANTURNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.20-5024-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA BARRETO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria del mes de Julio próximo. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-5025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS COIRO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-5026-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GUILLERAT DE VENINI o EUGENIA SOLIERA DE BENINI o VENINI o EUGENIA JULLERAT DE VENINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juz-

gado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.20-5027-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al margen, número 29, García Sinforiana debe decir García Tita Susana; donde dice: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.75 My.19-5029-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "HOLZMANN GUILLERMO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Holzmann solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín en la parte donde dice "Hozmann" debe decir "Holzmann", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.37 My.12-4703-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BENEVENTANO GERARDO. Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ana Nóbile de Beneventano, manifestando que en algunas de las partidas que acompaña se han cometido los siguientes errores, los cuales deben ser rectificados: Partida de matrimonio: donde dice "Berbentano Geraldo con Nóbile Mariana" debe decir Beneventano Gerardo con Nóbile María Ana. Donde se expresa que compareció don Geraldo Berbentano, hijo de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir Gerardo Beneventano, hijo de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Donde aparece compareciendo María Nóbile debe decir María Ana Nóbile. Partida de María Angélica: donde expresa "Berbentano, María Angélica" debe decir Beneventano, María Angélica. Donde expresa que es hija de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieta de Miguel Berbentano y Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Partida de Isaías Raúl: donde dice "Berbentano, Isaías Raúl" debe decir Beneventano, Isaías Raúl. Donde expresa que es hijo de Gerardo Berbentano y de Mariana Nóbile debe decir de Gerardo Beneventano y de María Ana Nóbile. Donde aparece como nieto de Miguel Berbentano y de Josefa Bignola debe decir de Miguel Beneventano y de Josefa Vignola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$15.00 My.19-4982-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario
(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes JOSE e ISIDORO BABCHIK y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Di Fabio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) My.16-4917-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad, cuya fracción consta, de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando, la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordoeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$14.40 Ab.21-3890-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.21-3891-v.my 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUCIANO RIBEIRO BAPTISTA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-5179-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO SEVERINO MARTIN, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.23-5180-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ANTONIO ALMEIDA y de doña LEONIDA o LEONIDAS FREITAS DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-4873-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMACENO BARCELLOS o BARCELLOS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.15-4872-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ. Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez, llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeudado, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien corresponda. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$18.16 My.2-4322-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.11-4695-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza Actuario.

$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don IN-DALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939 — Raúl S Parodi, Juez de Paz.

$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CORBO DE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5152-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TORTORA DE MARCICANO o MARSICANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5153-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA EULOGIA GRAÑA DE BERTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5154-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARINO DE CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5155-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA V. RAMIREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.22-5126-v.jn.1 o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, y se cita especialmente, llama y emplaza a los presuntos herederos ausentes Aurelio, Domingo y Conrado Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término ya mencionado de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 My.22-5115-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA ANTONIA TEOFILA RODRIGUSZ y FRANCISCA P. MENDEZ DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Doroteo Rodríguez y Manuela Damestor: en donde dice "Doroteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez: donde la contrayente figura con el apellido "Damester" debe decir Damestor, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Alvina" debe decir Albina, por ser lo que corresponde; B) Bautismo de María Antonia Teófila Rodríguez: donde el padre aparece como "Doreoteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez, por ser el verdadero; C) Matrimonio de Valentín Fernández con Francisca Paola Méndez: donde ésta aparece como "Paulina Méndez" debe dicer Francisca Paola y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece como "2 de Abril de 1872" debe decir 2 de Abril de 1869, por ser lo verdadero; y D) Defunción de Valentín Fernández: donde dice que era casado con "Paulina Méndez" debe decir con Francisca Paola Méndez, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.9-4618-v.my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA MOTTA CORREA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Hector Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5012-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en el expediente caratulado "FELICIO RIZZO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: Partida de nacimiento de Felicio Rizzo: figura el inscripto como Félix Rizzi, hijo de Blas Rizzi y de María Prenza, cuando en realidad el nombre y apellido del inscripto es Felicio Rizzo, y los apellidos paterno y materno son Rizzo y Prinzo y no Rizzi y Prenza, como equivocadamente se expresan en la partida aludida. — Salto, Mayo 12 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 My.19-4987-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CALCAGNO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5013-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO OCHOA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.19-5014-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a don JUAN ESPINOSA FERREIRA y a don JUSTO EUSTAQUIO GUARDIA, a fin de que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el expediente caratulado "Fiscal de lo Civil y del Crimen contra la sucesión de Juana Ferreira. Cobro de impuesto de herencias", bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-4918-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES BENTANCUR o BENTANCOUT, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 My.19-5017-v.my.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO BACCINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Mayo 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4890-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO RAMON FERNANDEZ o RAMON ANTONIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4891-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de URBANO o URBANO LUCIO ECHENIQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 5 de 1939. — Juanángel L. Giainola, Actuario.

$5.50 My.16-4892-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIA PERDOMO DE BUELA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.16-4894-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DIONISIA VARELA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.24-5206-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMINGA GARANDAY DE BOUVIER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5127-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO CELESTINO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a dedu-

cir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 My.22-5128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE URRUTY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 2 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.22-5135-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ARMANDO LASARTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1939. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-4985-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO CARDOSO, iniciando gestión sobre rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer con los nombres de Juana Odon en vez de los de Juan Francisco, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.15-4875-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Severino Tarocco Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa. A) Partida de matrimonio de Pedro Vasqué con Eutaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vásquez y Leopoldina Inthamuso debe decir Pedro Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu; B) Partida de nacimiento de Pedro Indalecio Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Itamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu; C) Partida de nacimiento de Cenen Gualberto Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazquez debe decir Vasqué; donde refiriéndose al segundo nombre del inscripto dice Gualverto debe decir Gualberto, y donde refiriéndose al nombre y apellido de la madre dice Leopoldina Inthamusa debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu: D) Partida de nacimiento de Benigno Vasqué: donde refiriéndose al apellido del inscripto y del padre dice Vazqué debe decir Vasqué; E) Partida de defunción de Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde refiriéndose a la difunta dice Leopolda Inthamousu debe decir Eustaquia Leopolda Inthamoussu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 My.16-4930-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZACARIAS ROCA ROURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.16-4931-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISABELINO LAXALT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4991-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO APOLINARIO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4992-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GUMERSINDO BENTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.19-4993-v.my 29.

Aviso

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my 16.
Jn.6--v.jn 16.

Remates Judiciales

RAUL S. RALLA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MUÑOZ DE DENEGRI y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en el paraje "Estación Cerro Chato" y "Puntas del Yí", 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2121, señalada con el número 6 en plano de Diciembre de 1905 y Enero de 1906, del agrimensor Carlos Percovich, compuesta de quinientas cincuenta y una hectáreas, veintidós áreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y tres decímetros, treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sud, el río Yí, por medio con Justo Correa; por el Oeste, arroyo de los Molles a Catalanes, por medio, con Francisco Correa; por el Nordeste, en 1705 metros, con la fracción número 5, adjudicada a Alcira Muñoz, y por el Este, el río Yí, por medio con Pedro Ortiz y Manuel Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 148 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 20.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.24-5199-v.jn.20.

CARLOS ECHEVERRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FELIPE CASTELLI. Quiebra", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número cuatro mil quinientos catorce y que se compone de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, lindando: Norte, con Pedro Durán; Sur, Antonio G. Vidal; Este, con Miguel de León, y Oeste, con Valentín Arias y Balgorría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.50 My.25-5256-v jn.10.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "GRACIANA ETCHEGARAY DE TOYOS. Testamentaría", el día 6 de Junio de 1939, a las 14 y 30 horas, procederé a la venta en remate público de los muebles que se hallan en la casa de la calle Leandro Gómez 2425, casi Garibaldi, y cuyo detalle figura en el inventario realizado en esos autos. El remate se hará con la base de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) por el conjunto de dichos muebles.

Pueden verse todos los días de 3 y 1|2 a 5 y 1|2.

$8.00 My.23-5250-v.jn.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Un lindo solar. Calle Mateo Cabral (ex avenida Mazzini) entre Comercio y Juan de Dios Peza.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Juan Luis Capurro con IRENE SUAREZ de LAGISQUET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico Mula Paullier asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil trescientos veintiuno, situado en la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número siete de la fracción A, del "Barrio Umberto Primo", compuesto de una superficie de trescientos seis metros noventa decímetros que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Mazzini: por veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con los solares dos, tres y cuatro; por el Sudoeste, con el ocho; y por el Noroeste, con el número seis. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados en su examen; que los honorarios y

gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble de que se trata y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que si no lo hiciere así se prescindirá de ella continuándose el remate; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, sita en la calle 25 de Mayo número 527, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1939. —. Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.60 My.20-5089-v.jn.5.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA,. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, 1.364 metros y que linda al Norte, con Lisandr Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que el título de propiedad respectivo, se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y 3.o) Que es de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Mayo 10 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.20-5041-v.jn.6.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "ETCHEGARAY DE TOYOS, CRISTINA. Testamentaría" (libro 26 folio 754) se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas en su ubicación por intermedio del martillero don Leandro Giménez y con asistencia del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado y con la base de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos doce centésimos (pesos 4.369.12) se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, en el barrio La Comercial, inmediaciones de Las Tres Cruces, empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve, señalado con el número cinco de la fracción C, en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos noventa y seis metros catorce decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: al Sureste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Leandro Gómez, donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil cuatrocientos veinticinco, entre la calle Comandante Braga y la avenida General Garibaldi, distando su punto medio del frente cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros de la esquina formada por la calle Leandro Gómez y la citada avenida Garibaldi; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, limitando con los solares uno, dos, tres y cuatro; y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, por donde linda con doña Gertrudis Batlle de Michaelson. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la *misma* en garantía. Tercero, que son de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos y Cuarto Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4 o piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 My.20-5071-v.jn.6.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos "Ricardo Bordenave contra YANUZZI HERMANOS. Ejecución de prenda", el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 horas, en la avenida Italia número 3815, el martillero Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta a lmejor postor con la base de pesos 3.515.10, en un solo lote; los siguientes efectos: 1 cepillo de 0.40 centímetros, 1 garlopa, una sierra sin fin 0.90 marca Ducuroir, 1 cadena Kette, y barrenadora Ducuroir, 1 espigadora Putoch número 1112, 1 trompo Ducuroir, 1 motor número 677747, 2 H. P., 1 motor número 837252, 2 H. P., 1 motor número 334861, 3 H. P., 1 motor número 998813 2 H. P., 1 motor número 29255 5 H. P., 1 motor número 268571 3 H. P., 1 motor número 827853 2 H. P., 1 motor número 837008, 1 1|2 H. P.

Nota. — El mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión: 6 o|o. Informes: Florida 1476.

$9.60 My.19-5019-v.my.28.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero señor Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio que sobrepase las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2863, compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal, y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro. Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado a ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado. — Durazno, Mayo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 My.17-4961-v.jn.3.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos caratulados "MANUEL FERNANDEZ MALVAREZ. Quiebra", rematarán al mejor postor todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del mencionado fallido, instalado en la calle Nueva Palmira número 2150, esquina Patria. El remate se efectuará el día 27 del corriente a las 14 horas.

$4.50 My.17-4945-v.my.29.

ISIDRO V. IZMENDI
REMATE JUDICIAL

El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber al público que en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental con GABINO TABAREZ. Reconocimiento de firma", que el día 5 de Junio a las quince horas, en el local de remates de los señores Isidro V. Izmendi y Compañía se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del suscrito, de ochenta y cuatro vacunos de cría. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Mayo 5 de 1939. — José Acevedo (hijo).

$9.00 My.17-4954-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ALONSO MONTAÑO DE TANOYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira número 3125, entre las de Ellauri y 26 de Marzo, empadronado con el número treinta mil quinientos once y parte del treinta mil quinientos uno, compuesto de setecientos cuatro metros y setenta y seis decímetros, en dos fracciones: Una, de cuatrocientos sesenta y un metros y veintiocho decímetros, que es el solar 5 de la manzana 21 del pueblo de los Pocitos, con 10 metros y 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Gabriel A. Pereira, edificio número 3125, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 23 y la fracción que se describirá; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el 6, de Antonio Suárez Pérez. Y la otra fracción, compuesta de doscientos cuarenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, de 19 de Febrero de 1926, se deslinda así: 2 metros y 50 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Miguel Barreiro entre las de 26 de Marzo y Francisco J. Muñoz; 10 metros 80 centímetros al Suroeste, con la fracción anterior; al Noroeste, línea que partiendo del frente, de Noreste a Suroeste, mide primero 40 metros 62 centímetros y luego 1 metro 90 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo a la fracción anterior, y al Sureste, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, de 25 metros 53 centímetros, de Noreste a Suroeste; sigue luego de Noroeste a Sureste, en 8 metros 13 centímetros, formando un martillo saliente, y, finalmente, de Noreste a Suroeste, en 17 metros 3 centímetros, hasta llegar al límite Suroeste, contiguo con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 274 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.503.53, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá abonar en Títulos Hipotecarios el referido saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.16-4914-v.my.31.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Maggioli contra SARA URIA. Ejecución de hipoteca", se hahce saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 818, doce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82961, señalado con el número 14 en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1895, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, al boulevard General Artigas, entre las calles Pando y el camino del Reducto (hoy avenida San Martín); por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 17, por el Este, con el 15, y por el Oeste, con el trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se

encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$26.00 My.16-4939-v.my31.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Caja registradora, de hierro, 3 vitrinas, 3 máquinas de coser, máquina de escribir, de sumar, 3 mesas de cortar, divisiones, artefactos, espejo, auto sin neumáticos Wippet Cleveland, etc., etc. el sábado 27 de Mayo a las 3 p. m. en el local Minas número 1491. Autos "Caja de Jubilaciones con FORTINO y PICCININO. Juicio ejecutivo". Juzgado de lo Civil 6.o turno.
$4.50 My.16-4883-v.my.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi (Juan R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ema) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) e INVERNIZZI (FRANCISCA). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por el pregonero Manuel Bastos Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja de esta Capital, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre números mil doscientos veintiuno, mil doscientos veintitrés y mil doscientos veinticinco, por veintiocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los sucesores del doctor Tristán Narvaja; por el Norte, con los sucesores de Luisa Rusiñol de Cassati, y por el Sur con los de Manuel Gómez de la Gándara. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.
$33.00 My.16-4906-v.jn.2.

ORLANDO BERTOLOTTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de CRESCENCIO PEREIRA DE CARVALHO. Ejecución de hipoteca", libro 27 folio 493, se hace saber al público que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, a la hora 16 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta judicial, en remate público, por el martillero don Orlando Bertolotti, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes del ejecutado: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número tres del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y dos metros con cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur y Este, el arroyo Curticeiras, y por el Oeste, con la fracción cuatro, de Rita Casia Pereira Telles de Macedo. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra B en el referido plano, compuesta de noventa y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros, y que linda: por el Norte, con Gregorio Fernández; por el Sur, con Atanacio Pereira; por el Este, con Osorio Pereira, y por el Oeste, con Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes a los inmuebles hipotecados se hallan en depósito en la Sucursal del Banco en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$52.25 My.15-4871-v.jn.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. En la Unión. Con base y por separado: 5 propiedades, tres con frente a la calle Industria números 2810|2835 y 2841|47 y dos con frente a la calle Avellaneda número 3721 y 3723|25. Muy próximas a la avenida 8 de Octubre. El sábado 27 de Mayo a las 16 horas y siguientes y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, remataré estas propiedades de acuerdo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, con base y por separado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 4.400.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 74114, compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros frente al Oeste, a la calle Industria, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 62 (antes 64) entre las calles Corrales y San Antonio, por 32 metros 212 milímetros de fondo el Este, por donde linda con don Francisco Bañasco (antes don Bartolo Risso), lindando: por el Norte, con don Luis Maive, y por el Sur, con don Juan Nicolini (hijo): 2.o Acto continuo, con la base de $ 3.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73001, designado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Oreste F. Croce, en Noviembre de 1905, se compone de 500 metros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria: 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Balparda y Viuda de Aguirre: 43 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 4, de Berbardo Carbonell, y 43 metros 69 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 6: 3.o Acto continuo, con la base de $ 2.158.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Enero de 1939, que es parte del empadronado con el número 73032, compuesto, según título, de 280 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, de 286 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda: 32 metros 93 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano: 8 metros 68 centímetros en la línea del fondo al Noroeste lindando con el solar empadronado con el número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con los solares empadronados con los números 54240, 73083 y 73026: 4.o Acto continuo, con la base de $ 2.642.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 del plano anteriormente mencionado, que también es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 273 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, se compone de 350 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 99 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda: al Noreste, una línea quebrada formada por tres tramos que miden: el primero 10 metros 90 centímetros, el segundo 60 centímetros y el tercero 21 metros 72 centímetros lindando con los padrones números 73081, 73080 y 73079: 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo al Noroeste lindando con el padrón número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1, descripto anteriormente: 5.o Acto continuo, con la base de $ 8.000.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73000, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Oreste F. Croce, levantado en Noviembre de 1905: compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Norestte, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1, entre las de Zapucay y Purificación: 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste, con Balparda: 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5, y 43 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario
Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).
$90.00 My.11-4696-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Camignani (Augusta) contra BELLORA DE GAMBETTA (MARIA) y GAMBETTA (RICARDO). División de condominio y rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien, en remate público y con la base de cuatro mil pesos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número trescientos veintidós, de esta ciudad, compuesta de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, entre las de Piedad y Minas, por diecinueve metros de fondo lindando: por el Norte, con José Gichetti; por el Este, con Celina Lasnier de Chasagne, y por el Oeste, con la sucesión Comino, encerrando una extensión superficial de doscientos tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador así como lo que se adeudare por pavimento, cordón o caño colector; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Carlos María Trianón. Actuario.
Informes: Misiones 1489 (escritorio número 1).
$36.00 My.10 4655-v.my.26.

LUIS BIESTRO
EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "La Ruina Isidoro y Vicente con ELISEO ANDRADE. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 75. Lo. 27. Fo. 594", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, empadronados con el número once mil cuarenta y cinco, señalados con los números dieciséis y diecisiete en la manzana dos del plano respectivo, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Lavalleja (Arroyo Seco), nueva ciudad de esta Capital, formando los dos solares reunidos, por estar contiguos, una extensión superficial de seiscientos veinte metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señaladas con los números mil seiscientos veintiuno y mil seiscientos veintitrés (antes tenían el número setenta y seis), entre las de Rocha y Marcelino Sosa: treinta y seis metros ciento veintidós milímetros en la línea del Oeste, lindando por este lado con los solares doce y quince, treinta y seis metros ciento cincuenta milímetros en la línea del Este, confinando con el solar dieciocho: dieciséis metros dieciocho centímetros en la línea del Norte, al fondo, lindando con los solares once y diecinueve. Se previene: A) Que el acto del remate será presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración, impuesto universitario certificados y demás anexos, inclusos los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo novecientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil y D) Que la presente publicación se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1939 — Raúl Carcagno. Actuario
$46.80 My.11-4686-v.my.26.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por

intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cuatro metros, cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros, y según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Enero y Mayo de mil novecientos treinta en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda, al Norte con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins; al Este, con Milindra Wilsins; al Este cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins; y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$53.10 My.6-4536-v.jn.2.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084, designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con Sudcampos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab 14-3765-v.my.26.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte), y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928, del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9 291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso — Montevideo Abril 12 de 1939 — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28" y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab 17-3700-v.my.29

PEDRO B. BARBOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rivara de Gastelumendy Vicenta contra ERCOLE BONINI. Ejecución de hipoteca. N.o 1353. Lo. 27. Fo. 565", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, siendo dicha fracción parte del solar señalado con el número dos en la manzana letra B del plano del agrimensor Penco y Sagra, fechado en Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y compuesto de una superficie de doscientos tres metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Este, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil trescientos ochenta y siete, entre las calles Rivera y Lavalleja, por veinticinco metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con propiedad de doña Graciana Marquese de Bonavia; por el Norte, con terreno de la Usina Eléctrica del Estado, don José Antonio Ceriani y don José Mantegani y otro, y por el Sud, confina con doña Amparo Olver Barbera. El bien descripto está empadronado con el número ciento seis mil trescientos noventa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de remate, contribución inmobiliaria, escrituras, cancelaciones, certificados y lo que se deba por arrimos, pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1325 o Agraciada 4007.

$39.00 My.24-5208-v.jn.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

"EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra MAHMUD ISMAIL. Cobro ejecutivo de pesos", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el doce de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos solares de terrenos contiguos y sus mejoras, de propiedad del señor Ismail, que forman parte de la propiedad empadronada con el número sesenta mil veintiuno, situados en el paraje denominado el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 11 y 12 de la fracción letra A del plano levantado en Enero de 1932 por el agrimensor Félix Logaldo, teniendo dichos solares las áreas y linderos siguientes: Solar once, con una superficie de mil setecientos metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; 85 metros en cada uno de sus lados Suroeste y Noreste, que, respectivamente lindando con los solares 10 y 12, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste, confinando con los fondos del solar 47; y solar doce, mide una superficie de mil setecientos metros, deslindados así: veinte metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, entre las calles números 2 y 4; ochenta y cinco metros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, que lindan, respectivamente, con los solares 13 y 11, y veinte metros en la línea del fondo, en el Sureste lindando con los fondos del solar 46. Se hace constar que dichos bienes han sido tasados en la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitarios, serán de cuenta del comprador, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptara su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.60 My 25-5259-v.jn.12.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda: al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros, por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca, constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o)

ANGEL GAZZANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Empresa Constructora de Pavimentación contra la propiedad empadronada con los números 67427 y 67428. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del

corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de fecha Marzo de mil ochocientos noventa que, por estar juntos, tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Cubo del Sur; igual extensión al Sureste, lindando con el solar doscientos cincuenta y uno, por veintiún metros cincuenta centímetros al Suroeste, sobre la calle Tabobá, teniendo igual extensión al Nordeste, lindando con el solar doscientos cincuenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado calle José A. Cabrera número tres mil seiscientos sesenta y siete y en el escritorio del contador Agustín Laxalde, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta (segundo piso). — Pedro Ortega, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$39.00 My.10-4653-v.my.26.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA DE MIR. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburú asistido del Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de pesos 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situada en la manzana número 21 de esta ciudad compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros, noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Mernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 13 de 1939. — Miltón Galmez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 22-5125-v.jn.7.

ANIBAL AMORIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra los sucesores de CARLOS LAVAGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y mejoras que se enumeran en seguida, ubicada en la primera y segunda secciones judiciales del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números "547" y "201", compuesta su área, según títulos, de ciento noventa hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y un metros y, según plano del agrimensor José B. Correa, de Diciembre de 1928, de ciento noventa y dos hectáreas, ocho mil dieciocho metros cuadrados, lindando, según títulos: Norte, Rafael Bonilla, Petrona García de Pérez y en parte Santiago Bauzá; al Sur, sucesión Manuel Seoane, sucesión Carlota Correa de Seijo y Juan González; al Este, Maximiliano Seijo, Santiago Bauzá y barrio "Martín José Vidal" y en parte Juan González; al Este, vía del Ferrocarril del Estado, siendo cruzado dicho campo, de Norte a Sur, por el arroyo Maldonado, y Este a Oeste, por la carretera "avenida José Enrique Rodó". Se hace constar que en dicho inmueble existen las siguientes mejoras y construcciones: Dos chalets, edificios del molino, compuesto de cuatro pisos, maquinarias, muebles y útiles existentes en el mismo, todo en completo estado de uso y conservación y que se detallan en la cláusula séptima de la escritura de garantía hipotecaria agregada a los autos; silos, oficinas, graneros, represa sobre el arroyo Maldonado, de mil quinientos metros de largo, canal artificial, un galpón y corral para lechería, todo con piso de hormigón de cincuenta y cinco metros de largo por doce de ancho; otro galpón para criadero de cerdos, también con piso de hormigón; monte de árboles maderables, plantaciones de frutales, eucaliptus, sauces etc.; enseres y útiles de granja; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número "4385", compuesta de dos hectáreas nueve mil ochocientos treinta y ocho metros, lindando, según títulos: Noreste, Tobías Mautone; Sureste, vía del Ferrocarril Rocha - La Paloma y Asociación Rural de Rocha; Suroeste, cañada del ejido y Antonio Arrarte; Noreste, Antonio Arrarte y avenida Porvenir; 3.o Ocho terrenos solares ubicados en el ejido de la misma ciudad de Rocha, con las mejoras que contienen, señalados en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, con los números "64", "65", "66", "67", "76", "77", "78" y "79", empadronados en conjunto con el número "4381", compuestos de una superficie total, según dicho plano y títulos, de dos mil setecientos veinticuatro metros ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: los cuatro primeros, que miden una superficie de mil trescientos sesenta y dos metros cuarenta y dos decímetros, lindan: por un lado, terreno municipal; por otro, calle pública; por otro, colas "62" y por otro, calle pública. Los otros cuatro solares tienen igual superficie que los anteriores y lindan: por un lado, Estación del Ferrocarril a "La Paloma"; por otro, calle pública; por otro, solar "74" y por otro, calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aun vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador y lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad referentes a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$87.84 My.23-5148-v.jn.8.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "LEONOR PIRIZ DE CORBO. s| Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas se procederá por el martillero Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes a la sucesión referenciada y que se encuentran depositados en la casa de la calle Carlos Reyles esquina Maldonado, lugar del remate. — San Carlos, Mayo 11 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$8.00 My.17-4957-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "SAN JUAN ANGEL ANTONIO, sucesión, y ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, empadronada con el número 2029, ubicada en esta ciudad en la manzana número 288, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Roberto Wilson, compuesto de una superficie de 622 metros 1862 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 42 metros con 23 centímetros, con Juan B. Fassoli; por el Sur, en una línea de 42 metros con 2 centímetros, con Serafina Piccardo de Folabela; por el Este, en una línea de 14 metros 88 centímetros, con María O. de Casaretto y Pascual De Marco, y por el Oeste, en una línea de 14 metros 66 centímetros, con la calle Independencia. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000.00. Se previene: A) Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 My.23-5175-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BOTERO. Sucesión ab-intestado", se hace saber que el día diez de Junio entrante, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en almoneda de los derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de tres hectáreas más o menos, ubicada en el pueblo Porvenir segunda sección ... de este Departamento, lindando por una parte con propiedad del señor Francisco Candela. Padrón número 132. Manzana 892 Base: $ 450.00. Se previene: A) Que no existe título de esta propiedad. B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos y honorarios de escrituras serán de cuenta del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-5016-v.jn.5.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Florencio Perdomo, curador del incapaz PIO EULOGIO PERDOMO. Venta judicial", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos: Un terreno solar sito en "Buena Vista", inmediaciones de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, calle pública, sucesión de Apolonio Perdomo y Pío Eulogio Perdomo. Tasada en trescientos sesenta pesos. 2.o De las 14 horas y 15 minutos a las 14 horas y 30 minutos: Otro terreno solar sito en el mismo paraje que el anterior, compuesto de seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con el camino a Lascano, Pío Eulogio Perdomo y sucesión de Apolonio Suárez. Tasado con las construcciones y demás mejoras que contiene en mil seiscientos cuarenta pesos. 3.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos: Seis terrenos solares sitos en el mismo paraje que el anterior, con una superficie total de tres mil ciento un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda con la prolongación de las calles Rincón y 25 de Agosto, calle pública y Juana Lujambio de López. Tasados en trescientos cincuenta pesos; y 4.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Dos terrenos solares sitos en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que linda con prolongación de la calle Rincón, Carlos Parnisari, Ginés Dossi y Caligaris. Tasados en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones practicadas y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$46.40 My.23-5151-v.jn.9.

PEDRO C. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GERALDA GONZALEZ DE CATTANI o CATTANEO y LUIS CATTANI. Sucesiones" se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada en

mayor área bajo el número dos mil sesenta y dos. lote A del fraccionamiento practicado por el agrimensor José Princivalle, en Setiembre de mil novecientos veitnitrés, que. por tener la forma triangular y compuesto de una nectárea, linda: al Nordeste. ciento noventa y ocho metros diez centímetros de frente al callejón que va al puente Presidente Viera; al Sud. ciento veinticuatro metros ochenta centímetros que linda con las fracciones letras B y C. vendidas a Bernardo Cattani. y al Oeste. ciento sesenta y un metros veinte centímetros, frente a la avenida Paysandú, por medio, con Juan Ansola (hoy doctor Juan Pedro Bessio) Este bien fué avaluado por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Actuario. el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto. Abril 28 de 1939. — Héctor Matttos. Actuario.

$39.00 Mv.10-4644-v.my.26.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en los autos: "Pedro José Alberro contra JOSE ANTONIO FREGEIRO Reconocimiento de firma". se hace saber: Que el día 19 de Junio de 1939 entrante. a las 16 horas. el martillero José Gianarelli asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado. calle Eusebio Giménez 658. sin base y al mejor postor el siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad. manzana 43. empadronado con el número 247. compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: Norte y Oeste, con Bernardo Castro, y al Este, con María Lanzán o Lenzós de Sanguinetti. Se previene: 1.o) Que los antecedentes relativos a la venta y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle entregada y en garantía de la misma. — Mercedes. Mayo 16 de 1939. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$24.00 My.22-5134-v.jn.7.

Remates Fxtraiudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 334 serie "X", a cargo de MARCELINO GARCIA PENA, el próximo 14 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 2.675.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y un mil trescientos noventa. con una superficie de ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número 7 en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Diciembre 28 de 1910, deslindado: 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, edificio 3387, entre las de Guillermo Tell y avenida Larrañaga: 10 metros al Oeste, con Elbio Fernández: 18 metros 10 centímetros al Norte, con el solar 8, y 19 metros 50 centímetros al Sur, con el 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.474.70 más gastos de ejecución; B) El apartamento uno de la finca está arrendado, produciendo $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos dos pesos setenta y cuatro centésimos ($ 1.702.74), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.702.74 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.25-5260-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1114 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos sesenta y siete pesos (pesos 17.767.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil doscientos seis, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros noventa y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914., deslindado: 9 metros 9 centímetros al Noroeste. frente a la calle Bequeló, edificio 2087. 2087 (bis), 2089, entre las de Estrella del Norte y Lima, distando 26 metros 59 centímetros de la esquina de esta última; 42 metros 34 centímetros al Noroeste, con Pedro Aire; 42 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 2, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Domingo Paz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.415.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137 20 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco ,siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco pesos sesenta y siete centésimos ($ 12.885.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.885.67 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-5200-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 Serie "28' a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 12 de Junio, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil ciento sesenta pesos ($ 17.160.00). dos fracciones de campo y sus mejoras en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie, en conjunto, de novecientos cuarenta y seis hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando: La primera, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros. señalada con el número 1 en plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Enerc de 1923. lindando: al Norte, el lote 11 de dicho plano, de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2 de Anaurelino Fros y el lote 3 de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10 de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9 de Blanco Vargas; al Este el lote A de Heraclio L. Rodríguez y el 9 expresado, y al Oeste, el lote 11 referido, Bernardo R. Soto y el lote 10 mencionado. Y la segunda de una superficie de trescientos cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros, setenta decímetros, señalada con la letra B en el mencionado plano, lindando: al Norte la fracción A del mismo plano, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8 de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A referido, el 9 de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.929.45 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en 2 partes produciendo $ 450.00 y $ 77.62 semestrales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.811.90 al día del remate; G) Que el inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos existentes en el Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5163-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por dispocición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1150 Serie "26" a cargo de JOSE CAGIANO. el próximo 12 de Junio, a las 16 horas en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.648.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento padrón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie, según títulos, de ochenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Abril de 1912. de noventa y tres metros nueve decímetros. deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Pedro Viera, edificio 24, distando 43 metros aproximadamente de la calle General Brito del Pino; 10 metros 45 centímetros al Este, con viuda de Veiro y Francisco Bermúdez; 8 metros 50 centímetros al Sur, con Pedro Testo y Nicolás Delisante, y 12 metros al Oeste, con la fracción dos. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.307.45, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos treinta pesos siete centésimos ($ 930.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a pesos 930.07 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabase informes en la Sección "Asuntos Legales' (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My.23-5164-v.jn.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1218 Serie "27" a cargo de RAFAEL, VICENTE JOSE RA-

FAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Junio, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades que se expresan, cuatro fracciones de terreno y sus mejoras en La Figurita, décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y cuatro mil trescientos ochenta, las que según plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Febrero 19 de 1938, se determinan así: Lote número 1: con una superficie de ciento cuarenta y tres metros once decímetros, deslindado: 9 metros 16 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 19 metros 58 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 9 metros 29 centímetros al Oeste, lindando con el solar 4 de dicho plano; 15 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 2 y 15 metros 53 centímetros al Sur, con los padrones 84381 y 84382. Base: mil doscientos veintiséis pesos ($ 1.226.00). Lote número 2: con una superficie de ciento cincuenta y seis metros, cincuenta y cinco decímetros, deslindando: 10 metros 5 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, distando su punto medio 29 metros 19 centímetros de la esquina con la calle Pedernal; 10 metros 18 centímetros al Oeste, con el solar 4; 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374, y 15 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 1. Base: mil trescientos cincuenta y cinco pesos, ($ 1.355.00). Lote número 3: con una superficie de ciento nueve metros setenta y nueve decímetros y según títulos, de ciento ocho metros doce decímetros, deslindado: 7 metros 56 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal edificio 1837, distando su punto medio 26 metros 77 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 14 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 84379, y 7 metros 46 centímetros al Norte, y 14 metros 54 centímetros al Este, lindando por ambos con el solar 4. Base: dos mil pesos (pesos 2.000.00); préstamo hipotecario: mil cuatrocientos setenta y dos pesos, ochenta y ocho centésimos ($ 1.472.88). Lote número 4: con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, distando su punto medio 19 metros 20 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 15 metros 46 centímetros al Norte, con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 54 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Base: ocho mil trescientos veintidós pesos ($8.322.00); préstamo hipotecario: seis mil ciento veintinueve pesos siete centésimos ($ 6.129.07). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.620.09 más gastos de ejecución; B) Que sobre las fincas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector por la calle Guaviyú está pagado; F) Que los compradores de los lotes 3 y 4 podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el comprador de los lotes 3 y 4 que opte por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.20-5056-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 497 serie "25", a cargo de OSCAR JUSTO BERRO, FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR, el próximo 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setenta y tres pesos ($ 9.073.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos noventa y siete (parte), con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros, designado con el número 1 en plano del agrimensor Ratti, de Noviembre de 1923, deslindado: 11 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Gonzalo Ramírez, edificio 1831, entre las de Tristán Narvaja y Yaro; 30 metros 27 centímetros al Este, con Emilio R. Colombo, Elena Butti y Honoria A. Jantulli; 31 metros 4 centímetros al Oeste, con Juan B. Gabaria, y dos líneas de fondo al Norte,: una de 2 metros 73 centímetros, divisoria de Margarita A. de Bafico, y otra de 8 metros 54 centímetros, divisoria con el lote 2 del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.872.57 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 7.194.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 7.194.44 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4948-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 109 serie 26, a cargo de AURORA NIETO DE PIÑEYRO y MARIA PIÑEYRO, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, al martillero Carlos Buela Diana, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 13.461.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil trescientos once, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros, deslindados: 9 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez edificio 1507|09, entre las de Piedras y Cerrito, distando su punto medio 11 metros 7 centímetros de la esquina formada por esta última calle por 16 metros 824 milímetros de fondo, al Oeste, con sucesión Joaquín Fernández; al Norte, con sucesión José Antonio Fernández, y al Sur, con sucesiones Rosendo y Raúl Dobal y Manuel Drago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.000.82 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo en total $ 112.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos treinta y dos centésimos ($ 7.899.32, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.899.32 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.19-5052-v.my.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 203 serie "Z", a cargo de MARIA LUISA CASTRO CARAVIA, el próximo 5 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos diecinueve metros, señalado con el número 19 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1908, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Clemenceau, edificio 926, por 21 metros 90 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, por ser esquina, con la calle Paso del Rey, edificio 4190; al Noreste, con el solar 18, y al Sureste, con el 20. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Marzo próximo pasado a $ 8.132.94, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y vereda; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.16-4915-v.my.26.

COMERCIALES

"CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO, R. O." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas en el local de la institución, calle 18 de Julio 332 (Carmelo), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del Directorio y los suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y sus dos suplentes, conforme el artículo 37 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 39 la asamblea estará constituída con el número de accionistas que concurra. — Carmelo, Mayo 10 de 1939. — El Secretario.

$8.30 My.12-4807-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que con fecha 27 de Abril del corriente se ha resuelto entre los socios JUAN CAVALLI (hijo), JOSE PEDRO CAVALLI y CLAUDIO CAVALLI disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de almacén y bodega que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cavalli Hermanos", cuyo establecimiento está situado en la avenida Millán número 4299, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Cavalli (hijo). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, para que los acreedores dentro del término de treinta días se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos.

$6.00 My.6-4463-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don León Fradkin ha prometido vender a los señores ERNESTO GURT y SAMUEL KURCZBAUM el comercio establecido en esta Capital, en la avenida Agraciada número 4083, en el ramo de ropería y mercería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — León Fradkin — Ernesto Gurt — Samuel Kurczbaum

$5.00 My.8-4554-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FALKIN y PRUSKY" en el ramo de fabricación de sillas, domiciliada en la calle General Pagola número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Falkin. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — David Falkin — Ruben Prusky

$5.00 My.8-4574-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PESIE FORSCHER las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Mauricio Woltson

$5.00 My.8-4526-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CARLOS MOURADIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Cufré número 2893. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Aurora Ferrer — Carlos Mouradian.

$5.00 My.8-4573-v.my.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad social "CARBONELL y COMPAÑIA" compuesta por los señores Juan Carbonell, Alfredo Carbonell y Pedro C. Prato, que gira en esta plaza, calle Rivera número 2121, en el ramo de almacén y frutos del país, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Pedro C. Prato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse cualquir crédito u obligaciones en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Carbonell. — Alfredo Carbonell. — Pedro C. Prato.

$5.00 My.9-4576-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor IGNACIO LUONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Alfredo Nieves. — Ignacio Luoni.

$5.00 My.10-4587-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por le lay de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO DARDANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "La Macana". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Abril 26 de 1939. — Tomás A. Lanz. — Calixto Dárdano.

$5.00 My.10-4594-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y comestibles a favor del señor ARTIN CHALUKIAN, sita en la calle Joaquín de Salterain número 1298. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — David Benaderet. — Artus Chalutian.

$5.00 My.10-4624-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café, bar y billar a favor del señor JOSE ORDOÑEZ, sita en la calle Porongos número 2250. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Juan Rao. — José Ordóñez.

$5.00 My.24-5185-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"FRANCISCO FERRARO y COMPAÑIA LIMITADA, EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER".

Modificación de contrato

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Abril próximo pasado el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 58 al folio 159 y siguientes, se modificó el contrato de sociedad de la entidad "Francisco Ferraro y Compañía Limitada, Exclusividad de los Aceros Boehler", formulándose un nuevo texto del mismo, en el cual ss suprimió el aumento del capital con las utilidades anuales y se contempló en el uso de la firma y demás la situación creada por la cesión que hizo de su cuota social el señor Francisco Ferraro Costa, cesión que se inscribió y publicó oportunamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Francisco Ferraro. — Ruperto Weilharter. — Gustavo Maderbacher.

$9.00 My.24-5194-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña PETRONILA ANTUNEZ DE LEMOLE la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y cancha de bochas y bajo la denominación de "Leader" gira en esta plaza en la calle Libertad número 2701 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Blanco Celeste Lemole Giusseffi.

$5.00 My.24-5223-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Biarnés y Laporta (Ernesto Biarnés y Bersirio Laporta) han prometido vender a los señores RAMON VARELA y MANUEL POSSE la fábrica de croissants denominada "La Parisien" que los primeros tienen establecida en la calle Tacuarembó número 1632. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Ernesto Biarnés. — Bersirio Laporta. — Ramón Varela — Manuel Pose.

$5.00 My.24-5198-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compraré la casa "DOMINGO RODRIGUEZ", Quebracho, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, debiendo los acreedores presentarse en la avenida Gonzalo Ramírez 1792, escribanía del señor Ulises Collazo. — Silvio Rodríguez.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de doña AURORA FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Paulino Pimienta número 964, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Vuida e Hijos de Pocleos Yacoubian.

$5.00 My.24-5204-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio que por compromiso establecido entre los socios, los señores Manuel Gorosterrazú y don Felipe A. Castañeda han resuelto disolver la razón social que integraban y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "GOROTERRAZU y COMPAÑIA", situada en la calle Zorrilla de San Martín entre Dieciocho de Julio y Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe A. Castañeda. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Carlos A. Núñez, Zorrilla de San Martín ochocientos veintiocho (Durazno). — Durazno, Mayo 17 de 1939. — José M. Gorosterrazú. — Felipe A. Castañeda.

$7.00 My.24-5210-v.jn.12.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Clímaco Beltrán, domiciliado en la calle Arenal Grande sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 89.641, solar 10 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Arenal Grande, del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Bonifacio Camacho, domiciliado en la calle Azotea de Lima sin número (barrio Buenos Aires). Padrón número 94.959, solar 32 de la manzana letra G, situado con frente a la calle Sarandí del barrio Buenos Aires (Piedras Blancas).

Hugo Luis Moneda, domiciliado en Carnot sin número (Villa Colón). Padrón número 116084. Solar número 70, situado con frente a la calle Carnot, de Villa Colón.

$11.70 My.24-5193-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley Abril 26 1933) que por escrituras que autorizaron los escribanos Gilberto S. Braga y Agustín Romero Tajes, en 6 Diciembre 1938 y 11 Mayo en curso, Saturnino V. Laulhé cedió a los consocios ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, por un mil pesos, su cuota parte y todos los derechos que le correspondían en la sociedad "Arrozales del Este Limitada, Laulhé y Compañía (primera escritura). Fué aceptada dicha cesión. Se cambió la denominación de la sociedad por la de "Arrozales del Este Limitada" (sin aditamiento alguno). La dirección y administración de la compañía y firma de instrumentos quedó indistintamente a cargo de dichos Da Silva y Dewey, sin perjuicio de las facultades del Directorio (segunda escritura). Inscriptas en el Registro de Comercio, respectivamente, Juzgado segundo turno, número 213, folio 656 libro 43 de Contratos Sociales, el 29 de Diciembre de 1938; Juzgado sexto turno, número 84 folio 242, Registro de Contratos, tomo 6.o, el 13 de Mayo 1939. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — "Arrozales del Este, Sociedad Limitada".

$9.00 My.24-5213-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BLANCO CELESTE LEMOLLE GIUSEFFI la mitad proindivisa que nos corresponde a mi menor hija Carlota Lemolle Antúnez y a mí en la casa de comercio que en los ramos de mensajería, artículos de electricidad y anexos gira en esta plaza en la calle Libertad número 2715 (Pocitos). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor José V. Longo, calle Rincón número 436. — Montevideo Mayo 16 de 1939. — Petronila Antúnez de Lemole.

$5.00 My.24-5222-v.jn.12.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se nombra, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresará, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo Juzgue conveniente:

Solar 8, padrón 51153. Comprador: Benvenuto Zaffaroni. Domicilio: Uruguay 1959. Ubicación del solar: 21.a sección de este Departamento.

$9.75 My.15-4870-v.my.31.

"VIDRIERIAS UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo corriente a las 18 horas en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas del 9.o ejercicio; 2.o Elección de tres Directores, Síndicos titular y suplente; 3.o Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1938 - 39.

El registro de asistencia estará abierto en el local social los días 25, 26, 27 y 29 del mes en curso, de las horas 9 a 11 y 15 a 17. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — La Secretaría.

$12.00 My.20-5042-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor SALLI SILBERMAN, mi comercio en el ramo de artículos para hombre, ubicado en la calle 25 de Mayo 357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del doctor Jacobo Sercovich, calle Convención 1581. U. T. E. 85305, de 18 a 20 horas. — Enrique Herszkowicz.

$5.00 My.22-5112-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscrito, Jaime Beder, ha prometido vender al suscrito, RUBEN CARRO, el taller de carpintería "Antigua Casa Esteche" sito en la calle Doctor Pablo de María número 916, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Nueva Palmira número 1761, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Jaime Beder. — Ruben Carro.

$5.00 My.5132-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he vendido al señor CARLOS FERRERO la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en la casa calle Buenos Aires esquina doctor Antonio Legnani. Firma de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Mayo 16 de 1939. — Juan C. Scarone. — Carlos Ferrero.

$5.00 My.22-5117-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don GERHARDT REHFISCH BAER mi negocio de garage sito en la calle Rivera 2534, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — René Trocho.

$5.00 My.22-5131-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, la firma "Taibo y García", ha disuelto la sociedad que tenía establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1949 esquina Nicaragua haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON TAIBO y desligándose de la misma el señor Francisco García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Ramón Taibo. — Francisco García.

$5.00 My.22-5111-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Julio Souto, propietario del comercio de panadería etc., sito en esta ciudad de Montevideo, calle Convención número 1479 bis, ha convenido con los señores MANUEL LAVANDEIRA y JOSE GONZALEZ, firma González y Lavandera, en enajenárselo a éstos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Julio Souto. — Manuel Lavandeira. — José González Alvarez.

$5.00 My.22-5110-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho, que en el ramo de florería teníamos establecido en el bulevar España número 2174, y que giraba bajo la razón social de Hirschfeld y Ebeling, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio HIRSCHFELD; los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi casa de comercio con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Hermán Hirschfeld. — Dietrich Abeling.

$5.00 My.22-5094-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor TOMAS FERREIRA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 21 de Setiembre número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Felisindo Domínguez. — Tomás Ferreira.

$5.00 My.23-5161-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don IGNACIO GARMENDIA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Bautista Galarraga.

$5.00 My.12-4769-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores DOMINGUEZ y ALONSO, la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tenemos establecida en el Pasaje Salvo sin esquina Andes de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores n la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Borja Hermanos.

$5.00 My.12-4722-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber que hemos contratado vender al señor ROSALINO GONZALEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y baar establecida en la calle Carlos María Ramírez número ciento noventa y nueve, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el referido local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Giachero y Céspedes. — Juan Héctor Giachero. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.12-4725-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — José y Arturo Chiarlone. — José Gutiérrez.

$5.00 My.23-5162-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. González Martín, 25 de Mayo 512, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco número 859, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Sara Eugenia Vázquez. — Francisca Emeric de Sommaruga.

$5.00 My.23-5150-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. González Martín, 25 de Mayo número 512, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Rivadavia" tengo establecida en las calles Wáshington y Guaraní número 152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 My.11-4677-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Francisco González y quedando desligado completamente el socio don Miguel González. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Francisco González. — Miguel González.

$5.00 My.11-4657-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor FRANCISCO WOJCEHOWSKY todas las existencias y útiles del puesto municipal de carnicería instalado en esta Capital, avenida Millán número 2423, e instalaciones existentes en el mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Ejido número 1392. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — María Julia Gayoso de Cecilio.

$5.00 My.11-4675-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA WASHINGTON", quedando el activo y pasivo de la misma, a partir del primero de Mayo, a cargo de la socia doña Teresa Rodríguez Olascoaga de Silva Mestre y desligado de dicha sociedad el socio don Julio Maeso. — Minas, Abril 29 de 1939. — Julio Maeso. — Teresa R. O. de Silva Mestre.

$5.00 My.11-4672-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MELCON KECHICHIAN y HAGOP DOLABDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Capurro número 769, esquina Infantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Vaccaro.

$5.00 My.11-4687-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JHON EINEMANN mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces y bombones tengo instalada en esta Capital, calle Piedad número 1435. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 -32). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Arturo Siegel. — Jhon Einemann.

$5.00 My.11-4681-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Pascual Perroni y sus ocho hijos Antonio, Isabel, Luis, Pascual, Micaela, Emilia, Adelaida y Odila Perroni hemos prometido con fecha de hoy vender a los hermanos ANGEL y CARLOS PERRONI, la casa de comercio, que con el nombre de Pascual Perroni (padre) gira con asiento comercial en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 29 de 1939. — Pascual Perrone (padre). — Antonio, Luis, Pascual, Angel, Carlos, Isabel, Micaela, Emilia, Adelaida, Odilia Perroni.

$5.00 My12-4711-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BARBE y ANTONIO BARBE, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en El Triángulo, pueblo 25 de Agosto, (Departamento de Florida) y gira bajo el nombre de Pedro Fructuoso Leonardi. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, al nombrado Pedro Fructuoso Leonardi, en el paraje arriba mencionado. El Triángulo, 25 de Agosto (Departamento de Florida). — Mayo 12 de 1939. — Pedro Fructuoso Leonardi. — Juan Francisco Barbé. — Antonio Barbé.

$5.00 My.19-4989-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la ofifcina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS NICANOR GARCIA, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Dionisio López número 1962 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Domingo Medel.

$5.00 My.12-4721-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Carmelo Pascaretta venderá a sus socios ANTONIO PASCARETTA y don JUAN JOSE MARTIGNONI, la parte que le corresponde en el comercio de fábrica de rodados y carrocerías en general, que tiene su domicilio en la avenida General Eugenio Garzón número 2003 (Colón) que gira bajo la firma de "Juan J. Martignoni y Compañía". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta. — Carmelo Pascaretta.

$5.00 My.13-4796-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente, declaramos haber convenido la disolución de la sociedad comercial constituída entre Francisco Amarelle y Germán Valencia, con negocio de provisión en esta ciudad, calle general Pagola número 1799, esquina Democracia. El socio FRANCISCO AMARELLE, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el señor Germán Valencia, quedará desligado totalmente de la misma, al vencimiento del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Francisco. Amarelle. — Germán Valencia.

$5.00 My.13-4797-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Herbert Frischmann y Eberhard Haasis, a los efectos de la ley de 26 de Setiemre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial mixta que constituímos con el señor Willi Kant ante el escribano Anaurelino Ferreira el 1.o de Agosto de 1936, que giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón social de "Kant, Frischmann y Compañía", y disuelta parcialmente ante el mismo escribano el 19 de Mayo de 1938 y que siguió girando con la razón social "Frischmann y Compañía", fué disuelta totalmente ante el nombrado escribano Ferreira el 17 del corriente. El comercio, queda de exclusiva propiedad de Eberhard Haasis, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y continúa con la denominación de "EB. HAASIS". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a esta casa calle Agraciada esquina Artigas. —Rivera, Abril 17 de 1939. — H. Frischmann. — Eb. Haasis.

$6.00 My.13-4823-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811). he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE GENEROSO NEIRA e Hijos, sita en la calle Consulado número 3300. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — José Varela. — José Generoso Neira e Hijos.

$5.00 My.13-4805-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que tengo prometido vender al señor PEDRO FERNANDEZ (hijo), el negocio de carnicería que tengo instalado y abierto al público en la calle Mercedes 1013 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga calle Rincón 696. — Montevideo, Abril 29 de 1939 — Orestes Taracido.

$5.00 My.13-4802-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o del corriente el negocio que en el ramo de hojalatería giraba a nombre de Francisco P. Paciello ha pasado a GENARO LUIS PACIELLO con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 9 de 1939.— Francisco P. Paciello. — Genaro Luis Paciello.

$5.00 My.13-4812-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma comercial que bajo la razón de "CONRADO SANCHEZ y COMPAÑIA" en los ramos de almacén y sus anexos, depósito de cereales y compra y venta de frutos del país giraba con asiento en el paraje conocido por Puntas de Gregorio, séptima sección judicial del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 10 de 1939. — Juan Viera. — Conrado Sánchez.

$5.50 My.16-4893-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que desde el 15 de Abril del año en curso el comercio que en el ramo de confitería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Domingo F. Etcheverry" continuará bajo la nueva razón de "MARIA DEL CARMEN SUAREZ", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo del referenciado comercio. — Domingo F. Etcheverry. — María del Carmen Suárez

$5.00 My.9-4621-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público que la sociedad constituída por los señores MAXIMO R. MAZZONI (hijo) y FLORENCIA FRANCIA, en el ramo de lechería y cremería, ha sido disuelta, quedando a cargo de la misma y a partir del 1.o de Mayo del año 1939, el señor Florencio Francia. Se previene a los que se crean con algún derecho que deberán presentarse dentro de los plazos legales. — Florida, Abril 20 de 1939. — Máximo R. Mazzoni (hijo). — Florencio Francia.

$5.00 My.9-4593-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, con domicilio en la calle Rivera esquina 25 de Mayo, bajo la razón "Boasso, Oronoz y Compañía" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor José Boasso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse al domicilio antedicho dentro del plazo que acuerda la ley. — José Batlle y Ordóñez, Abril 29 de 1939. — José Boasso.

$5.00 My.9-4601-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender a los señores MANUEL CARBALLIDO GANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES, el comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 My.9-4582-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido en venta al señor José Calvelo Vázquez, el comercio denominado "Panadería la Económica", en la calle Pedro Bustamante número 1431. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos, al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Andrés Desevo.

$5.00 My.9-4583-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ARNOLD COHN, mis casas de comercio que en los ramos de tienda, juguetería y librería, tengo instaladas en esta ciudad, la primera en la calle Comercio número 1686 y la segunda en la misma calle en el número 1690. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236, (U. T. E. 84032) — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Julio Weis — Arnold Cohn.

$5.00 My.9-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las publicaciones aparecidas en este diario, en las que se anunciaba que el señor Siegfried Stern, había prometido en venta a los señores LOTHAR y WALTER PRAGER, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo de lechería y almacén, tiene instalada en esta ciudad calle Yí número 1055, venimos por intermedio de este anuncio a comunicar al público y al comercio en general, que ambas partes de común acuerdo, hemos resuelto dejar dicho compromiso sin efecto. Hacemos esta aclaración a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.9-4585-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ercilio Rossi prometió vender a la señora BLANCA FUENTES el comercio que en el ramo de florería y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1391 (bis) de la calle Pablo De María. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

My.8-4539-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GENARO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Cerrito número 702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Joaquín Radovich Zecevich. — Genaro Gómez.

$5.00 My.8-4542-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvin.

$5.00 My.8-4544-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANTOLIN OTADUY para explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan D. Jackson número 906, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — José Varela. — Antolín Otaduy.

$5.00 My.8-4545-v.my.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad comercial "JORGE STURZENEGGER", compuesta por Juan Jorge Sturzenegger y Alfredo Sturzenegger, con sede en la calle Cerro Largo 777, de esta Capital, que gira en el ramo de comisiones, representaciones en general y demás ramos anexos. Se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá en el mismo ramo y llevará la ifrma social "Sturzenegger y Compañía" y se compondrá de los socios señores Juan Jorge Sturzenegger, Alfredo Sturzenegger y Guillermo Reisch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cerro Largo número 777. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Jorge Sturzenegger. — A. Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$6.00 My.8-4524-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor OSCAR PALOMBO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca número 1665 de la calle Encina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 My.8-4537-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don ARON VASELISKI las estanterías y llave del negocio de tienda de mi propiedad, sito en la calle Agraciada 2708, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Abraham Wolfovich.

$5.00 My.8-4529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor SAMUEL KATZMAN mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre 3164, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Luis Lerman.

$5.00 My.8-4528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico que he decidido vender al señor ELIAS ORLINSKI mi comercio que en ramo de pensión gira en esta plaza con la denominación "Pensión Bilbao", sito en la calle Sarandí 423, debiendo presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Forto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Clotilde Gómez Cruz. — Elías Orlinski.

$5.00 My.8-4527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor ISAAK SZYFMAN se ha comprometido a aportar su negocio que en el ramo de fábrica de carteras gira en la calle 25 de Mayo 528, de esta ciudad, a una sociedad a formarse, citándose a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Patria 545, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Isaak Szyfman.

$5.00 My.20-5083-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores HECTOR RAMON y JOSE JORGE RODRIGUEZ la casa de comercio que en los ramos de confitería y bar tenemos establecida bajo la denominación de "Confitería Las Palmas", en la calle General Rivera esquina General Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Mayo 16 de 1939 — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 My.20-5084-v.jn.8.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por disolución de la firma "Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos", que gira en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, licencia de bebidas alcohólicas y consignación y depósito de frutos del país, será transferido dicho establecimiento comercial a don SANTIAGO MARTINEZ FLOREZ, bajo cuya firma continuará, citándose a todos los que tengan créditos a cobrar contra la razón social a disolverse para que se presenten en el local de este comercio, a fin de ser pagados, en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso. — San Juan, Mayo 15 de 1939. — Pfp. de Viuda de Magín Martínez Criado e Hijos: Antonio Martínez Flórez. — Santiago Martínez Flórez.

$7.00 My.20-5078-v.jn.8.

"MOLINOS PODESTA", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede social, avenida General Rondeau 1815, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938 (artículo 23 inciso B); 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades (artículo 23 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Secretario.

$8.80 My.20-5043-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Borno ha convenido vender a los señores REZCALA NEFFA Y HERMANOS, las máquinas e instalaciones que constituyen el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, el señor Borno tiene establecido en la finca calle Barros Arana números 5353 al 5357, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar sus cuentas en la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Francisco Borno. — Rezcala Neffa.

$5.00 My.19-4996-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad comercial "MORENO y COMPAÑIA" y lema C. U. D. A. N. E., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Euclydes F. Seifrs, retirándose los socios Dante Moreno y Gerardo Adroher. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en las oficinas de la misma Compañía, Ciudadela 1446, de 15 a 17, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Mayo 11 de 1939 — Euclydes F. Seifrs. — Dante Moreno. — Gerardo Adroher.

$5.00 My.15-4856-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María C. de González ha prometido vender a los señores FELIPE KOPELMAN y JULIO HERTMAN, el comercio establecido en esta Capital, en la calle San Fructuoso 1818, en el ramo de mercería y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la oficina del procurador señor Juan Suárez, Uruguay 1589.

$5.00 My.19-4978-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a los señores FELIX ZITO (hijo) y JUAN J. BRUSCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4106 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Félix Zito. — Félix Zito (hijo). — Juan J. Brusco.

$5.00 My.15-4857-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JUAN M. MONIGO nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1758. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Antonio y Genaro Selentano. — Juan M. Monigo.

$5.00 My.15-4876-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Pauker ha prometido vender a don JUAN GUTTMANN el comercio establecido en esta Capital, en la calle Rivera número 2200, en los ramos de librería e imprenta. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 3043. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — José Pauker. — Juan Guttmann.

$5.00 My.16-4905-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LADISLAO CHUPRINKA el negocio que bajo el nombre de "Pensión Elena" se halla establecido en la calle Reconquista número 562, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle 25 de Mayo número 320 (estudio del escribano Félix Muguerza). — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Romeo J Yorio.

$5.00 My.17-4966-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 29 de Abril último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "ONEGA e IRIBARREN", quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de "Onega Hermanos y Compañía". — Trinidad, Mayo 3 de 1939. — Onega e Iribarren.

$5.00 My.17-4938-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor FROILAN CURBELO el comercio de almacén establecido en la calle Berro esquina Cerrito, de la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), citando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1939. — Azucena B. de Rodríguez. — Urbano D. Rodríguez. — Froilán Curbelo.

$5.00 My.17-4946-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MIGUEL ELIAS TEDROS mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Pérez Castellano esquina Río Negro. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos al domicilio indicado. — Durazno, Mayo 11 de 1939. — Salim Chaftare. — Miguel E. Tedrós.

$5.00 My.17-4963-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO KUPFERBERG mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en esta ciudad calle Florida, número 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — José Tyk. — Jacobo Kupferberg.

$5.00 My.20-5049-v.jn.8.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora AMONIA MARTINEZ de RODRIGUEZ el negocio de comestibles y lechería de mi propiedad, sito en la calle Guadalupe número 1626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Valentín Rubin.

$5.00 My.15-4852-v.jn.3.

VENTA DE RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que don Félix A. Falero ha prometido vender a don SATURNINO BARRIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene ubicada en esta ciudad, calle Paysandú número 1007. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Saturnino Barrio. — Félix A. Falero.

$5.00 My.15-4853-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera. (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor MINAS CHEHIRIAN, sita en la calle Carreras Nacionales número 4046. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Mayo 9 de 1939. — Bogos Berossian. — Minas Chehirian.

$5.00 My.13-4804-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SALIM CHAFTARE mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Emilio Medal. — Salim Chaftare.

$5.00 My.15-4878-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad entre Nicolás Macellaro y Compañía y el señor Enrique Brause, que explotaba el negocio de estación de nafta de "West India Oil Company", establecido en la ciudad de Canelones, en razón del fallecimiento del señor ENRIQUE BRAUSE. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Mayo 15 de 1939. — Nicolás Macellaro y Compañía.

$5.00 My.17-4967-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor MANUEL DAGHLIAN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1550, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Talatinian e Hijo. — Manuel Daghlian.

$5.00 My.15-4877-v.jn.3.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

De acuerdo a la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores a plazos atrasados en más de 4 años por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, si no abonaren lo adeudado al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, habrían caducado los derechos sobre los siguientes solares situados en la ciudad de Las Piedras, empadronados en mayor área con el número 2119, según plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica de Mayo de 1931, los 4 primeros con frente a la calle Tomás Berreta y el último con frente a calle Capitán José Posadas:

Silverio Moreira. Domicilio: Las Piedras. Solar 6 manzana E.

Juan C. García. Domicilio: Calderón de la Barca 294. Solar 16 manzana B.

Pedro Torres. Domicilio: Las Piedras. Solar 19 manzana B.

Nicasio T. Pereyra. Domicilio: Las Piedras. Solar 3 manzana D.

Nicolás Read. Domicilio: Bella Vista 1443. Solar 8 manzana D.

$11.70 My.20-5070-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de las señoritas ANTONIA y ELVIRA GOMEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Antonio y Manuel Machado. — Antonia y Elvira Gómez García.

$5.00 My.8-4543-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor LORENZO SORRENTINO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, camino La Redención esquina Seré (Melilla). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — S. Mesías Pérez. — Lorenzo Sorrentino.

$5.00 My.10-4588-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON STEINITZ y ARTURO RENNER la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1072, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23-6-67), de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Gordok. — Hubert Kadraba.

$5.00 My.8-4548-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN RAMON BERTA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en el camino Casavalle número 4599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Garabet Manuelian. — Juan Ramón Berta.

$5.00 My.25-5235-v.jn.13.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónica "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.15-4858-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JUAN ESTEVEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Maximino Suárez. — Juan Estévez.

$5.00 My.6-4468-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761 he contratado vender a favor del señor ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ el garage situado en la calle Miguelete número 1838, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Uberfil Palavecino. — Adolfo González Rodríguez.

$5.00 My.6-4469-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores TRAVERSO y DELBONO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 4865, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Odella y Aguiar. — Traverso y Delbono.

$5.00 My.10-4652-v.my.29.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Caja Popular de Durazno, de conformidad con los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo a las 15 horas en la sede de la Institución, calle M. Oribe (Plaza Independencia), a fin de tratar la siguiente orden del día: Modificaciones a los estatutos. — Durazno, Mayo 17 de 1939. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$7.80 My.24-5209-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don HERBERT BIEBER mi negocio de lechería y provisión sito en la calle Tacuarembó número 1209 de esta Capital, sin pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Max Marcuse.

$5.00 My.6-4475-v.my 25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 187.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) My.26-5296-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 254.000 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de la 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) My.26-5297-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 640 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.440 gallinas, 37.800 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) My.26-5298-v.jn.6.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

("RIONE")

Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de seis carpas de lona impermeable, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Expropiaciones de la "RIONE", calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

El precio del plano y pliego de condiciones es de $ 0.50.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio a las 16 horas en la Sección Expropiaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.26-5270-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33136

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAITRE d'HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5230-v.jn.12.

ACTA N.o 33375

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. J. Van Houten y Zoon N. V.", de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5280-v.jn.12.

ACTA N.o 33383

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Erico Schoenemann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para la aplicación de irradiaciones con rayos infrarrojo y plata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5255-v.jn.12.

ACTA N.o 33134

Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Luis Cabale, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"FRUMEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5231-v.jn.12.

ACTA N.o 33174

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha la señorita María Elina Puppo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

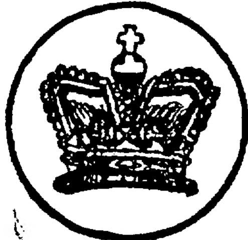
"CARBOLICO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5232-v.jn.12.

ACTA N.o 33346

Montevideo, Mayo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

... distinguir artículos de la clase 1.a ...ao en todas sus formas y naturaleza, ... o sin espinas, buches de bacalao y hue...as de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5224-v.jn.12.

ACTA N.o 33385

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5277-v.jn.12.

ACTA N.o 33373

Montevideo, ... 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Zubiri y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5278-v.jn.12.

ACTA N.o 33374

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas tónicas y bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.12.

ACTA N.o 33376

Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Lacerda, de Lapa (Brasil) y Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.12.

ACTA N.o 33371

Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.12.

ACTA N.o 33312

Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5283-v.jn.12.

ACTA N.o 33327

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5284-v.jn.12.

ACTA N.o 33384

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha la firma "Schapira y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5266-v.jn.12.

ACTA N.o 33388

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Polyfoto (International) Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"POLYFOTO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (fotografías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5276-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4967

Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Mauricio Jacobo Fernández y Garay, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de sacos o bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-5303-v.jn.17.

ACTA N.o 4968

Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan De Cruz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituído, etc., sin prensa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.26-5304-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 49, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-5271-v.jn.3.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO STAGELBERG, de 35 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Wáshington 269, y doña ELLA FREIFELD, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Wáshington 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2370-v.jn.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406 y doña CIRIACA JUANA BALDOVINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2374-v.jn.2.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1567, y doña MANUE-

LA ANGELA CAMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.jn.2.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TEMPORAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Debali 3199, y doña PLACIDA BRITOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2384-v.jn.2.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESTABLE, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en General Pallejas 2461, y doña AVELINA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2378-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASIANO REYES, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña AMERICA CASTRO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2379-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE PABLO BORGES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1181, y doña MARIA DEL CARMEN JORGES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2380-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO TORINDO LAINO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paraíso 2763, y doña ROSARIO LOPEZ MOLINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2381-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEFERINO ETCHART, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2717, y doña MARIA MAGDALENA MOZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVEDRO VARELA, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliados en Castillos 2677, y doña MARIA ELENA VARELA PASEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2383-v.jn.2.

17.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, de 55 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en el camino Mendoza 5330, y doña RUFINA PARDAL OTON, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejanrro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FILGUEIRAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3471, y doña MARGARITA URRUTIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.jn.2.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BLASI SCOLA, de 33 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Rafael Hortiguera 3721, y doña PRIMAVERA MARTIN ROGEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2373-v.jn.2.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2965, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2376-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUL GARDELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2594 bis, y doña CELIA CARELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2594 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2377-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con E. DE PONCE EOLISA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 68", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa E. de Ponce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuarenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Italia y Puerto Rico, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5287-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIZZO HORTENCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 420", se cita, llama y emplaza a don Hortencio Pizzo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil ochocientos, situado sobre la línea Sur de la calle J. J. Rousseau entre Villagrán y Clay, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5288-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JABKOUSKI ENRIQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 32", se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado en la calle Abayubá entre Vilardebó y Colorado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. —. Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5289-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ECHAGÜE ALEJANDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 295", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Echagüe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre A. Nervo y M. Correa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5290-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALDI ALEJANDRO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Luis Baldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós, situado en la calle Estero Bellaco entre Ibirapitá y Humaitá, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5291-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 371", se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y dos, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Risal y Saldanha da Gama, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5292-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GONZALEZ PORTOS JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 422", se cita, llama y emplaza a don José González Portos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintisiete mil sesenta, situado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Tomás Gómez y Mediagón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5293-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PALACIOS NATIVIDAD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 407", se cita, llama y emplaza a doña Natividad Palacios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Campichuelo entre Ameghino y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5294-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CABRERA JOSE DOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 48", se cita, llama y emplaza a don José Domingo Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Emilio Romero entre Humboldt y Enrique Fernández, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.26-5295-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO GERMANO y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Andrés Luis Germano, donde dice "Rilletti" debe decir "Viglietti" y donde dice "Besppa" debe decir "Vespa"; 2.o En la de nacimiento de María Dolores Germano, donde dice "Romaldo" debe decir "Romualdo" y donde dice "Teresa Formento" debe decir "Teresa Vespa"; 3.o En la de nacimiento de Josefina Germano, donde dice "Vilietti" debe decir "Viglietti"; 4.o En la de nacimiento de Francisco Romualdo Germano, donde dice "Vilietti" debe decir "Vigliettti"; 5.o En la de nacimiento de Ferdinando Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 6.o En las de nacimiento de Asunción Adelfa y Blanca Esther Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 7.o En la de nacimiento de Filomena Germano, donde dice "Viliete" debe decir "Viglictti"; 8.o En la de defunción de Filomena Germano, donde dice "Filomena Germano de Scarella" debe decir "divorciada de Federico Nollenberger (hijo)" en vez de "de Scarella", y donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 9.o En la de casamiento de Filomena Germano, donde dice "Furmento" debe decir "Formento"; 10.a En las de nacimiento de los hijos de Filomena Germano: Yolanda Nelda, Dora Sofía, Carlos Alfredo y Mario Federico, donde dice "Furmento" debe decir "Formento". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 My.26-5307-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GERMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5308-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GALLINARA DE SERVENTE o MARIA LUISA GARINARA DE SERVENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5268-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JAIME YGORRA y don RAMON RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-5267-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD VARELA DE CALVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.26-5311-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMARGO y ANGELA CORREA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Rodríguez" por el de Camargo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.26-5263-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO o HIPOLITO LESCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.26-5275-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ (SABINO). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto González con María Romano en la siguiente forma: donde dice Jacinto debe decir Sabino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 My.26-5300-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ALFREDO ODRIOZOLA por el término de noventa días para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Francisca Raymundo de Odriozola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.26-5301-v.jn.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "BERGOLO TOMAS. Retroactividad. N.o 382. Lo. 27. Fo. 741", se hace saber al público que el informe del Síndico de la quiebra y resolución de este Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido Tomás Bérgolo se encuentran de manifiesto por el término legal en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.26-5286-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "BIAVASCHI ANTONIO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de catorce de Abril del año actual se le discernió a don Bernardo Biavaschi el cargo de curador definitivo del incapaz Antonio Biavaschi. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 My.26-5265-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — En los autos "FARIAS DE ALVAREZ MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Farías de Alvarez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gerónimo Juan Alvarez, pues donde dice "que es hijo natural del declarante y de madre desconocida" debe decir "que es hijo legítimo del declarante

y de su esposa María Farías", y donde dice "que es nieta..... y por línea materna de desconocidos" debe decir "y por línea materna de Juan Farías y Saturna Irrazábal". — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.20 My.26-5262-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don PERFECTO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Mayo 19 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 My.26-5273-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUELA MENDEZ DE MELO o MELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.26-5305-v.jn.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.26-5306-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ema Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra, hoy Maezo número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá cons[illegible] el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que si existe saldo que abonar por pavimento, serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.00 My.26-5272-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquinas e implementos de la fábrica de cepillos y plumeros. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.
El martes 6 de Junio a las 15 horas (3 pasado meridiano) remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección en autos: "Banco de la República con SANTIAGO OTERO" con asistencia del Alguacil del Juzgado, 1 sierra sin fin "Kirchner", 1 trompo, 1 sierra circular, 1 torno para madera, 1 electro-motor, transmisiones, poleas, máquinas de cortar, llenar, perforar, embrear cepillos, hacer plumeros, guillotina, cuchillas, peines para piazaba, mesas para cerda, moldes y demás a la vista. Entrega al día siguiente. — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$10.00 My.26-5274-v.jn.6.

LUIS JULIO BURLE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor Raúl Moretti, en el expediente caratulado "Coates Hermanos contra FELIZ AMNCIO GALVEZ", y en cumplimiento de exhorto librado a este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, comisionándolo para la realización del remate decretado en los mismos, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 15 y 30 (3 y 1|2 de la tarde) y en la chacra que actualmente arrienda don Toribio Pastorini Urioste a los fondos del cuartel de esta sección, chacra que es propiedad de don Esteban Chiappara, se procederá por el rematador don Luis Julio Burlé y con asistencia del suscrito Juez de Paz o Alguacil ad hoc que se designará, a la venta a martillo, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 1.817.00, de los semovientes que se detallan: 16 novillos de tres años; 6 novillos de dos años, 11 bueyes, 19 vacas con crías al pie, 6 vacas falladas, 9 vaquillonas, 4 terneros sobre año y 1 toro Normando. Se hace constar que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 15 por ciento de la misma, más el 2 por ciento de la comisión del rematador, que será de su cargo; B) Si el mejor postor fuere el ejecutante esta obligación queda reducida a la suma en que su oferta supere al monto de su créditos y las costas y costos, que se calcularán; y C) Los animales a venderse estarán en exhibición en el lugar señalado para el remate desde el día 9 de Julio entrante. — Sarandí del Yí, Mayo 22 de 1939. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$20.00 My.26-5312-v.jn.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 124 Serie "29" a cargo de LORENZO MASCARO, el próximo 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y un decímetros, señalado con el número 5 en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1888, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Suroeste, a la Plaza Roma (antes Guayabo), edificio 2966; 41 metros 232 milímetros de fondo al Sureste, dando frente a la calle Abipones por ser esquina; al Noroeste, con el solar, 6 y al Noreste, con el 1. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Abril próximo pasado a $ 4.845.37, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendameinto registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.26-5269-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicmos al comercio y público en general, que el señor Victorio Ferro ha vendido al señor ISABELINO HECTOR ECHAVE la casa de comercio que en el ramo de garage, gira en esta plaza, calle Eduardo Acevedo número 1606. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Victorio Ferro. — Isabelino Héctor Echave.
$5.00 My.26-5264-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don JAVIER IGLESIAS y don ANTONIO SANTAMARINA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Solano García número 2421 esquina Lagunillas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — Eduardo Fruniz.
$5.00 My.26-5285-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que doña Hanna Erica Neger de Bjerregaard ha prometido vender a don HUGO KAUFMANN su imprenta y fábrica de envases de celofán, situada en la calle Jacobo Rousseau número 4135. Escribanía autorizante: doctor R. Ramela de Castro. Rincón 679.
$5.00 My.26-5309-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña JUANA LEA MILLER, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta capital, calle Reconquista 578. Los que se consideran acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633, U. T. E. 23.957. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Jaime Potasinsky. — Juana Lea Miller.
$5.00 My.26-5310-v.jn.14.

"THE RIVER PLATE DAIRY C.o Ltd. S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes seis de Junio próximo a las horas once y media, en su local social, avenida General Rondeau número 1685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondiente al 5.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1939. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Elección de Síndico y suplente. A los efectos del artículo ventitrés de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos, con cuatro días de anticipación al fijado para la asamblea. —Montevideo, Mayo 22 de 1939.
$8.25 My.26-5261-v.my.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balnearios "Parque del Plata" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —		
Accionistas	$	9.265.64
Bienes raíces	"	125.789.11
Caja y Bancos	"	192.68
Cuentas corrientes ...	"	22.418.71
Gastos generales	"	22.856.84
Muebles y útiles	"	2.115.89
Caminos y amojonamiento	"	10.193.66
Deudores por cuotas a vencer	"	256.715.00
	$	449.547.53
Haber —		
Capital suscrito	$	167.000.00
Varios acreedores	"	14.523.67
Ventas	"	11.224.66
Reserva para escrituras.	"	79.20
Entradas varias	"	5.00
Promesas de compraventa	"	256.715.00
	$	449.547.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 4849.